

**Archivo Municipal
de**

LA PARRA

Código de referencia : ES.06099.AMPA/1.1.01//18.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1927 / 1930

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 108 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de La Parra

V. CLIMENT VILA P. CAJEROS, NÚM. 4 VALENCIA
(JUNTO PASAJE RIPALDA)

*Comienza en 12 de Mayo de 1927
Da fin en 20 de Mayo de 1930*

LIBRO DE ACTAS

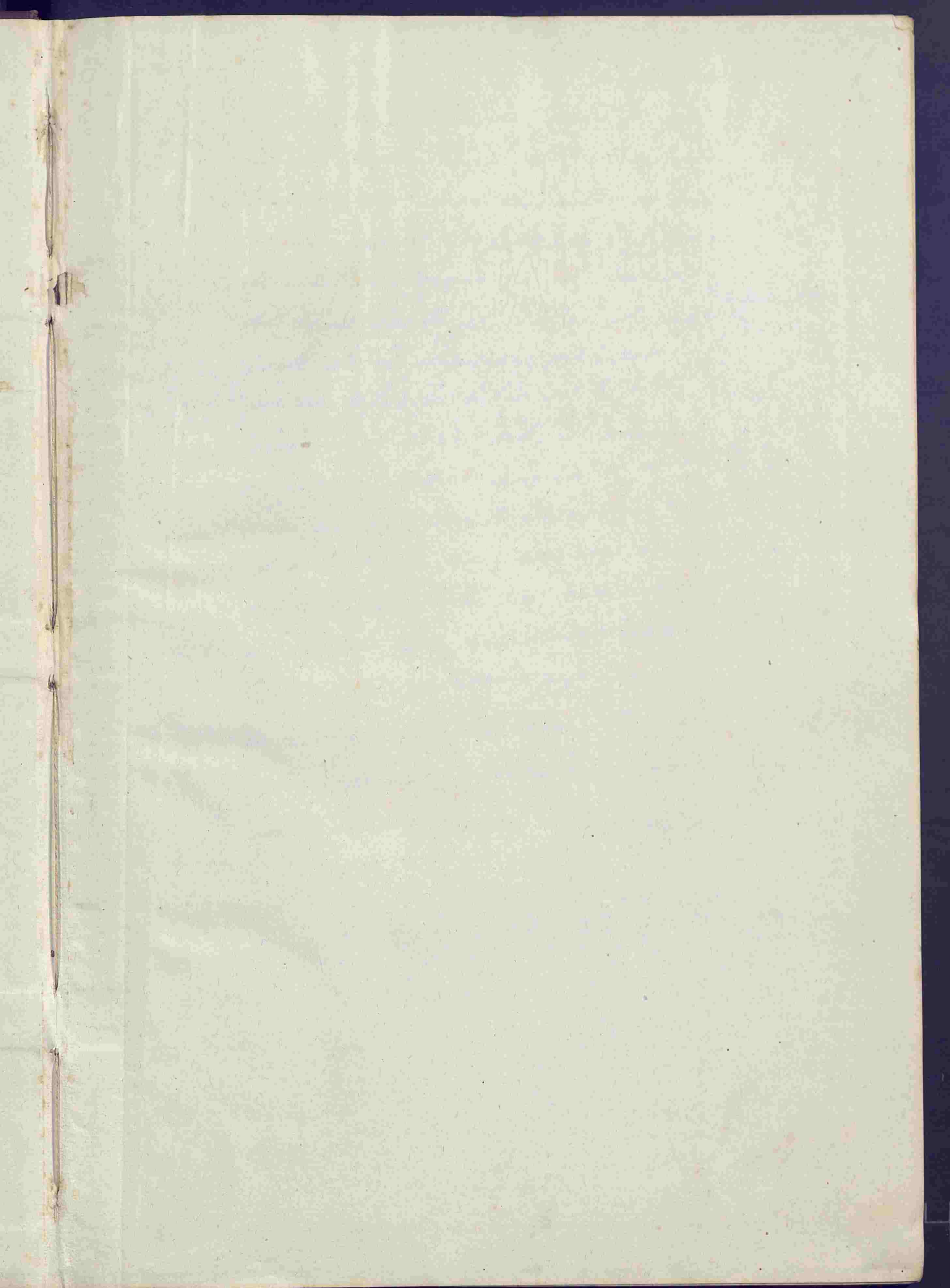
Ayuntamiento Pleno 1927

DESPACHO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS, LIBROS RAYADOS

1928, 1929 y 1930-

PAPELERÍA Y CRISTOS DE ESCRITORIO

TRABAJOS DE IMPRENTA Y LITOGRAFÍA







Vista la instancia suelta por Vd. en lo de Mayo ult.º solicitando autorizacion, para acumular, de una manera oficial, los folios de los libros de actas de Arqueos y el de sesiones del Pleno, hasta completar el importe de lo ingresado, de recas por los respectivos libros en 21 de Enero y 4 de Marzo ult.º en papel de pagos al Estado, que en la misma manifestacion, que se acompaña en el del actual, en armonia con el uniforme decretado por la Abogacia del Estado, se acordó elevar a una dicha peticion por no encontrar disposicion alguna que autorice a acceder a lo solicitado, pudiendo en su lugar

IO CONSTITUCIONAL
JOSE VEGA HERNANDEZ

por el Pleno de la
el segundo período
Agosto corriente
Sr. Administrador
ave del que nos
para poder tramitar
ONCE PESETAS TAMBIEN
de Actas de Arqueos
la Administración
papel de pagos al
y que justifican
exceso de las dos
se informó a los
párrafo reclamacion he-
do adoptado por la
es quinto y segundo
no el oficio de la
integración de los
del Pleno, acuerdos
s, asi como tambien
Sr. Delegado de Ha-
corriente. El Pleno
todo lo tramitado
de los libros
que corre unido al
la 4ª n.º. B. ----
clase 6ª n.º. B. --
cada uno, en junto
constando este libro

clase y siguiente número y los de la clase 3ª n.º. B. 1.233.329; 4ª n.º. B. 2.227.624 y 5ª n.º. B. 2.203.068, en junto doscientas cuarenta pesetas, constando este libro de cien folios.

Por último y con respecto a este asunto, tambien se acordó, unir certificaciones de este particular a los mencionados libros de Actas de Arqueos y Sesiones del Pleno en justificacion provisional de su reintegro, asi como tambien, a uno de ellos, copia certificada del comunicado de Rentas Públicas; encareciendo en el oficio de remision de la Alcaldia, al que se adjuntará certificado de este particular, acuse de recibo del papel de pagos al Estado a que nos venimos refiriendo y que será enviado."

El particular inserto concuerda a la letra con su original a que me remite, obrante al folio ocho del libro de Actas de las sesiones que en el actual celebra el Pleno del Ayuntamiento. Y para que conste y su traslado a los respectivos libros en justificacion de su reintegro provisional, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en La Parra a tres de Agosto de mil novecientos veintisiete.



V. B. G.
Vega

Jenaro del Valle

si se considera perjudicial, en sus
intereses, restar, la devolución de la
cantidad, que no ha sido necesaria
indebidamente

Dios que a Vd. me lo
mande 26 Julio 1920

J. C. C.



Don D. José Vega Hernández
Alcalde del Ayuntamiento de La Perla

R. E. n.º 167



Para poder hacer cargo el expediente de devolución de 211'30 pt.º reintegradas de mas en los libros de actas de Arqueos y de las sesiones que celebre el Pleno de ese Municipio, es preciso que recivida a esta Autoridad las cuentas, superiores, del papel de pagos al Estado, que corren unidos a los referidos libros y que justifiquen el pago del reintegro de los sucesos

Deos que a Vd. me p. a
Badajoz 9 Agosto 1927
J. P. Carrero



Don Alcala Presidente del Ayuntamiento de La Parra

...NIO CONSTITUCIONAL
...N-JOSE VEGA FERRAN
...por el Pleno de la
...el segundo periodo
...e Agosto corriente
...l Sr. Administrador
...nueva del que nos
...te para poder transi
...ONOS PESETAS TREIN
...de Actas de Arqueos
...la Administración
...papel de pagos al
...s y que justifiquen
...l exceso de las dos
...se informó a los
...ba, reclamación ha
...rdo adoptado por la
...es quinto y segundo
...no el oficio de la
...Atrejo, despues en Tor
...del Pleno, acuerdos
...s, asi como tambien
...Sr. Delegado de Ha
...corriente. El Pleno
... todo lo tramitado
...de los libros
...que corre unido al
...la 4.ª núm. B. ----
...clase 6.ª núm. B. --
...cada uno, en junto
...constando este libro

...al Estado que tam
...n.º 2.227.624 y 5.ª núm. B. 1.233.329; 4.ª
...n.º 2.205.068, en junto doscientas cuarenta
...ta pesetas, constando este libro de cien folios.

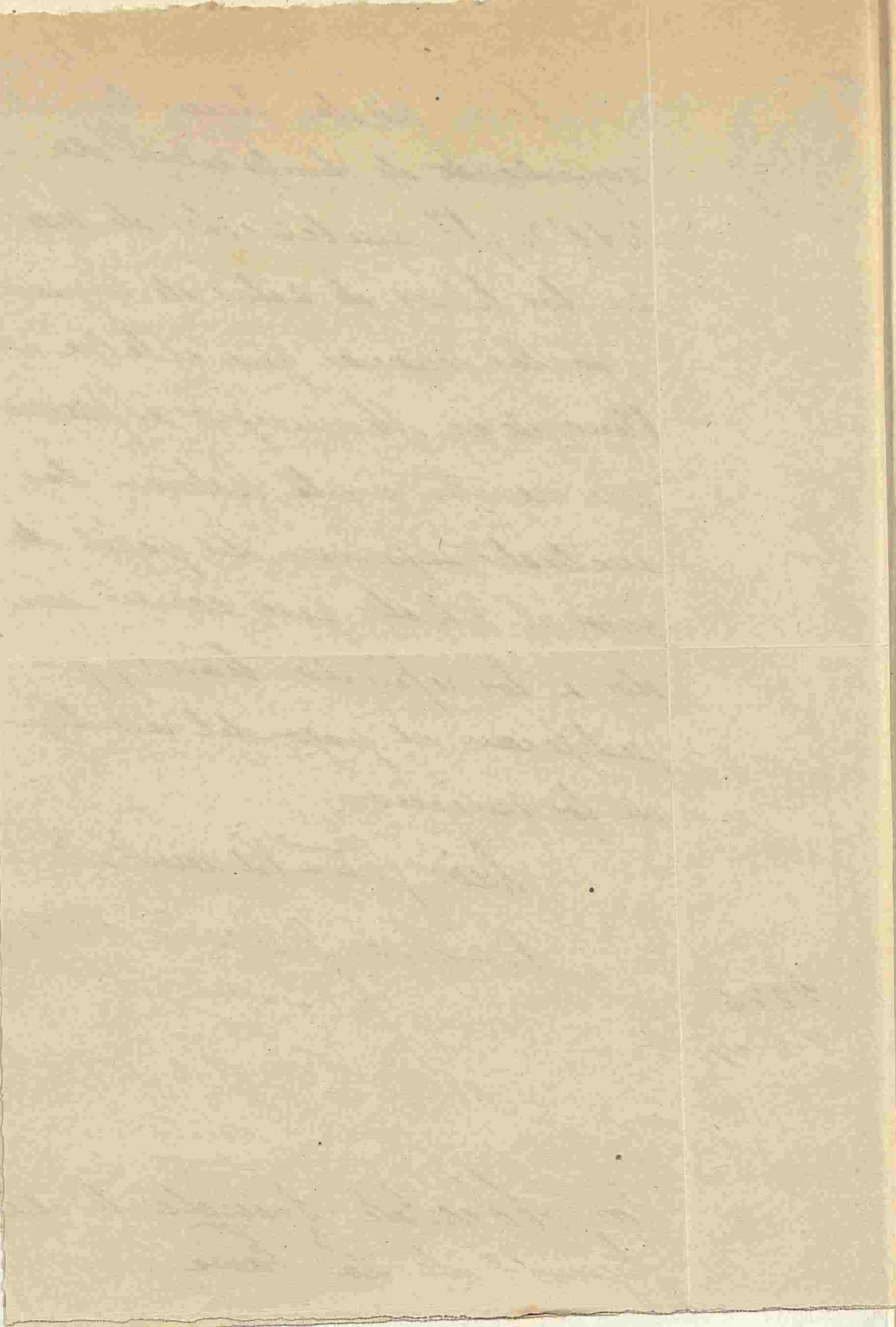
Por último y con respecto a este asunto, tambien se acordó, unir certificaciones de este particular a los mencionados libros de Actas de Arqueos y Sesiones del Pleno en justificación provisional de su reintegro, así como tambien, a uno de ellos, copia certificada del comunicado de Rentas Públicas; encareciendo en el oficio de remisión de la Alcaldia, al que se adjuntará certificado de este particular, acuse de recibo del papel de pagos al Estado a que nos venimos refiriendo y que será enviado."

El particular inserto concuerda a la letra con su original a que me refiero, obrante al folio ocho del libro de Actas de las sesiones que en el momento actual celebra el Pleno del Ayuntamiento, y para que conste y su traslado a los respectivos libros en justificación de su reintegro provisional, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en La Parra a trece de Agosto de mil novecientos veintisiete.



V. B. Vega

J. P. Carrero



ALCALDIA



DON FERNANDO CALVO JIMENEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA VILLA, DE LA QUE ES SU ALCALDE PRESIDENTE DON JOSE VEGA HERNANDEZ.

Certifico: Que entre los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación municipal en su sesión ordinaria del segundo período cuatrimestral, llevada a efecto en fecha diez de Agosto corriente dióse cuenta y lectura del oficio que dirige el Sr. Administrador de Rentas Públicas de la provincia con fecha nueve del que nos rige y que tiene el número 2276 referente a que para poder tramitar el expediente de devolución de DOSCIENTAS ONCE PESETAS TREINTA CÉNTIMOS reintegradas de mas en los libros de Actas de Arqueos y de Sesiones del Pleno, es preciso se remita a la Administración de Rentas Públicas, las mitades superiores del papel de pagos al Estado que corren unidas a los referidos libros y que justifican el pago del reintegro de los mismos, así como el exceso de las doscientas once pesetas treinta céntimos. También se informó a los Sres. Concejales que este comunicado, lo motivaba, reclamación hecha por el Alcalde que expone a virtud de acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente a sus particulares quinto y segundo de 16 de Mayo y primero del actual, motivado como el oficio de la Administración de Rentas Públicas dice, por reintegro de mas en los aludidos libros de Actas de Arqueos y Sesiones del Pleno, acuerdos de la Permanente que integramente fueron leídos, así como también los escritos elevados con tal motivo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en 20 de Mayo y 2 del corriente. El Pleno de la Corporación municipal una vez enterado de todo lo tramitado en este asunto, por unanimidad acordó: desglosar de los libros ACTAS DE ARQUEOS: El papel de pagos al Estado que corre unido al mismo de la clase 1ª núm. A. O. 665.372 y los de la 4ª núm. B. --- 2.227.481 y siguiente B. 2.227.482 y otro de la clase 6ª núm. B. --- 1.919.708 y dos timbres móviles de 0'25 pesetas cada uno, en junto pesetas ciento veintidos con cincuenta céntimos, constando este libro de cincuenta y dos folios.

ACTAS DE SESIONES DEL PLENO: El papel de pagos al Estado que también obra unido al mismo, clase 1ª núm. A. O. 674.767 otro de la misma clase y siguiente número y los de la clase 3ª núm. B. 1.233.329; 4ª núm. B. 2.227.624 y 5ª núm. B. 2.203.068, en junto doscientas cuarenta pesetas, constando este libro de cien folios.

Por último y con respecto a este asunto, también se acordó, unir certificaciones de este particular a los mencionados libros de Actas de Arqueos y Sesiones del Pleno en justificación provisional de su reintegro, así como también, a uno de ellos, copia certificada del comunicado de Rentas Públicas; encareciendo en el oficio de remisión de la Alcaldía, al que se adjuntará certificado de este particular, acuse de recibo del papel de pagos al Estado a que nos venimos refiriendo y que será enviado."

El particular inserto concuerda a la letra con su original a que me remito, obrante al folio ocho del libro de Actas de las sesiones que en el día actual celebra el Pleno del Ayuntamiento, y para que conste y su uso a los respectivos libros en justificación de su reintegro provisional, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en La Parra a trece de Agosto de mil novecientos veintisiete.



V. S. B. S.
Vega

Fernando Calvo



Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Dilige

Y pa

[Faint signature]

[Faint signature]

ra



Tengo el gusto de acusarle
 recibo de su oficio n.º 316 fe-
 cho 11 del actual, en cuyo
 de la certificación que le
 acompaña, y los pliegos de
 papel de pagos al Estado,
 que han servido de remitejo
 a los libros de Actas de Br-
 guero y de las sesiones que
 celebre el Pleno de ayunt.
 y que han de ser la base para
 la tramitación del expediente
 de devolución de 24' 30 p.
 solicitada, por el mismo,
 por remitejo de sus en

S
AS POR

ar las actas de las se-
 pliegos de
 A. O. 674768
 pliego clase
 n.º 2205068-
 limiento de la citada
 sello de esta Oficina.
 cientos veintinueve

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cuarenta y tres hojas, foliadas y
 selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su
 Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concer-
 nientes a el Pleno comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en La Parra
 a diez de Mayo de mil nove-
 cientos veintinueve.

V.º B.º



El

Alcalde,

[Signature]

El Secretario,
[Signature]

los referidos libros

Dios que a Valued
Banda por 13 Agosto 18

J. Carreras



Señor Alcalde del Ayuntamiento de
La Torre

Provi

Y en u

Dilige

Y pa

Provincia de Badajoz Partido de Zafra

Término municipal de La Parra

AÑO 1927

LIBRO DE ACTAS

LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Pleno del Ayuntamiento

Libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Pleno del Ayunt.º de La Parra

ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con dos pliegos de papel de pagos al Estado, clase 1.ª u.ª A.O. 674.767 y A.O. 674.768

número un pliego clase 3.ª u.ª B. 1233320 = un pliego clase importante 1.ª u.ª B. 2227624 y un pliego clase 1.ª u.ª B. 2205068 = importante doscientos cuarenta y cuatro pliegos

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a cuatro de Marzo de mil novecientos veintisiete

El Actuario



J. Carrau

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concierne a el Pleno comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en La Parra a doce de Mayo de mil novecientos veintisiete.

V.º B.º



El

Alcalde

J. J. J. J.

El Secretario,

Juanuelo Calvo

LIBRO DE ACTAS

del Ayuntamiento de la Villa de ...

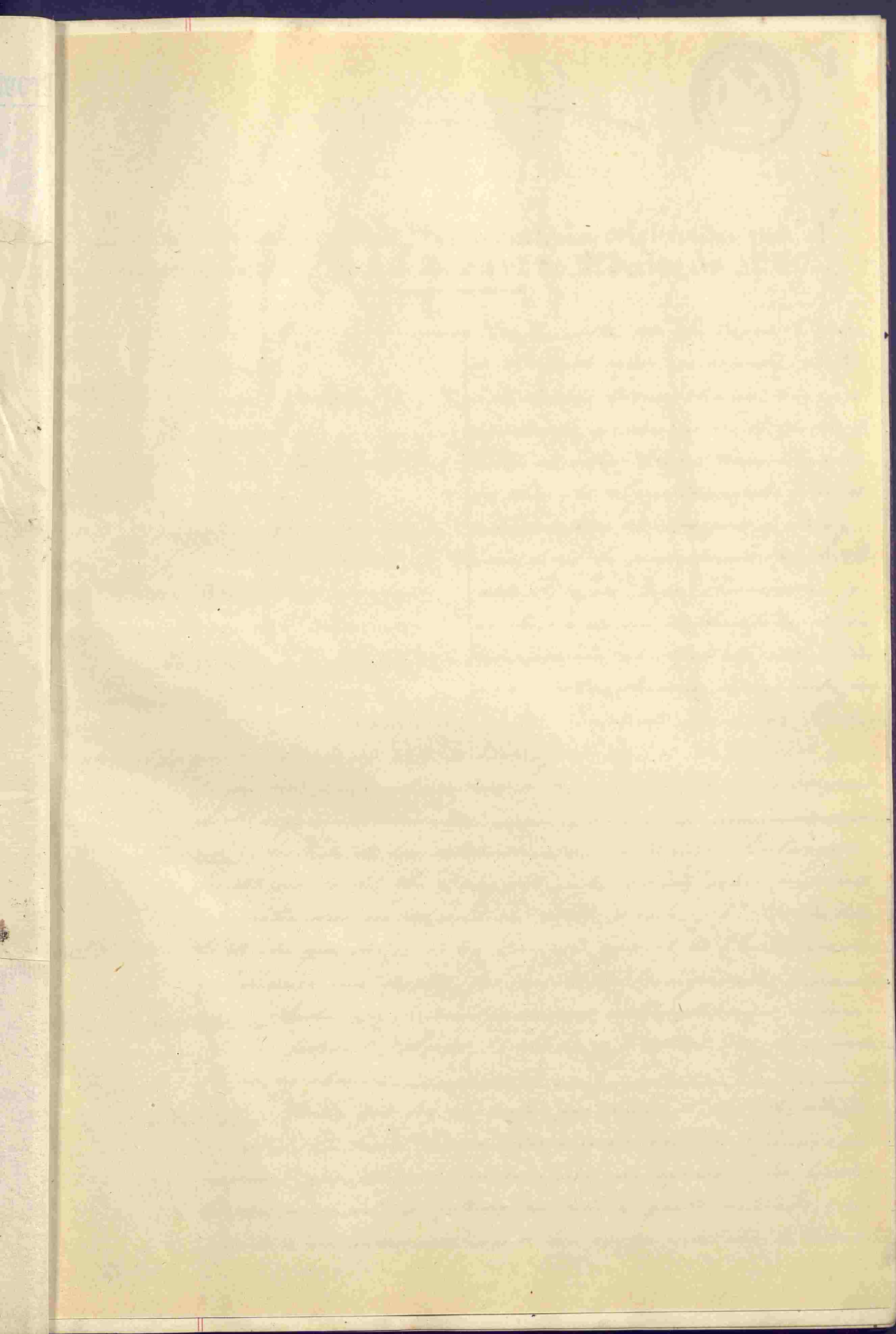
AÑO 1851

LIBRO DE ACTAS

DE LAS REUNIONES DE LA COMISION

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]







H

D.

" *o*

" *o*

" *o*

" *o*

" *o*

" *o*

" *o*

" *o*



Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el Duéses 12 de Mayo de 1927.

Concurrentes

Presidente

D. José Vega Hernández

Concejales

- " Manuel Nieto Gutiérrez
- " Lorenzo Luengo Santos
- " Juan Miguel Mariu Becerra
- " José Antº Nieto Castaño
- " Manuel Fernández Becerra
- " Francisco Guerra Guerrero.

Secretario

" Fernando Calvo Jimenez

En la villa de La Parra a doce de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las veintinueve, hora pre-fijada se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias los Sres del Ayuntamiento Pleno, cu-yos nombres al margen se dirij-man, bajo la presidencia del Sr. Al-calde D. José Vega Hernández y asistencia de mi el Secretario de la Corporación al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada con

la autelación debida por el Sr. Presidente para hoy. Decla-rado abierto el acto se manifestó por el Sr. Alcalde que la presente sesión extraordinaria tenía por objeto el de ocuparse de los siguientes asuntos:

Primer. = Lectura de las extraordinarias anteriores; Informar-les del escrito del Sr. Delegado Gubernativo sobre impresio-nes obtenidas en su última visita a esta y 3º Darles cues-ta de otro que dirige el Sr. Director General de 1ª enseñanza.

En cada uno de ellos fué acordado lo siguiente:

Primer. = Seidas que fueron las sesiones extraordinarias anterio-res sus fechas 5 Marzo, 18 Abril y 3 actual, sin observacio-nes se aprobaron.

Segundo. = Seida que fué la carta que dirige el Sr. Delegado Gu-bernativo D. Luis Baera, relacionada con las primeras im-pressiones que obtuviera en la visita que efectuó a los locales Escuelas, en su última estancia en ésta, se quedó enterado y con respecto a las malas condiciones en que se encuentra la techumbre

del de cinco, ya por la Permanente se ha adoptado
acuerdo para su reparación, encontrándose ésta en ejecu-
ción; y con respecto a la construcción de los nuevos locales
Escuelas, acordase estar en un todo a lo ya acordado por
el Pleno en su sesión del día 17 de Abril último, y tenien-
do en cuenta que por la presidencia ya se había contesta-
do por carta particular a la Autoridad Gubernativa, a
algunos extractos de su mentada carta, acordase dirigir
otra también en sentido particular informándole de éste
acuerdo.

Tercero. - Informado que fue el Ayuntamiento Pleno de la aten-
ta carta que dirige el Sr. Director General de 1.^o En-
señanza en la que muestra sus deseos de que este Municipi-
pio suscriba algunas acciones de la Sociedad Anónima
"Productos de la Ganadería Extremeña" cooperando así al gran
negocio que se intenta con el Matadero Industrial Extremeño,
a colaboración hubiese de traerse las que con el mismo mo-
tivo, unas con anterioridad y otra con posterioridad, dirige
el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia y Presidente
de la Excmo Diputación Provincial, acordándose en su
vista suscribir acciones por valor de tres mil pesetas, que
sean retiradas del capital que en Láminas de Propios
pone este Municipio, convirtiéndose éstas hasta cubrir la
expresada suma en títulos al portador, y que este acuerdo
con carácter particular sea comunicado a las indicadas
Autoridades.

Tratados los puntos objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó
la sesión, dando el acto por terminado y firmando los Sres. asis-
tentes a su lectura, con cuyo el Secretario se que certifique. Era a las
veintitres horas y veinte minutos.

José Vega

José María Nieto

Lorenzo Ruano

Abanuel Fernández

Abanuel Nieto

Francisco Cervera

Juan Miguel Morán

Si -



que en las firmas

Fernando Calvo

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día martes 14 de Junio de 1927.

Concurren

Presidente

Don José Vega Hernández

Concejales

" Manuel Nieto Gutiérrez

" Lorenzo Luengo Santos

" Juan M. Manu Becerra

" José González Trigo

" José Ant. Nieto Castaño

" Manuel Fernández Becerra

" Francisco Guerra Guerrero

Secretario

" Fernando Calvo Linares

En la villa de La Parra a catorce de Junio de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y nueve, hora prefijada, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento Pleno de esta villa cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Vega Hernández y asistencia de mi el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que con fecha once del actual ha sido convocada para hoy por el Sr. Presidente.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se manifestó que la presente sesión extraordinaria tenía como fin el de darles cuenta de las gestiones hechas por la Alcaldía con motivo de la conversión en Títulos al portador de parte de las Láminas de Propios que posee este Ayuntamiento y también tratar sobre lo ya acordado con respecto a este extremo y de la adquisición por parte de este Municipio del edificio que ocupa la Casa - Cuartel de la Guardia Civil de este puesto e informarles de la visita hecha por el Sr. Capitán de la Guardia Civil de esta Compañía.

Expuso el Sr. Alcalde a la Corporación que en la sesión 1ª y única del 1º trimestre cuatrimestral del corriente año llevada a efecto el Lunes 18 de Abril próximo pasado, a su particular Ferrero, con brevedad, hubo de adoptarse el acuerdo de negociar las

Láminas de Propios que posee el Municipio, basta cubrir la suma de veinticinco mil pesetas como máximo para la construcción de nuevos Grupos Escolares y en la extraordinaria de doce de Mayo próximo pasado con motivo de la carta que dirijera el Sr. Delegado Gubernativo D. Luis Barza relacionada con las peticiones impresas que obtuviera en la visita que efectuó a los locales Escuelas tubo de ratificarse el acuerdo anterior de 18 de Abril y siendo este asunto de una vital importancia y trascendencia, nuevamente traído a colaboración, con el fin de informar a los Sres. Capitulares, que con las veinticinco mil pesetas que se acordaron negociar de Láminas de Propios, como máximo, para la construcción de Grupos Escolares, no había ni con nuestro pesetas suficientes para llevar a efecto mencionado proyecto, puesto que según informes adquiridos por el Alcalde que habla, las veinticinco mil pesetas son nominales y al convertirse en reales, éstas tendrían una merma seguramente superior al 30 por 100, según estén las cotizaciones cuando la operación a efecto se lleve y antes de cumplir trámite alguno como son los contenidos en P. D. de 18 de Junio de 1924; 25 de Septiembre del mismo año y P. D. de 24 de Noviembre del mismo mentado año, a más también de entrar en los trabajos de confección de planos, memorias y presupuestos, denaria que el Pleno decidiese sobre lo expuesto teniendo en cuenta, se trataba de un asunto de importancia grande y trascendencia y que para ello sería necesario invertir bastante mas cantidad de la que se había acordado. El Concejo una vez enterado y después de deliberar extensamente sobre este punto, a excepción del Capitular D. Manuel Nieto Gutiérrez que opina que de ninguna manera opta por gastar dinero en construcción de Escuelas; acuerda citar a un plebiscito a los mayores contribuyentes de este pueblo, vecinos, para que aconseje sobre este asunto, visto que es de trascendencia grande e importancia, aunque lo cree de gran utilidad, llevarlo a efecto y más si se tiene en cuenta



que los de mañana serán los que rijan los destinos del pueblo y habiendo Escuelas, la cultura en general prosperaría y no que ahora ocurre que muchos niños no asisten a la Escuela no por que sus padres no quieran llevarlos sino que la falta de local, impide admitir a más número de los que hoy asisten.

Se pasó seguidamente, al asunto Casa-Cuartel manifestando la presidencia que de conformidad con el acuerdo por el Pleo adoptado en su sesión extraordinaria del día tres del pasado mes de Mayo y que fue convocada al solo objeto de tratar de este asunto; las gestiones llevadas a efecto por el que habla, cerca de la dueña del edificio que ocupa la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de este puesto, estas habian sido infructuosas, puesto que al hablarle de la compra de las dos casas, por ellas pide cantidad exorbitante y que sin duda alguna con la suma pedida se construiria un nuevo pabellón decente y capaz, lo que no lo es, el actual edificio que ocupa. Estas manifestaciones habiendolas hecho presentes al Sr. Capitán de esta Compañia en la visita que nos hizo el día ocho del actual y que solo y exclusivamente, ésta tuvo como fin el de informarse del estado en que se encontraba el asunto Casa-Cuartel, habiendonos informado que de nosotros fuicionarse favorablemente el mismo, facilmente seria retirado según impresiones obtenidas de sus Jefes, el Puesto de la Guardia Civil de esta villa, aconsejando, teniendo en cuenta la exorbitante suma que la dueña del edificio que actualmente ocupa la Casa-Cuartel, pide, se llevase a efecto la construcción de uno de nueva planta, el que de construirse tendria que ser con sujeción a las disposiciones que siguen sobre esta materia. El Cabildo una vez en tenado, (excepto el Concejal D. Manuel Nieto Gutierrez que emite su voto en el mismo sentido que anteriormente, o sea en el de oponerse a convertir las Laminas de Propios en Titulos al por

tador, puesto que con ello se quita una fuente de ingreso a este Municipio recargándose a los contribuyentes, la renta que pudiera producir, las Lánimas de Propios que se negociaran para la obra Casa-Cuartel, que muy bien pudiera pasar como hasta el presente), acuerda que en el mismo plebiscito que a efecto se lleve con motivo del acuerdo adoptado anteriormente, se trate este asunto, que también puede suponer, de retirarse el Puerto de la Guardia Civil de esta villa, de interés general puesto que afecta a la tranquilidad de los vecinos y muy principalmente a la propiedad.

Tratados los puntos objeto de la reunión, el Sr. Presidente dió el acto por terminado, levantando la sesión que firman los Sres asistentes, a su lectura, conmigo el Secretario, de que certifico. Loran las veintitris horas.

José Vega

Manuel el Viejo
Manuel Fernández
Juan Miguel Marín

José el Viejo

Francisco Guerra

José González

Fernando Calvo

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el Martes 14 de Junio de 1927.

Concurren

Presidente

Don José Vega Hernández

Concejales

" Manuel el Viejo Gutiérrez

" Lorenzo Lucero Santos

" José González Frigo

" José Ant. el Viejo Castaño

" Manuel Fernández Guerra

Secretario

" Fernando Calvo Jimenez

En la villa de La Parra a catorce de Junio de mil novecientos veintisiete, siendo las veintitris, hora preafijada se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Concejales los Sres del Ayuntamiento Pleno cuyos nombres al margen se designan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Vega Hernández y asistencia de mi el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que con la



autelación debida habia sido convocada por el Sr. Presidente para esta hora. Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente se manifestó que la presente sesión extraordinaria tenia como fin, segun se habia expresado en la convocatoria practicada al efecto el de ocuparse de los siguientes asuntos: _____

- 1.º Lectura de la extraordinaria anterior su fecha doce de Mayo próximo pasado y aprobarla si procede. _____
- 2.º Fijar la fecha en que han de dar comienzo las sesiones del 2.º periodo cuatrimestral. _____
- 3.º Suplemento de crédito; darles cuenta del expediente y, _____
- 4.º Informarles del oficio que dirige el Alcalde del Ayuntamiento de La Parra sobre cantidad que nos corresponde satisfacer en el presupuesto extraordinario formado por la Junta carcelaria con el fin de poder atender a ciertos gastos de caracter urgente. _____

Adoptándon en cada uno de ellos el siguiente: _____

Acuerdos.

Primero. - Leida que fué la sesión extraordinaria anterior su fecha doce de Mayo último, sin objeciones fué aprobada. _____

Segundo. - Se acordó que las sesiones del 2.º periodo cuatrimestral den comienzo el día diez de Agosto próximo a las veintinueve horas. _____

Tercero. - Puesto sobre la mesa el expediente que se instruye con motivo del Suplemento de crédito por medio del Superavit del ejercicio anterior para atender al pago inaplazable de las obras de ampliación y reparación del Cementerio Católico municipal de esta villa, que queda por efectuar dentro del presupuesto ordinario actual, acordado por la Comisión municipal permanentemente en sesión (celebrada) ordinaria celebrada el día dos de Mayo próximo pasado; visto el informe de Intervención y discutidos ampliamente el extremo comprendido en dicha _____

propuesta, su objeto y fines, y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a lo que puede atenderse de conformidad con el artículo 11 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, mediante la cantidad de ocho mil trescientas treinta pesetas treinta y dos céntimos resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio; pero teniendo en cuenta que ésta se disminuye en tres mil setecientas siete pesetas diez y seis céntimos al dársele ingreso a tal partida como resultancia de lo que figura consignado en el capítulo 15 art. 1º del presupuesto que rige "Resultas." Existencia que resultó en "Caja en fin del ejercicio anterior, 3.707'16 pesetas", el saldo resultante representaba solo la cifra de cuatro mil seiscientos veintitres pesetas diez y seis céntimos, acordándose por unanimidad aprobar la la mentada propuesta de Suplemento de crédito, aumentándose la cantidad de cuatro mil seiscientos veintitres pesetas diez y seis céntimos al capítulo 7º art. 3º del presupuesto actual "Comentarios." Para el arreglo del becenutero Católico municipal, conservación del mismo y su ampliación, proyectada y aprobada por la Junta Municipal de Sanidad, que figura con cinco mil pesetas de consignación y que en su consecuencia se alza a nueve mil seiscientos veintitres pesetas diez y seis céntimos; haciéndose también constar que no se ha presentado reclamación alguna contra este Suplemento de crédito.

Cuarto. = Con vista del oficio que dirige el Sr. Alcalde de esta cabecera de partido y por el que participa corresponde a este Ayuntamiento satisfacer la suma de ciento trece pesetas cuarenta y seis céntimos en el presupuesto extraordinario formado para atender a ciertos gastos de carácter urgente de Auxiliar a la Administración de Justicia, por unanimidad fue acordado sea abouada la expresada suma de ciento trece pesetas cuarenta y seis céntimos del capítulo de Impresistas del presupuesto que rige, teniendo en cuenta que es carta cau-



idad y que la confeccion de un presupuesto extraordinario para satisfacer esta suma daña mas trabajo y seguramente gastos superiores a ella.

No habiendo otro asunto que tratar y en vista de haberse tratado los contenidos en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, dando el acto por terminado que firman los tres Concejales asistentes a su lectura, conmigo el Secretario de que certifico. En la tarde de la madrugada. = Lo entro por internet. = celebrada. = No vale.

José Vega Manuel Nieto

Rocero Guerra Manuel Fernandez
 José Gonzalez Juan Miguel Marin

José Antonio Nieto

Fernando Salvo

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el Lunes 27 de Junio de 1927.

Concurrentes

Presidente

Don José Vega Hernandez

Concejales

" Manuel Nieto Gutierrez

" Juan Miguel Marin Becerra

" José Antonio Nieto Castaño

" Manuel Fernandez Becerra

" Francisco Guerra Guerrero

Secretario

" Fernando Salvo Jimenez

En la villa de La Parra a veintisiete de Junio de mil novecientos veintisiete, siendo las veintinueve, hora prefijada, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los Srs. del Ayuntamiento Pleno cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Vega Hernandez y asistencia de mi el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que con fecha veintinueve del actual, habia sido convocada para hoy por el Sr. Alcalde. Declarado abierto el acto, por la

presidencia se manifestó que la presente sesión extraordinaria, tenía como fin: ocuparse del reparto del agua entre los vecinos que la han solicitado de la sobrante de la Fuente de las Alpuercas, Pilar contiguo y también la procedente del arroyo denominada de Cuto. Seguidamente fué dada lectura del reparto provisional formado por la Alcaldía y el que por acuerdo de la Comisión municipal permanente había sido expuesto al público por veintidós días, sin que se hubiese presentado reclamación alguna y el cual obra por cabera del expediente al efecto instruido, en vista de ello se acordó por unanimidad prestarle su aprobación y elevarlo a definitivo, siendo éste como sigue:

Ayuntamiento de La Parra

Provincia de Badajoz

Lista de procedores de huertos a quienes ha sido adjudicada el agua sobrante de la Fuente de las Alpuercas y Pilar contiguo.

Nombres de los dueños	Horas que han corrido producido en el Reparto del año 1927	Hora del turno a que le tocan	Del día del mes de Julio	Hora del turno a que le dejan	Del día del mes de Julio	Observaciones
Comas Parra Matos	5	cero	1º	5	1º	
José García Gonzalez	2	5	"	7	"	
Vicente Marquez Cortacho	3	7	"	10	"	
Ayuntamiento	0'50	10	"	10'50	"	
Benifacio Castaño Pico	2	10'50	"	12'50	"	
Fabian Lobato Alvarez	1	12'50	"	13'50	"	
José Fernandez Sisico (mayor)	2	13'50	"	15'50	"	
Antonio Becerra Caballo	3	15'50	"	18'50	"	
Mariano Galuero Cortes	0'50	18'50	"	19	"	
<u>Suma y sigue.</u>	19'00	"	"	"	"	



Nombres de los dueños	Horas que han correspondido en el Reporte del año 1927	Horas del turno que lo toman	del día del mes de Julio	Hora del turno que lo dejan	del día del mes de Julio	Observaciones
Suma anterior	19'00	-	-	-	-	
Genaro Físico Guerrero	2	19	1 ^o	21	1 ^o	
Cándido Pacheco Muñoz	0'50	21	"	21'50	"	
Manuel Sembrin Laga	0'50	21'50	"	22	"	
Cándido Amorez Romero	2'50	22	"	0'50	2	
Manuel Laga Gonzalez	2	0'50	2	2'50	"	
Manuelo Labrador Hernandez	1'50	2'50	"	4	"	
Vicente Santos Castaño	0'50	4	"	4'50	"	
José Gomez de Villar	1	4'50	"	5'50	"	
Juan M. Marín Becerra	1	5'50	"	6'50	"	
Carmen Gutiérrez Rodriguez	2	6'50	"	8'50	"	
Leopoldo Petallo Murales	3'50	8'50	"	12	"	
Antonio Garcia Rastrollo	1	12	"	13	"	
León Morales Mor	1	13	"	14	"	
Luis Castaño Orejo	1'50	14	"	15'50	"	
José Marín de la Barrera	3'50	15'50	"	19	"	
Sacota T. de Aguilar y Lopez	0'50	19	"	19'50	"	
Rosario Rodriguez Becerra	0'50	19'50	"	20	"	
Tota de Antonio Lopez Perez	14'50	20	"	13'50	3	
José Ruiz Salgueros	1'50	13'50	3	15	"	
Carlos Mucela Garcia	1'75	15	"	16'75	"	
Diego Rivas Mencia	1'75	16'75	"	18'50	"	
Ramon T. de Aguilar y Lopez	2	18'50	"	20'50	"	
José Gonzalez Origo	1'50	20'50	"	22	"	
Fernanda Rivas Mencia	0'50	22	"	22'50	"	
Aboso Caballero Caballero	1'50	22'50	"	24	"	
<u>Total</u>	<u>72'00</u>	-	-	-	-	

Lis-

Acta del reparto del agua del Cuito, adjudicada para riego de huertas

Nombres de los dueños	Horas que han correspondido en el reparto del año 1927	Hora del turno a que lo toman	Nel día del mes de Julio	Hora del turno a que lo dejan	Nel día del mes de Julio	Observaciones
	Francisco Gonzalez Montiel	18	1ero	1o	18	
Clemencia Becerra Hernandez	18	18	"	12	2	
Antonio Becerra Caballo	24	12	2	12	3	
Nicolas Rodriguez Lopez	12	12	3	24	"	

La Parra 11 de Junio de 1927. - Está el sello de la Alcaldia. - El Alcalde. José Vega. - El Secretario. Fernando Calvo. - Rubican. -

Por último se acordó con relación al extracto de que nos venimos ocupando, que aunque el precuserto reparto queda aprobado y ha de regir en lo que queda del corriente año 1927, no porque a los Srs que se le ha adjudicado de la del Cuito, quiera decir, que en años sucesivos no puedan pedir y adjudicarse el agua de la Fuente de las Mibucuas y Palar antiguo. Tratado el punto objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, dió el acto por terminado, levantando la sesión, que firman los Srs. Concejales concurrentes al mismo, a su lectura, conmigo el Secretario de que certifico. - Oram los veintitres horas.

José Vega

Gerardo Luengo

Manuel Nieto

Manuel Hernandez

José An

Nieto

Juan Manuel Mang

Gerardo Luengo

[Signature]

[Signature]

Fernando Calvo



2º. Periodo Cuatrimestral

Sesión ordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el Miércoles 10 de Agosto de 1927.

Concurrentes

Presidente

Aun José Vega Hernández

Concejales

" Manuel Nieto Gutiérrez

" Lorenzo Suenzo Santos

" Juan Miguel María Becerra

" Manuel Fernández Becerra

" José Antonio Nieto Castaño

Secretario

" Fernando Calvo Jiménez

En la villa de La Parra a diez de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las once y una hora designada, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los Srtes. Concejales del Ayuntamiento Pleno cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Vega Hernández y asistencia de mi

el Secretario inscripto, al objeto de dar comienzo, conforme a acuerdo de la Corporación adoptado en su sesión plenaria de fecha catorce de Junio próximo pasado, a las sesiones del siguiente periodo cuatrimestral del actual ejercicio. Declarado abierto el acto se dio comienzo al mismo por lectura de las extraordinarias anteriores de catorce y veintisiete de Junio último, y efectuado, sin observaciones fueron aprobadas, adaptándose en esta los siguientes acuerdos:

Primero. - Fue informado a la Corporación que en la sesión de la Permanente últimamente celebrada había sido concedida al Alcalde Presidente Don José Vega Hernández quince días de licencia a su petición, y que el día que comienza a hacer uso de ella, la participe al primer Teniente de Alcalde Don Manuel Nieto Gutiérrez para que se haga cargo de la presidencia interina de este Ayuntamiento, entendiéndose al

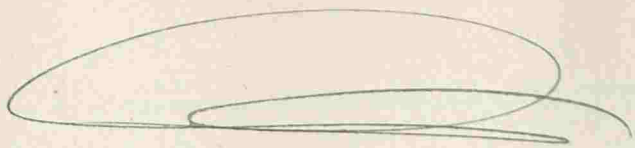
efecto la correspondiente Acta de arqueo extraordinario. El Plevo quedó enterado.

Segundo. - Hacia cuenta y lectura de los extractos de los acuerdos adoptados por el Plevo de la Corporación municipal en el segundo semestre del anterior año 1926 y primero también del año actual, sin observación alguna fueron aprobados, acordándose su envío al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial y que también se fijen en el tablon de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Tercero. - Se acordó que en la próxima Feria, sean instaladas las casetas de juguetes y venta de dulces en la Plaza de la Constitución, al igual que el año anterior.

Cuarto. - Se acordó que por la Alcaldía sean publicados bandos para que por el vecindario en general se proceda al blanqueo de las fachadas de sus respectivas viviendas y aseó de las mismas, en el fin entendido que si no lo efectúan, por el Ayuntamiento será ejecutoria a costa de los infractores.

Quinto. - Híase cuenta y lectura del oficio que dirige el Sr. Administrador de Rentas Públicas de la provincia con fecha nueve del que nos rige y que tiene el número 2276 referente a que para poder tramitar el expediente de devolución de doscientos once Pesetas treinta céntimos reintegradas de más en los libros de Actas de Arqueo y de Sesiones del Plevo, es preciso se requiera a la Administración de Rentas Públicas, las mitades superiores del papel de pago al Estorbo que corren sueltas a los referidos libros y que justifiquen el pago del reintegro de los mismos, así como el exceso de las doscientas once pesetas treinta céntimos. También se infor-



me a los Srs. Concejales que este comunicado lo motivaba, reclamación hecha por el Alcalde que expone a virtud de acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente a sus particulares quinto y segundo de 16 de Mayo y primero del actual, motivado como en el oficio de la Administración de Rentas Públicas se dice, por reintegro de mon en los abolidos libros de Actas de Pleno y Sesiones del Pleno, acuerdos de la Permanente que integramente fueron losidos, así como tambien los escritos elevados con tal motivo al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en 20 de Mayo y 2 del corriente. El Pleno de la Corporación municipal una vez enterado de todo lo tramitado en este asunto, por unanimidad acordó: desglorar de los libros

Actos de Arqueos: El papel de pagos al Estado que corre unido al mismo de la clase 1ª num. A. 0.665.372 y los de la 4ª num. B. 2.227.481 y siguiente B. 2.227.482 y otro de la clase 6ª num. B. 1919.708 y dos libros miniles de 25 pesetas cada uno, en junto pesetas ciento veintidos con cincuenta céntimos, constando este libro de cincuenta y dos folios.

Actos de sesiones del Pleno: El papel de pagos al Estado que tambien obra unido al mismo, clase 1ª num. A. 0.674.767 otro de la misma clase y siguiente numero y los de la clase 3ª num. B. 1.233.329; 4ª, num. B. 2.227.624 y 5ª, num. B. 2.205.068, en junto doscientas cuarenta pesetas, constando este libro de diez folios.

Por último y con respecto a este asunto, tam-



3

bien se acordó, mirar certificaciones de este particular a los mencionados libros de Actos de Arqueos y Sesiones del Pleno en justificación provisional de su reintegro, así como también, a uno de ellas copia certificada del comunicado de Rentas Públicas; encarguendo en el oficio de remisión de la Alcaldía, al que se adjuntará certificado de este particular, acuse de recibo del papel de pagos al Estanco a que nos venimos refiriendo y que será enviado. -

Sexto. - Se acordó nombrar a Don Luis Duran Lagar, Auxiliar de Secretario, para la expedición de las guías de caballerías en los días de Feria, y que como gratificación se le abonen una renta pesetas. -

Séptimo. - De igual modo se acordó facultar al Sr. Alcalde, para que como es costumbre, en los días de Feria, designe los jornaleros precisos para la vigilancia de las Fuentes públicas y particulares, así como para que designe un guardia municipal provisional o interino para que ayude a los guardas existentes, en el servicio de vigilancia y mantenimiento del orden público. -

Octavo. - Aprovechó el Sr. Alcalde esta reunión para informar a los Sr. Capitulares, que las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1924-25, se exhibían de exposición al público para su examen y oír reclamaciones, y como adelantado, exponía sus deseos de que podían ser examinadas por los Señores Concejales que lo desearan. Queriendo el Concejo enterado. -

Noveno. - También se informó al Pleno, que conforme a acuerdo de la Gerencia, se estaba procediendo al arreglo del superchado de la calle Cruz y que si



lo permitiera la consignación existente, se procuraría arreglar las de Santa María y Calleja del Molino y fincas de la de Blas Gauder.

Decimo. - De igual modo se informó por el Sr. Alcalde de la relación de haciendas frías que han contribuido para la adquisición de la cancela y verja adquirida para el Cementerio Católico municipal de esta villa, la que asciende a cuarenta y cinco pesetas y dos pesetas, que serán deducidas del importe total de la minuta que asciende a novecientas sesenta y siete pesetas setenta y cinco, librándose solamente de los fondos municipales el resto que es de quinientos quince pesetas setenta y cinco y en relación al libramiento de los Señores que han contribuido y cantidad entregada por cada uno.

Decimo primero. - Fue facultado el Sr. Alcalde cumplidamente para que designe el Arquitecto que haya de llevar a efecto los trabajos de planos y presupuestos para la construcción de Escuelas, que conforme con la propuesta de la Junta Local de Enseñanza de esta villa se harán en la plaza de Santiago y hará también, el Arquitecto que se designe, los de las reformas que a efecto se lleven en la Casa Cuartel de la Guardia Civil, que ya hay hay contrato o compromiso de venta hecho a favor del Municipio y a reserva de la aprobación por parte de la Superioridad, puesto que expresa, en el mismo puede venir o no condiciones, que las disposiciones vigentes sobre la materia exijan.

No habiendo otro asunto que tratar ni quien quisiera

proponerlo, el Sr. Presidente levanto la sesion, dandolo por terminada las del segundo periodo cuatrimestral del corriente año, firmando los Srs. Concejales concurrentes al acto, despues de su lectura, conmigo el Secretario de que certifico: eran las veinticuatro horas y diez minutos, cuando por ultimo se acordó que las sesiones del tercer periodo cuatrimestral dieran comienzo el dia 25 de Noviembre proximo a las diez y nueve horas y se termino esta sesion a las veinticuatro y veinte horas.

José Vega Manuel Nieto José María Nieto
 Lorenzo Luengo Juan Miguel Marin
 Manuel Fernandez Fernando Calvo

Sesion extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento pleno el Martes 16 de Agosto de 1927.

Concurrentes

Presidente

Don José Vega Hernandez

Concejales

" Manuel Nieto Gutierrez

" Lorenzo Luengo Santos

" Juan Miguel Marin Becerra

" José Antonio Nieto Castaño

" Manuel Fernandez Becerra

" Francisco Guerra Guerrero

Secretario

" Fernando Calvo Quiñero

En la villa de La Parra a diez y seis de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las veintuna y treinta, hora prefijada, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, los Srs. del Ayuntamiento Pleno cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Vega Hernandez y asistencia de mi el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria que con fecha trece del actual habia sido convocada para hoy por el Sr. Alcalde. Abierto el acto, se manifestó por el Sr. Presidente que la presente sesion extraordi-



ario- tenia como fin segun las cédulas circuladas al efecto, el de acordar sobre la enajenación de bienes de la pertenencia de este Erario municipal, cuales son: Sierra Lobera; Edificio Hospital y casa Escuela de niños. Acordándose respecto a cada extremo, lo siguiente: -----

Primero: Con respecto a la Sierra Lobera, que se instruya el correspondiente expediente de subasta, siendo el tipo para ella el de seis mil quinientas pesetas, por pliego cerrado y previo el consiguiente depósito. -----

Segundo: Edificio Hospital: Se acuerda, que por un Moester Alcañil se tase y conozca que sea su valor el Ayuntamiento Dno, unvramente decidirá sobre el camino a seguir. -----

Tercero: Con relación al beneficio Escuela de niños, fué acordado, teniendo en cuenta que la construcción de casas viviendas para los Moesteros, supondría un presupuesto bastante elevado, quizás tanto como el de construcción de Escuelas, no ordenarlo, sino antes por el contrario, hacer gestiones para adquirir un nuevo, que será dedicado para vivienda de uno de los Moesteros Nacionales en vista, como queda dicho, del coste de viviendas de nueva planta, a mas tambien que las disposiciones que rigen y estan en vigor sobre la materia, prohiben que el Moester viva en el mismo local Escuela y de ser así, ésta tiene que tener entrada, por la via pública, independiente de la clase, suponiendo una gran economia la adquisición de un edificio ya construido a tenerlo que hacer de nueva planta, donde ya interviene

la mano de arquitecto y otros gastos.
 Tratados los puntos objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente dió el acto por terminado, levantando la sesión, que firman los Srs. asistentes al acto, a su lectura, con-
 migo el Secretario de que certifico: Erán las veintidós horas.

José Vega Manuel Nieto
 Lorenzo Guerra José Antonio Nieto
 Manuel Fernandez Juan Miguel Marin
 Francisco Guerra

Fernando Gallo

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el Martes 16 de Agosto de 1927.

Concurrentes

Presidente

Dn. José Vega Hernández

Concejales

" Manuel Nieto Gutiérrez

" Lorenzo Guerra Santos

" Juan Miguel Marin Becerra

" José Antonio Nieto Bastán

" Manuel Fernandez Becerra

" Francisco Guerra Guerrero

Secretario

" Fernando Gallo Trujillo

En la villa de La Parra a diez y seis de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las veintidós hora prefijada, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Capitulares los Srs. del Ayuntamiento Pleno de esta villa, cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. José Vega Hernández y asistencia de mi el Secretario de la Corporación al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde para hoy, con fecha trece del actual. Declarado abierto el



acto por la presidencia se manifestó, que la presente sesión extraordinaria, tenía por objeto como se había expresado en las cédulas de citaciones circuladas al efecto, el de resolver acerca del contenido de un oficio que con fecha once del actual dirige el Sr. Jefe de la Sección Provincial de Positas, Cáceres - Badajoz. Traído a colación en un tal oficio, después de dar la lectura de él, y que dice:

"En cumplimiento de lo que estatuye el artículo 25 del R. D. del Ministerio de Trabajo Comercio e Industrias de 7 de Enero último (B.O. de 13 del mismo), tengo el gusto de dirigirme a Ud. a fin de que se digna someter a conocimiento y acuerdo del Ayuntamiento, la conveniencia de proponer a la Dirección General de Acción Social Agraria, por mi conducto, la condonación de todas las deudas pendientes a favor del Posito de fecha anterior a 1º de Enero de 1906, mediante concierto con el Superior Centro de referencia en que el Municipio se comprometa al pago de las descubierto (principal y 5 anualidades) en los plazos más reducidos posible y con la garantía de rentas municipales que lo aseguren. - Al buen juicio de Ud. y Pres. que forman el municipio no puede ocultarse, ni se oculta ni ciertamente la conveniencia de llevar a cabo el concierto que le propongo no solo porque con ello ha-ceu obra beneficiosa obteniendo al Posito de medios económicos para que responda a sus fines fundacionales, socorriendo las necesidades del pequeño agricultor, si que tambien porque con el expresado concierto se libraría el vecindario de una enérgica actuación ejecutiva que con sus enojosas derivaciones afectaría ya di-

"directos ya subsidiariamente a casi todas las fa-
"milias de esa localidad. - En su vista, este Defen-
"sor espera confiadamente que visto previamente
"el Municipio se sirva manifestarme a la mayor
"posible brevedad la suma que se comprometeria
"a pagar en el numero de anualidades iguales y
"mas reducidas y desde luego señalarle las rentas
"municipales que habrian de garantizar los plazos
"concertados. - De luego me acuse recibo de la presente.
"Dios guarde a Ud. muchos años. - Oaxaca, 11 de A-
"gosto de 1927. - El Jefe de la Sección. - Enrique Ruiz
"Fuerte. - Rubricado. - Hay un sello en tinta que di-
"ce. - Registro de Valida. - 18º 2156 - Mes 8 dia 11. -
"H. Alcalde de La Parra". El Ayuntamiento Pleno
por unanimidad acordó: no aceptar la proposición
que se le hace, habiendo cuenta de que el Posito de
esta villa, pues desde tiempo inmemorial no exis-
te ni funciona como así consta al Centro remi-
tente de la proposición y así tambien en informe
emitido por la Alcaldía en 28 de Febrero del año
en curso, con motivo de circular de la Dirección Ge-
neral de Positos en la que se manifestaban deseos de
ir hacia una liquidación verdadera de los Positos
nacionales y de determinar de una vez con exac-
titud, el capital real o ficticio de cada uno de
ellos, se dijo y cuyo informe suyo lo hace la Cor-
poración municipal. -

Tratando el punto objeto de la reunión, el Sr. Presidente
dijo el acto por terminado, levantando la sesión, que firman
los Sres. Concejales asistentes, a su lectura, conmigo el Se-
cretario de que certifico. Son las veintitres horas y cincuen-
ta y cinco minutos.

José Peña Manuel Nieto
Lorenzo Ruíz José Antonio Nieto

Si -)



que en las firmas.

Juan Miguel Maing

Manuel Fernandez

Francisco Guerra

Fernando Calvo

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el Domingo 25 de Septiembre de 1927.

Concurrentes

En la villa de La Parra a

Presidente

Don Manuel Nieto Gutierrez

veinticinco de Septiembre de

Concejales

" Rosendo Luengo Santos

mil novecientos veintisiete, siendo las

" Juan Miguel Maria Becerra

doce de su mañana, hoy prefijadas,

" José Antonio Nieto Castaño

previa citación se reunieron en el

" Manuel Teruquiles Becerra

Salón de Actos de estas Casas Con-

" Francisco Guerra Guerrero

sistoriales los Srs. del Ayuntamiento

Secretario

" Fernando Calvo Financier

Pleno, a modo de únicos Com-

promisarios con el fin de prestar

cumplimiento al artículo 17 del

Real decreto de 12 de los corrientes,

por el que se instituye la Asamblea Nacional y pro-

ceder a la representación municipal de este pueblo,

para que ésta vote al Representante de los municipios

de esta provincia y cuya elección se realizara en la

Capital el día dos de Octubre proximo; resultando

por aclamación designado Compromisario el Alcalde

accidental Don Manuel Nieto Gutierrez.

Después de haberse tratado el punto objeto de la reunión, el acto se dió por terminado, que firman los Sres. Concejales concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico. -Cruza las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

Manuel Nieto José An Nieto

Lorenzo Luengo
Manuel Fernandez

Juan Miguel Marin

Francisco Guerra

Fernando Salvo

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el Lunes 10 de Octubre de 1927.

Concurrentes

Presidente

Don Manuel Nieto Gutierrez

Concejales

Don Lorenzo Luengo Santos

" Juan Miguel Marin Becerra

" José Gonzalez Brigo

" José Antonio Nieto Castaño

" Manuel Fernandez Becerra

Suplentes

" José G. de Villar y Masquero

" Eduardo Cordillo Bordallo

Secretario

" Fernando Salvo Simicer

En la villa de La Parra

el diez de Octubre de mil novecientos veintisiete, a las diez y seis horas y treinta minutos, pre-fijada en las citaciones circula-das al efecto, se reunieron en el Sa-lon de Actos de estas Cortes Constitu-cionales, los Srs. del Ayuntamiento Pleno de esta villa, Concejales pro-pietarios y dos suplentes, cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcal-de accidental Don Manuel Nieto Gutierrez y asistencia de mi el

Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que con la antelación debida, ha sido convocada para este día. Recla-rado abierto el acto por la presidencia se manifiesto que la presente sesión extraordinaria te-nia por objeto como ya se habia expresado en la convocatoria, el conocer del fallo dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso en el pleito que sobre reclamación de acuerdo del Ayuntamiento, entablaron los Srs. Don Diego



Pivras Asencio, ese Secretario, Don Ricardo Ruiz Mailla, ese Alcalde y Don José Ferrnandez Fisico, actual depositario de fondos de este Municipio. Se dio lectura íntegra de la Sentencia dictada en el asunto y cuya parte dispositiva dice: "Fallamos: Que se lea y revocar y revocamos el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Parra tomado en la sesión extraordinaria del 20 de Junio de 1935 ratificado en la del 20 del mes siguiente por el que declaró responsables a Don Ricardo Ruiz Mailla y a Don Diego Pivras Asencio del ingreso en las arcas municipales de los caudales a que este pleito se contrae; y que se lea y confirme y confirmamos mencionados acuerdos por lo que se refiere al pago de las 2,990 pesetas con 25 céntimos por parte de Don José Ferrnandez Fisico solamente al que condebamos verifique su ingreso en la Receptoría de repetida Corporación Municipal".

También se dió lectura de la carta que dirige el Procurador en el pleito Don Diego Terrano Becerra y de la del Abogado Don Juan Diaz Hubrona. Los señores declararon enterados de la Sentencia dictada y de las cartas recibidas.

Tratado el punto objeto de la reunión, el acto se dió por terminado y el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Señores Concejales concurrentes, a su lectura, conmigo el Secretario de que certifico. En las veinte horas.

Manuel Nieto José de Nieto
 Donato Ruengo Juan Miguel
 Li -

que en las firmas

Manuel Fernandez José González
Conrad Jofillo José de Villar
Bordaberry
Fernando Calvo

Sesión extraordinaria de la convocatoria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el Sábado 15 de Octubre de 1927.

<u>Concurrentes</u>	
<u>Presidente</u>	
Don José Vega Hernández	
<u>Concejales</u>	
"	Manuel Nieto Gutiérrez
"	Lorenzo Luengo Santos
"	Juan Miguel María Becerra
"	José Antonio Nieto Castaño
"	Manuel Fernández Becerra
<u>Secretario</u>	
"	Fernando Calvo Simónez

En la villa de La Parra a quin-
se de Octubre de mil novecientos
veintisiete, siendo las diez y nueve
horas prefijadas, se reunieron en el
Salón de Actos de estas Casas Consis-
toriales los Sres. del Ayuntamiento
Pleno, cuyos nombres al margen se
designan, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don José Vega Hernán-
dez y asistencia de mi el Secretario
infrascripto, al objeto de celebrar la
sesión extraordinaria y urgente que con fecha de ayer
fue convocada por el Sr. Presidente para hoy. Estan-
do en número suficiente de Señores Concejales pa-
ra adoptar acuerdos en primera convocatoria, man-
fectore por la presidencia que la presente sesión ex-
traordinaria y urgente tenía como fin, según ya se
había expresado en las citaciones hechas al efecto,
el de dar solución a la actual crisis obrera presen-
tada en esta villa, agregando el Sr. Alcalde, que des-
de hace días, está la presente, pues varios obrer-
os ya le habían solicitado trabajo. La Corporación
municipal una vez enterada acordó por unanimidad
citar a una reunión de Srs. propietarios para darles
cuenta de la actual crisis obrera que se está dejando



sertis en esta villa, con el fin de que se repartan entre ellos, el mayor numero posible de los braceros parados, que elevengaran el jornal de una peseta setenta y cinco céntimos diarios y al propietario que se cite y no asista a la reunion, por la Alcaldia se le pasará un volante, por el que se le sugiere de ocupacion a los obreros que siguen su capital, la Alcaldia le reparte y si aqui continuase la crisis, puesto que el trabajo en el campo, dada la época en que nos encontramos escasean los faenas, por este Ayuntamiento se le dé ocupacion al numero que crea necesario para ver de conseguir la solucion de la crisis, invirtiendo se en la reparacion del camino nuevo del Levante, camino de detrás de los Corrales continuando al de La Morera y limpiar las cunetas de todos los caminos existentes y si fuese necesario el del Callejón del Pozo y Salbitierra que tambien se arreglen; elevengando estos braceros tambien el mismo jornal de una peseta setenta y cinco céntimos diarios. =

Tratado el punto objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente dió el acto por terminado, levantando la sesion, que firmaron los Sres. Concejales asistentes, a su lectura, con mi go el Secretario de que certifico: eran las veintuna horas y diez minutos.

José Vega Manuel Nieto

José An Nieto

Rosendo Ruengo

Juan Miguel Garza

Manuel Fernandez

Gerardo Palvo

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por
 el Ayuntamiento Pleno el Sábado 5 de Noviembre -
 bre de 1927.

Concurrentes

Presidente

Ron José Vega Hernández

Concejales

" Manuel Nieto Gutiérrez

" Lorenzo Lucero Santos

" Juan Miguel María Becerra

" José Antonio Nieto Castaño

" Manuel Fernández Becerra

" Francisco Guerra Guerrero

Secretario

" Fernando Calvo Jiménez

En la villa de La Parra a cinco de Noviembre de mil novecientos veintisiete, si en las veinte, hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los Señores del Ayuntamiento Pleno cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Vega Hernández y asistencia de mi el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que en fecha 14 del actual ha sido convocada para hoy por el Sr. Alcalde. Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente se manifestó, que la presente reunión tenía por objeto como se había expresado en las citadas de citaciones hechas al efecto, el de ocuparse de la adquisición de una casa vivienda para uno de los Srs. Maestros Nacionales que hay en esta localidad, puesto que como a todos consta se han de construir dos Escuelas Unitarias, una para niños y otra para niñas y cumpliendo con la Ley, las viviendas de los Maestros tienen que tener entrada por lugar distinto del de la puerta para clase y de construirse también estas de nueva planta resultarían mucho más costoso que el adquirir una casa vivienda de las existentes en la villa y ya con otra que posee el Municipio, se contribuiría solucionar el problema de viviendas para Maestros, y a tal fin el Alcalde dijo: que le habían propuesto una situada en la calle del



cubo núm. 5, propia de la Gra. de Don Esteban Nieto Castaño. El Ayuntamiento una vez enterado y en vista de conocerse por casi todos los vecinos la casa en cuestión, por unanimidad acordó: Se adquiriera por este Municipio la casa propuesta situada en la calle Cubo número 5 de esta villa propia de D.^a Angeles Gutierrez Maria esposa de Don Esteban Nieto Castaño por el precio de cinco mil quinientas pesetas, cuya cantidad se hará efectiva con la negociación de láminas de propias que posee este Ayuntamiento, para cuya operación serán cumplidos los requisitos de Ley; y a tal fin fue autorizado el Sr. Alcalde para que efectue el compromiso de venta con el dueño o su representante legal, plando por cuenta del precio que a la casa se le fija que es de cinco mil quinientas pesetas, con el aceptación, doscientos cincuenta pesetas que serán anticipadas provisionalmente de la Caja Municipal, en tanto se lleve a efecto la negociación de Láminas de Propias y también fue autorizado para el otorgamiento en nombre del Ayuntamiento de la correspondiente escritura de compra-venta en su día, que no se fija fecha de su otorgamiento y así se hará constar en la obligación o documento que se haga entre el Sr. Alcalde como representante de este Ayuntamiento Pleno y el vendedor, sin que este último tenga derecho ni a indeguiración, ni a reclamación alguna y si a vivir la casa objeto del particular, hasta tanto por el Municipio se le hace entrega del resto del precio que se acuerda dar por ella.

Era -

Acordado el punto objeto de la reunión, el acto se dió por terminado y el Sr. Presidente levantó la sesión, que firman los Señores Concejales concurrentes, a su lectura, conmigo el Secretario de que certifico: eran las veintidós horas y treinta y cinco minutos.

José Vega Manuel Nieto
José Antonio Nieto
Doroteo Luengo Juan Miguel María
Manuel Fernández Francisco Guerra
Fernando Calvo

3º Periodo Cuatrimestral

Sesión ordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el Viernes 25 de Noviembre de 1927.

<u>Concurrentes</u>	En la villa de La Parra a
<u>Presidente</u> Don José Vega Heruavelles	veinticinco de Noviembre de mil
<u>Concejales</u> " Manuel Nieto Gutiérrez " Doroteo Luengo Santos " Juan Miguel María Becerra " Manuel Fernández Becerra " José Antonio Nieto Castaño " Francisco Guerra Guerrero	novecientas veintisiete, siendo las diez y nueve hora señaladas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los Srs. del Ayuntamiento Pleno cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde R. José Vega Heruavelles y a asistencia de mi el Secretario de la Corporación, al objeto de dar cumplimiento, conforme a acuerdo adoptado por la Corporación, al efectuar el cierre de su sesión Plenaria del
<u>Secretario</u> " Fernando Calvo Simuener	



diez de Agosto último, a las sesiones del tercer periodo cuatrimestral del actual ejercicio. Acordado abierto el acta por el Sr. Presidente se manifestó, iba a darse principio al mismo por lectura de la ordinaria de los Miércoles diez de Agosto y extraordinarias del diez y seis del indicado mes de Agosto, diez y catorce de Septiembre; diez y quince de Octubre y cinco de Noviembre, todas del corriente año y efectuado, sin observaciones se aprobaron.

En esta se adoptaron las siguientes acuerdos:

Primero: Se da cuenta y lectura de los extractos de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal en el tercer trimestre del corriente año sin observaciones fueron aprobados acordándose su remisión al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, así como también sean fijados en el tablero de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Segundo. - Tráese a la vista el expediente que se instruye sobre transferencia de crédito en el presupuesto ordinario corriente acordada por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria del día diez y siete de Octubre último.

Se da lectura íntegra del mentado expediente tramitado al efecto, visto el informe favorable de Intervención. Discutióse ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta de transferencia y acordándose conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad aprobarla, quedando

en su consecuencia fijado definitivamente el

Capítulo	Artículo	Consignación que tenían	Deducción por transferencia	Quedan	Capítulo	Artículo	Consignación que tenían	Aumento por transferencia	Total
1º	6º		3 81		1º	7º	775 74	3 81	779 55
1º	6º	350	"	44 99	301 30	1º	10º	44 99	
1º	11º	70	"	27 80	42 30	1º	10º	27 80	
1º	11º	50	"	50 "	" "	1º	10º	50 "	
4º	5º	115	"	91 20	23 80	1º	10º	350 "	641 40
4º	7º	50	"	50 "	" "	1º	10º	50 "	
6º	1º			27 41		1º	10º	27 41	
6º	1º			24 70		1º	11º	200	224 70
6º	1º	5889	"	156 23	5630 66	6º	1º	156 23	
6º	1º	375	"	147 95	227 05	6º	1º	147 95	
7º	2º	150	"	17 61	132 39	6º	1º	17 61	
7º	6º	100	"	94 "	6 "	6º	1º	94 "	
8º	1º	100	"	100 "	" "	6º	1º	950 "	1544 81
8º	2º	15	"	5 "	10 "	6º	1º	5 "	
8º	2º	50	"	40 "	10 "	6º	1º	40 "	
9º	7º			11 95		6º	1º	11 95	
9º	7º	80	"	22 10	" "	6º	1º	22 10	
9º	7º			45 95		7º	3º	45 95	
11º	1º			18 19		7º	3º	9623 16	9687 30
11º	1º	500	"	40 52	441 29	8º	1º	40 52	
11º	3º	3067	50	144 08	2923 42	8º	1º	750 "	964 35
13º	3º			29 75		8º	1º	29 75	
13º	3º	100	"	20 45	49 80	11º	6º	150 "	170 45

Se hace constar a los efectos de lo que previene los artículos 303 del Estatuto Municipal y 11 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal, que a este Sesión hubieron de concurrir las dos terceras partes de los Concejales que integran la Corporación municipal.

Cercero.- Dada cuenta del proyecto de presupuesto munici-



pal ordinario a regir durante el próximo ejercicio
 de mil novecientas veintiocho, cuyo proyecto fue
 traído por la Comisión municipal permanentemente en se-
 sión el día diez y siete de Octubre próximo pasa-
 do y expuesto al público por término de ocho días
 hábiles, mas otros ocho días, conforme a Ley, y annu-
 ciado en el Boletín Oficial de la provincia número
 211 correspondiente al día 24 del indicado mes
 de Octubre, sin que contra el mismo, y en el men-
 tado plazo de exposición al público, se haya pre-
 sentado reclamación ni observación alguna; Discu-
 tiólos detenidamente cada uno de los artículos y
 relaciones que comprende dicho presupuesto y en-
 contrándolo conforme con los servicios que vienen a
 cargo de la Corporación Municipal, así como con
 los recursos de la localidad, que se establecen para
 atender a aquellos, se acordó por unanimidad el pres-
 tante aprobación, que en consecuencia fi-
 jados el total de **Ingresos** en treinta y cuatro
 mil seiscientas sesenta y una pesetas, treinta centí-
 mos y el de **Gastos** en treinta y cuatro mil seiscien-
 tas sesenta y una pesetas, treinta centimos, acordándose
 se por último que el presupuesto de referencia se ex-
 ponga al público por tiempo reglamentario y sumari-
 ando de los edictos que se publiquen al Excmo. Señor
 Gobernador Civil de la provincia para su inserción en
 el Boletín Oficial, y transcurrido que sea el plazo, que
 se remita copia certificada del mismo a la Delegación
 de Hacienda de la provincia, a los efectos de lo preve-
 nido en el artículo 300, 301 del Estatuto municipal,
 con las modificaciones de que han sido objeto men-

ta los artículos del Estatuto.

Cuarto. - Nada lectura por el inscrito Secretario del acta de la sesión celebrada por la Comisión municipal permanente en veintinueve de Julio último, particular tercero, por la que se acordó fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos veinticuatro y veintinueve. Leída así mismo la Memoria redactada por la expresada Comisión confirmatoria de que dichas cuentas están debidamente fijadas y justificadas; el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna fueron aprobadas por unanimidad.

Después se manifestó el Sr. Presidente que en virtud de lo dispuesto en los artículos 57 y 8 del Estatuto municipal y el 127 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento tiene meramente el carácter de provisional dejando a salvo, por consiguiente, el acuerdo definitivo que adopte, el Ayuntamiento pleno que se constituya con posterioridad al actuante, en uso de sus funciones y deberes de revisión y censura de las cuentas de la etapa consistorial anterior a su constitución; y en su consecuencia hasta que se adopte dicho acuerdo definitivo subsistirán íntegras las responsabilidades que pudieran haberse a los respectivos cuentaantes quedando interrumpida desde ahora y hasta dicho momento la prescripción extintiva por imperio del primer precepto legal citado.

Quinto. Nada cuenta y lectura de la división que del cargo de Depositario, con el carácter de irrevocable, presenta Don José Fermín de Pisco, con fecha veintinueve del que nos rige, acordase dejarla sobre la



mesa, para resolver mañana.

Visto lo anunciado de la hora, se acordó dar el acto por terminado y continuar esta sesión en el día de mañana a la misma hora, o sean a las diez y nueve, levantando el Sr. Presidente la sesión que firman los Srs. Concejales concurrentes, a su lectura, condujo el Secretario de que certifica. Con las veintidós horas y cinco minutos.

José Vega Manuel Nieto

José María Nieto Manuel Fernández
Isabelo Suenzo

Juan Miguel Maiz *Francisco Guerra*
Fernando Salas

Continuación

Constituidos en el mismo Salvo de Actos los mismos Srs. que se expresaron en el Acto anterior, a las diez y nueve horas del día veintiseis de Noviembre de mil novecientos veintisiete, al objeto de continuar el acto, conforme con lo acordado, correspondiente a las sesiones del tercer periodo cuatrimestral. Abierto el acto por el Sr. Presidente, fue ordenado al Secretario la lectura de la anterior, celebrada anoche, y efectuado, sin observaciones se aprobó y en esta se adoptaron las siguientes acuerdos:

Primer. - Se trajo a colaboración, conforme con el

acuerdo adoptado al particular quinto de la sesión de anoche, la dimisión presentada por D. José Fernández Físico (menor) del cargo de Depositario de los Fondos municipales, que tiene el carácter de irrevocable y la funda en que se le hace imposible poder atender al dicho cargo. El Pleo de la Corporación municipal, por unanimidad acordó admitir la dimisión que del cargo de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento presenta el Sr. Fernández y que al efectuarse el arqueo ordinario de fin del presente mes, que a la vez será extraordinario con motivo de su cese, haga entrega de la Caja de Contables y llaves que obren en su poder, como así mismo de la documentación de Depositario y al propio tiempo de comunicarle este acuerdo, requirasele también para que rinda las cuentas municipales pertenecientes a los ejercicios económicos de 1925-26, ejercicio semestral de 1926 y la de los meses transcurridos del presente año, que son de su actuación y se encuentran por rendir.

Segundo. - Por la presidencia se manifestó al Cabildo que como constaba a los rendidos, en sesión Plenaria del 10 de Octubre del corriente año, hubo de conocer el Ayuntamiento, de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso en el pleito que sobre reclamación de acuerdo de esta municipalidad, de 20 de Junio de 1925, celebraron los Srs. Don Diego Pinos Osorio, ex-Secretario, Don Ricardo Ruiz Peña, ex-Alcalde, y Don José Fernández Físico, ex-Depositario de Fondos, sentencia por la cual se condenaba a D. José Fernández Físico como Depositario para que reintegrase a la Caja municipal la suma de cuatro mil novecientos noventa pesetas con veinticin-



co ióntivos y nos encontramos en el caso, de poder
ella efectuarse con arreglo a ley, requerir a mentado
Repositario Fernánder Físico para que reintegrase a
la Caja la aludida cantidad ya que dada la
fecha en que nos encontramos y conocer el, co-
mo lo era de prevenida sentencia, no lo había
efectuado, pidiendo ante de efectuar la notifica-
ción, al Sr. Presidente de la Audiencia pro-
vincial certificación del estado en que se encon-
trare el asunto, y si era o no ejecutiva la repeti-
da Sentencia, su fallo. La Corporación una vez
autorada, acordó: Notificar la Sentencia dictada
por el Tribunal Provincial de lo Contencioso a
Don José Fernánder Físico (nuevo) para que rein-
tegre a la Caja las cuatro mil novecientos noventa
pesos ochocientos ochenta y cinco que según ella, resulta
tiene que ingresar como único responsable, isto, co-
so, que pueda verificarse la notificación y a tal
fin por la Alcaidía será pedida por conducto del
Procurador de este Ayuntamiento en el asunto en
la Excmo. Audiencia Provincial certificación a
hacer constar las condiciones en que se encuentre
el fallo y si éste es, o no, ejecutivo.

Tercero. - Visto que el cargo de Repositario de Fondos
de este Ayuntamiento se encuentra vacante por la
dimisión presentada por el Sr. Fernánder Físico, la
que le ha sido admitida según consta del particular
primero, y en tanto se provee este cargo en propiedad
el que será anunciado a concurso, conforme al Regla-
mento sobre Puestos Públicos, nombrar con el caracte-
r de interino al vecino de la misma Don José Fer-

nombrar de Aguilar Canton previa fianza perso-
nal que le garantice su gestión como depositario,
de su Sra. madre Doña Ceresa Canton Pérez, dis-
frutando el haber consignado en Presupuesto y a tal
fin y al objeto de que preste su conformidad al su
Sra. madre, antes de posesionarse del cargo, este acuer-
do le será notificado.

Por último con respecto a este estremo fue
acordado, que cuando se surte el correspondiente
certificado de vacante de la preuenciada plaza
de Depositario para la publicación e inclusión en
el correspondiente concurso, se haga constar que la
persona que lo solicite tiene que prestar fianza hi-
potecaria sobre bienes inmuebles de seis mil pe-
setas o bien la constitución de esta suma en de-
pósito en el Banco de España, a favor de este Mou-
nicipio.

No habiendo otro asunto que tratar, ni quien quisiera propo-
nerlo el Sr. Presidente dió el acto por terminado, levan-
tando la sesión que firman los Srs. Concejales concurrentes,
a su lectura, condingo el Secretario de que certifico: Era
las veintidós horas y cinco minutos. =

José Vega Manuel Nieto

José Juan Nieto
Dionisio Ruengo

Manuel Fernandez Juan Miguel Marin

Francisco Guerra

Fernando Salas

Sesión extraordinaria de 12 convocatoria celebrada



por el Ayuntamiento Pleno el Jueves 1º de Diciembre de 1927.

<u>Concurrentes</u>	
<u>Presidente</u>	
Don José Vega Hernández	
<u>Concejales</u>	
"	Donceles Suenzo Santos
"	Juan Miguel María Becerra
"	José Ant. Nieto Castaño
"	Manuel Fernández Becerra
"	Francisco Guerra Guerrero
<u>Secretario</u>	
"	Fernando Calvo Jiménez

En la villa de La Parra a pri-
 mero de Diciembre de mil novecien-
 tos veintisiete, siendo las diez y ocho,
 hora prefijada se reunieron en el Sa-
 lon de Actos de estas Casas Consu-
 toriales los Srs. del Ayuntamiento
 Pleno de esta villa cuyos nombres
 al margen se designan, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Don
 José Vega Hernández y asistencia
 de mi el Secretario de la Corporación
 al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que con
 caracter de urgente ha sido convocada con fecha vein-
 tinove del actual por el Sr. Presidente para hoy. A-
 bierto el acto por la presidencia se manifestó que la
 presente sesión extraordinaria y urgente tener como
 fin seguir se había expresado en las citaciones practica-
 das al efecto el de informar a los reunidos de la di-
 misión presentada con el caracter de irrevocable por
 el 1º Teniente de Alcalde Don Manuel Nieto Gu-
 tierrez, dimisión de este cargo y del de Concejales.
 La dimisión presentada dice: "Siéndome imposi-
 ble por mi avanzada edad, que como consta a los
 compañeros de Cabildo, y caso de ser necesario, proba-
 ria documentalmente, pues excedo de la de setenta y cin-
 co años, es por lo que, me veo en la imposibilidad,
 muy a mi pesar de continuar desempeñando el cargo
 de primer Teniente de Alcalde y de Concejales que hasta
 la fecha he venido desempeñando, rogando por ello

"al Sr. Alcalde dé cuenta de esta mi dimisión,
"al Pleno del Ayuntamiento para que me sea ad-
"mitida, haciéndole constar que tiene carácter de
"irrevocable y comprometedora en el caso primero del
"Artículo 86 del vigente Estatuto Municipal. = Dios
"guarde a V. muchos años. = La Parra a 29 de No-
"viembre de 1927. = Manuel Nieto. = Rubricado. = Sr.
"Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de esta
"villa de La Parra."

El Concejo una vez enterado teniéndole en
cuenta que dicha dimisión se fundó por tener di-
cho Sr. más de sesenta y cinco años y estar compren-
dida la excusa en el caso 1º del artículo 86 del
Estatuto Municipal, por unanimidad fué acor-
dado: admitir a Don Manuel Nieto Cortierres,
la dimisión que del cargo de primer Teniente de
Alcalde y de Concejal de este Ayuntamiento,
ha presentado con fecha veintinueve de Noviem-
bre próximo pasado, y que de esta resaca se in-
forme al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia a los efectos legales. =

Tratado el punto objeto de la reunión, el Sr. Presidente,
dió el acto por terminado, levantando la sesión que firman
los Srs. Concejales asistentes, conmigo el Secretario de que
certifico: van las diez y ocho horas y cincuenta minutos. =

José Vega

José An. Nieto

Ronerto Ruengo

Juan Miguel Mariz

Manuel Fernandez

Francisco Guerras

Fernando Galvez

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria



celebrada por el Ayuntamiento Pleno el Domingo 25 de Diciembre de 1927.

Concurrentes

Presidente

Don José Vega Hernández

Concejales

Don Lorenzo Luengo Santos

Don Juan Miguel Marín Becerra

Don José Antonio Nieto Castaño

Don Manuel Fernández Becerra

Secretario

Don Fernando Calvo Jiménez

En la villa de La Parra

a veinticinco de Diciembre de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y ocho, hora prefijada, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los Srs. del Ayuntamiento Pleno cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Don José Vega Hernández y asistencia de mi el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que con fecha veintidós del actual había sido convocada por el Sr. Jefe de Gobierno de Alcalde Don Lorenzo Luengo Santos, que actuaba como Alcalde accidental. Declarado abierto el acto por la presidencia se manifestó: que la presente sesión extraordinaria tenía como fin, según se había expresado en las citaciones circuladas al efecto, el de resolver sobre un oficio que dirige el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia relacionado con el recurso que interpusiera Don Amelio Romero Escudero, contra acuerdo adoptado por el mismo Sr. Delegado de Hacienda, que confirmó el del Alcalde de esta villa, no accediendo a consignar en los presupuestos de este Municipio un crédito para satisfacer obligaciones derivadas por la revisión del Camino Vecinal que de esta villa de La Parra, conduce a la

Carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz y cuyo oficio es de fecha catorce del actual con el número 775 y copiado, dice:

Al margen - Escuela Nacional - Delegación de Hacienda - Sección provincial de Presupuestos Municipales - Badajoz - Número 775 - R. E. n.º 275 - El Sr. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial en comunicación fecha 9 del mes actual me dice lo que sigue:

"El Sr. Sr. - El Tribunal de lo Contencioso administrativo que presido, en el recurso interpuesto por Don Amelio Romero Escudero, contra acuerdo adoptado por V. S. que confirmó el del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Torre, no accediendo a consignar en los presupuestos de dicha Corporación un crédito para satisfacer obligaciones derivadas de la construcción de un camino vecinal, dictó sentencia con fecha 10 de Agosto del corriente año cuya parte dispositiva establece: - Talamos: Declarando: - Primero: Que el Sr. Alcalde de La Torre en su decreto del 15 de julio de 1926 infringió el párrafo 3º del artículo 5º del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1924 atribuyéndose las mismas facultades que el Pleno del Ayuntamiento, siendo válidas a pesar de ello la reclamación que contra el presupuesto de dicho Ayuntamiento en el semestre de 1925 a 1926 hizo Don Amelio Romero Escudero ante el Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia el que no faltó a ninguna disposición legal, pudiendo antes de resolverlo, informar al Pleno del Ayuntamiento citado, a la Sección de presupuestos municipales y a la Abogacía del Estado. - Segundo: Que la resolución del Sr. Delegado de Hacienda del 15 de octubre de 1926, tuvo valor y eficacia, y valor y eficacia también el presente recurso contencioso - administrativo contra aquella interpuesto aún en el caso lo cual no se ha demostrado de-



"que fuere dado después de pasado el plazo que deter-
"minan los artículos 4º y 9º del Reglamento de Hacienda
"de Municipal de 23 de agosto de 1924. - Tercero: Que
"se le firme y ejecute el acuerdo dictado por la
"Comisión Provincial dentro de las atribuciones que
"le confiere el subconcepto del apartado A, del arti-
"culo 107 del Estatuto provincial de 20 de marzo de
"1925 y habiéndolo sido el mismo notificado a la Cor-
"poración interesada en la persona de su Alcalde y por
"medio del Boletín Oficial de la Provincia, remite to-
"dos los requisitos legales, y en su ejecución en lo que
"al mismo afecta correspondia al Ayuntamiento de
"la Parra debiendo el Sr. Delegado de Hacienda resol-
"ver la reclamación del actor con vista de la actitud
"de dicho Ayuntamiento mandando a este que cumpla
"con las obligaciones que se le imponían por el expresado
"acuerdo: Y Cuarto: que no se hace expresa condena
"de costas para ninguna de las partes de este pleito. -
"Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando
"la pronunciamos, mandamos y firmamos." Facinto Augu-
"stín - Lorenzo Caballero Romo - Francisco González Naharro -
"Publicados. - Lo que traslado a V. S. en cumplimiento
"del artículo 83 de la Ley que regula el ejercicio de esta
"jurisdicción, al objeto de que lo acordado se lleve a
"puro y debido efecto, adaptándose las resoluciones que
"procedan o practicaren lo que exige el cumplimiento
"de las declaraciones contenidas en el fallo; interesando
"además en armonía al artículo siguiente, se sirva acusar
"recibo de esta comunicación y del expediente adminis-
"trativo que le remito. - Dios guarde a V. S. muchos años. -
"Badajoz 9 de diciembre de 1927. - El Presidente. - Au-

"del Sr. Obregon" = En su virtud para que dicha sen-
tencia tenga cumplido efecto, libro a T. la presente
"a fin de que cuando llegue a la Corporacion de
"su presidencia, sea incluida en el presupuesto or-
"dinario para 1928 la cantidad de 11.425'57 pe-
"setos que el Ayuntamiento resulta adeudar a don
"Nicolio Romero Escudero, bien entendido que si el
"indicado presupuesto para 1928 estuviere confec-
"cionado y aprobado, procederá a formular uno
"extraordinario al indicado objeto. = Sirvase acusar
"recibo de la presente a correo seguido. = Dios guarde
"a T. muchos años. = Baclajon 14 de diciembre 1927. =
"Juan S. Graña. = Publicado. = Sr. Alcalde de la Parra."

La Corporacion municipal una vez enterada,
por unanimidad acordó: quedar enterada, estudiar
detenidamente el asunto, quedándolo sobre la me-
sa y habiéndole cuenta que los Presupuestos de este A-
yuntamiento para el proximo ejercicio de 1928,
estos se ejecutan confeccionados y aprobados, que
no ha lugar a figurar tal crédito, que a mas no
se conoce, ni reconoce, y faculta al Sr. Alcalde
para que acompañarlo al Secretario de la Corpo-
racion vea donde corresponde la solvencia o ape-
lacion de este cujoso e importante asunto, del que
la primera noticia que tiene el Ayuntamiento, es
este Fallamos que el Sr. Delegado de Hacienda re-
mite y no es posible proclamar conformados, ni for-
mar juicio por el solo Fallamos, sin que una Cor-
poracion, repetimos, haya reconocido crédito algu-
no a favor del Nicolio Romero Escudero. =

Tratado el punto objeto de la convocatoria, el Sr. Presi-
dente levantó la sesión, dando el acto por terminado que
firman los Srs. Concejales concurrentes, a su lectura, coningo
el Secretario de que certifico: Van las veinte horas y diez
minutos. =

Jose Vega

Rosendo Luengo

Si.



que en las firmas Juan Miguel Naray

Manuel Fernandez

José Antonio Nieto

Fernando Calvo

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el Jueves 16 de Febrero de 1928.

Concurrentes

Presidente

Don Lorenzo Ruengo Santos

Concejales

" Juan Miguel Naray Becerra

" José Gonzalez Frigo

" Manuel Fernandez Becerra

" José Antonio Nieto Castañón

" Francisco Guerra Guerrero

Secretario

" Fernando Calvo Simón

En la villa de La Parra a diez y seis de Febrero de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y nueve, hora prefijada, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, los Vrs. del Ayuntamiento Pleno de esta villa cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del señorado Conde de Albal de su funciones de Alcalde Pro-

vidente Don Lorenzo Ruengo Santos y asistencia de mí el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Presidente con fecha trece del actual, para hoy. Declarado abierto el acto, por la presidencia se manifestó que la presente sesión extraordinaria, tenía como fin, según ya se había expresado en las cédulas circuladas al efecto, el de ocuparse de los siguientes asuntos:

1º Por lectura de las sesiones extraordinarias anteriores, sus fechas primero y veinticinco de Diciembre del año último, mil novecientos veintisiete, aprobadas si

procede.

2º Fijar las fechas en que han de dar comienzo las sesiones del primer periodo cuatrimestral del corriente año, y

3º Informarlas de comunicarlo recíproco del Sr. St. Delegado de Hacienda, en el diez y tres del actual, relacionarlo con fallo dictado por el Tribunal de lo Contencioso provincial en el asunto o litigio sobre un crédito que Don Anselmo Romero Escudero, reclama a este Ayuntamiento.

En cada uno de estos puntos, fué acordado lo siguiente:

Primero. - Dictadas que fueron las extraordinarias anteriores, sus fechas primero y veinticinco de Diciembre de mil novecientos veintisiete, sin observaciones fueron aprobadas.

Segundo. - Se acordó que las sesiones del primer periodo cuatrimestral del corriente año, del comienzo el día veintidós de Marzo próximo entrante a las veinte horas.

Tercero. - Dada cuenta por íntegra lectura del oficio que dirige el Sr. St. Delegado de Hacienda de esta provincia con fecha nueve del actual y núm. 125, de la Sección Provincial de Presupuestos Municipales, recibido en la Alcaldía el día trece del que vos rige, y que dice: "Recibida en esta Delegación con su oficio 533 de 11 del actual, certificación del acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en 30 de enero último, relacionarlo con mi orden de 26 de dicho mes, "debo significarle que siendo firme y ejecutivo el fallo dictado por el Tribunal de lo Contencioso provincial, "no puede demorar ese Ayuntamiento bajo ningún pretexto, arbitrar medios de hacer efectiva la suma que tiene que satisfacer a Don Anselmo Romero, pudiendo diferir el pago en todo o en parte, si así se convie-



"ne entre el Ayuntamiento y el acreedor. - En consecuencia, y si no mediare tal acuerdo, sírvase proceder a la habilitación de los recursos necesarios al indicado objeto, o a promover la confección de un presupuesto extraordinario, dándose cuenta de ello dentro del plazo de ocho días, bien entendido que si no lo efectúa, dare' conocimiento a los Tribunales y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a los fines que corresponden. - Sírvase acusar recibo de la presente a correo seguido. - Dios guarde a V. muchos años. - Puebla 9 de Febrero de 1928. - P. O. José Casado. - Rubricado. - Sr. Alcalde de La Parral."

Se informó el Sr. Alcalde, que en la sesión de la Permanente del lunes último, habiéndose conocido el transcripto comunicado, la que acordó se convocara al Pleno del Ayuntamiento para este día, aunque así estaba ya acordado por su autoridad y a más hubo de decidirse también, porque el Secretario de la Corporación marchase a la Capital a consultar con Abogado que anteriormente había conocido del asunto, sobre la responsabilidad que pudiera caber a los Sr. Concejales al darse cuenta a los Tribunales y al Gobernador. También se informó a los señores del acuerdo de la Comisión municipal permanente de fecha treinta de Enero último y del resultado de las gestiones hechas por el Secretario, gestiones que han dado como resultado, el mismo criterio por dicho Secretario sustentado al recibo del oficio: "que desde que es firme y ejecutivo el fallo dictado por el Tribunal de lo Contencioso provincial, hay que llevarlo a puro y debido efecto, puesto que

de lo contrario podria caer la responsabilidad que marca el articulo 86 de la Ley de lo Contencioso y concuena de conformidad con lo que se dice en el escrito del Sr. Delegado de Hacienda, diferir el pago en todo o en parte, si es que asi se conviene entre el Ayuntamiento y el interesado, visto que aunque por la Comisión municipal permanente se formuló un razonable acuerdo para eximirse del cumplimiento de la orden que se recibiera del Sr. Delegado de Hacienda, motivada por el fallo dictado por el Tribunal de lo Contencioso provincial y que efecto alguno ha causado, sino antes al contrario.

El Cabildo despues de enterado de todo, y despues de una detenida y larga discusion, por unanimidad acordó: A.) Estar en un todo de acuerdo con el particular adaptado por la Comisión municipal permanente en su sesion ordinaria de treinta de enero ultimo, que hace suyo.

B.) Habida cuenta que segun se deduce del escrito del Sr. Delegado de Hacienda, que copiado queda en este acta, si no se hace efectivo la suma que en su orden del 26 de enero proximo pasado habia que satisfacer a Don Manuel Romero, arbitrandolo los medios necesarios por medio de habilitación o promoviendo la confección de un presupuesto extraordinario, caso que no haya convenio entre este Ayuntamiento y el acreedor para diferir el pago en todo o en parte y que se le diera cuenta de ello dentro del plazo de ocho dias; bien entendido que si no se efectua dará conocimiento a los Tribunales y al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los fines que correspondan, fines que segun el articulo 86 de la Ley de lo Contencioso, es exigir la responsabilidad civil y criminal y que se entienda como desobediencia punible en forma igual a la establecida respecto a las sentencias de los Tribunales en lo civil y en lo



criminales, hace constar el Pleno de este Ayuntamiento que nunca fué su propósito desobedecer órdenes de la Superioridad pero que la Comisión municipal, permanente al adoptar el acuerdo de treinta de enero último, creyó y entendió, como en él se dice, que por el fallo del Tribunal Contencioso provincial, no se condenaba este Municipio al pago de costas alguna y que si así hubiera sido, tratándose de un litigio de mayor cuantía, como el de que se trata, la representación de la Administración, Fiscal de lo Contencioso, debió apelar ante el Tribunal Supremo, puesto que se condenaba a la Administración, y nada menos que al pago de una escritura suya, once mil cuatrocientos veinticinco pesos cincuenta y siete centimos, y la Administración tiene que callar y pagar, pago que es injusto y más que injusto, que da se indefensa, el Sr. Fiscal de lo Contencioso, "Abogado del Estado", ni habla ni defiende a esta Administración, o al menos, quizás entendiera, como este Ayuntamiento entendió y entiende, que por el Fallo dictado, a la Administración a nada se condena. Ahora bien, nuestro Ilustre Delegado, quizás y en cumplimiento del comunicado que recibiera con fecha 9 de Diciembre de 1937 del también Ilustre Sr. Presidente de la Audiencia provincial, como se decía, se llevó a puro y debido efecto lo acordado, sin pedir aclaración, entendió y sigue entendiendo, que este Ayuntamiento era por el Fallo dictado, que es lo que conocemos, condenado al pago de 11,425'57 pesetas, y de ser ello, repetimos, el Sr. Fiscal de lo Contencioso debió apelar ante el Tribunal Supremo de la Sentencia dictada, según la Ley, a más también que el

artículo 83 de esta Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, dice: "Reclaradas firmes las sentencias del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, o la de los Tribunales provinciales, en su caso, se comunicaran en el término de diez días por medio de testimonio en forma al Ministro o Autoridad administrativa a quien correspondiere, para que la lleve a puro y debido efecto " y solo teniéndose conformados con el "Fallo" y pagar, pero salva su responsabilidad el Ayuntamiento, ordinalo así la Superioridad.

C.) Hacer al acreedor Don Victor Romero la proposición de diferir el pago en parte y por este año de seis mil cuatrocientas veinticinco pesetas cincuenta y siete céntimos que serán consignadas en los presupuestos ordinarios que se formen para 1929 y pagadas en todo su primer trimestre, puesto que cinco mil pesetas ofiécesele pagar, conforme al artículo 11 del Reglamento de la Hacienda municipal, por medio de habilitación de crédito, como consecuencia de deuda en ejecución de fallo de los Tribunales, suma que le será entregada el día treinta y uno de marzo próximo venidero.

D.) Caso de no ser aceptada la proposición por el acreedor, acuerdase cumplir con la orden del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, conforme a su orden de 26 de Enero último se dice, y a tal fin de llegarse a ello, por la Comisión municipal permanente se procederá a la habilitación de los créditos necesarios dentro del vigente presupuesto, o a la ejecución de uno extraordinario para cubrir dicha atención, ajustándose a las disposiciones del Reglamento de la Hacienda Municipal y del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, y

E.) - Que certificación literal de este acuerdo sea enviada al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a sus efectos, y como cumplimiento de su



orden ultimamente recibida, fecha 9 del que nos rige y recibida en esta Alcaldía en trece siguiente, y extractada en lo que respecta a la proposición que se hace a Don Melio Romero Escudero, el que por escrito mostraré su conformidad o reparos.

Tratados los puntos objeto de la sesión, el Sr. Presidente dió el acto por terminado, levantándose la presente acta que firman los Señores Concejales concurrentes, a su lectura, conmigo el Secretario de que certifico: a las veintitres horas.

Soberano Suena
Manuel Fernandez
Jose Gonzalez
Juan Miguel Marin
Jose Sto Nieto
Francisco Guerra

Jerusalem

1º Periodo cuatrimestral

Sesión ordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el Duenes 22 de Marzo de 1928.

Concurrentes

<u>Presidente</u>
Don Jose Vega Heruindex
<u>Concejales</u>
" Lorenzo Suena Santos
" Juan Miguel Marin Pecero
Signen las

En la villa de La Parra a veintidos de Marzo de mil novecientos veintiocho, siendo las veinte horas prefijadas se reunieron en el Saln de Actas de estas Casas Consistoriales los Señores del Ayun-



Concejales

Don Doni Gonzalez Origo
" José Antonio Nieto Castaño
" Manuel Fernandez Becerra.
" Emilio Becerra F. de Aguilar
Secretario
" Fernando Calvo Jimenez

también Pleuro de esta villa cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Vega Hernandez y asistencia de mi el Secretario de la Corporación al objeto de dar comienzo a las sesiones del primer periodo cuatrimestral del corriente año,

conforme con lo acordado por el Pleuro en su sesión extraordinaria del día diez y seis de Febrero próximo pasado, a su particular seguidi. Declarado abierto el acto, dióse lectura al acta de la sesión extraordinaria últimamente celebrada, que sin observaciones, se aprobó, acordándose lo siguiente:

Primero. - Dada lectura de la comunicación que dirigiera con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia participando que para cubrir la vacante de Concejal que existe en este Ayuntamiento ha sido nombrado Don Emilio Becerra y Fernandez de Aguilar y adjuntaba para el interesado la credencial, que oportunamente le fué entregada. Presente al acto el Concejal nombrado Don Emilio Becerra y hecha exhibición de la credencial, fué posesionado por el Sr. Alcalde de mentado cargo, manifestando su agradecimiento y que procuraria colaborar con los demás compañeros de Cabildo en pro de la buena administración municipal.

Segundo. - Habiendo cuenta que el número de Concejales de este Ayuntamiento está ya completo y que se encuentra vacante el cargo de 1.^o Conde de Alcalde, espuso la presidencia, convocando proceder a la elección del Concejal que haya de ser nombrado y en su vista verificada la votación conforme a Ley, resultó designado por siete votos y uno papaleta en blanco Don Emilio Becerra y Fernan-



des de Aguilar, siendo posesionado por la presidencia, para que a ocupar su lugar y se le hizo entrega del baston insignias de mando.

Decreto. = Puesto sobre la mesa el expediente que se instruye con motivo de la habilitacion de credito por medio del Superavit del ejercicio anterior para atender al pago inaplazable de cinco mil pesetas que como resultancia del Fallo dictado por el Tribunal de lo Contencioso Provincial está este Ayuntamiento en la obligacion de abonar a Don Victor Romero Escuelero, Contratista que fue del Camino Vecinal que de esta villa de La Parra, conduce a la Carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz, como resultancia de la Revision del mencionado camino, asunto por el cual hubo de sostener el expresado Contratista con este Ayuntamiento un litigio y por la Sentencia dictada se condena a este Municipio, como ya es sabido al pago de once mil cuatrocientas veinticinco pesetas cincuenta y siete céntimos, siendo por ello las cinco mil pesetas, parte del credito abuchado, que ha sido diferido en parte, como se comprende y que fue acordado por la permanentemente en sesion ordinaria celebrada el dia veinte de Febrero ultimo, visto el Informe de Intervencion y discutidos ampliamente el contenido comprendido en dicha propuesta, su objeto y fines y encaminados conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporacion municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el articulo 11 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal mediante la cantidad de seis mil quinientas once pesetas quince céntimos resultante y sin aplicacion

de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio, se acordó por unanimidad aprobar la mentada propuesta de habilitación de crédito en la forma siguiente:

Capítulo	Artículo	Concepto	Pesetas	cts.
Litigios				
1º	5º	Para pago a Don Anselmo Romero Casado de parte de su crédito que según litigio sostenido, hubo de dictarse sentencia por el Tribunal de lo Contencioso provincial, condenándose a este Ayuntamiento al pago de 11.42557 pesetas.	5000	"
Total			5000	"

Cuya suma de cinco mil pesetas, se rebajan de la existencia resultante en Caja en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete, que como antes se dice, fué la de seis mil quinientas once pesetas quince céntimos, quedando ella reducida a mil quinientas once pesetas quince céntimos. Cautienen se hace constar que no se ha presentado reclamación alguna contra esta habilitación de crédito.

Quarto. - Por la presidencia se manifestó que en virtud de los preceptos contenidos en los artículos 461 y siguientes del Estatuto municipal, el Ayuntamiento debía proceder a la designación de los Jtes. que han de formar parte como Vocales natos de las Comisiones de enjuiciación, parte real y personal, para los efectos de la confección del Repartimiento General sobre las Utilidades de este término municipal y ejercicio actual, a que se continúan los artículos del mentado Estatuto, que fueron losidos:

Questo sobre la mesa los documentos de la propiedad rústica y urbana, el de Industrial y los de



más pertinentes al caso, se procedió a la designación de los Vocales que deben elegir, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte "Real" del Repartimiento.

Dona Carmen Gutierrez Rodriguez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Don Morato Mor, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Francisco Baterra de Taca y G. de Salamanca, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término.

Don José Castaño Parre, Vinola, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

No existen empresas mineras, ni haciendas agrícolas.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte "Personal" del Repartimiento.

Parroquia Única

Don Benigno Castañón Pina, cura Parroco.

Don José Ruiz Gutierrez, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Ramon Fernández de Aguilar y López, contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Luis Romero Becerra, contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

Releida la anterior designación, acordóse que se haga pública la misma, conforme preceptiva el último párrafo del artículo 489 del Estatuto, y que se haga presente a los interesados.

Quinto.- Cada cuenta y lectura del oficio que por el Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Hapi-

rautas a Bestias Gubernas, Maestros, se dirigiera con fecha doce de Enero del corriente año, por el que se participa que el cargo de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, no se considera comprendido en el Real Decreto Ley y por ello corresponde su nombramiento a este Municipio, por unanimidad se acordado publicar la vacante de mentioned cargo de Depositario, concebiéndose un mes de plazo para la admisión de solicitudes, estando en un todo a lo acordado con autoridad por esta municipalidad, con respecto a firmas.

Secto. - Fue nombrado Comisionado para la presentación ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, de los mozos del actual recuento y anteriores sujetos a revisión, acto de revisión que se verificará el día veinticuatro del actual, a las nueve de su mañana, al Concejal Don José Antonio Nieto Castaño, abonándosele como gastos de viaje la suma de cincuenta pesetas que serán libradas del capítulo respectivo, así como el socorro que se facilite a los mozos.

Septimo. - Quedó con satisfacción el Ayuntamiento enterado, que por la Delegación de Hacienda de la provincia, había sido autorizado el Presupuesto Municipal ordinario, formulado por este Municipio para el actual ejercicio de 1928.

Octavo. - Vista la petición verbal que ante la Alcaldía había formulado, sobre que incluyera en el Padron de pobres, con derecho al suministro de medicamentos gratuitos y asistencia facultativa, el ocioso pobre, Juan Martín Gonzalez y habida cuenta que ciertamente es pobre y a más carece de voto, por unanimidad se acordó incluirlo y que así se haga saber al interesado, Médico Titular y Farmacéutico.

Noveno. - Por la presidencia se manifestó al Cabildo, que el Maestro Nacional de niños, se le había quejado de

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por
 el Ayuntamiento Pleno, el Sábado 7 de Abril 1928.

Concurrentes

Presidente

Dn José Vega Heróndez

Concejales

" Emilio Becerra T. de Aquilar

" Lorenzo Luengo Santos

" Juan Miguel Marín

" José Antonio Nieto Castaño

" Manuel Teruñdez Becerra

Secretario

" Fernando Cabo Sumner

En la villa de La Garra a siete de Abril de mil novecientos veintiocho, siendo las veinte, horas prefijadas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los D^{os}. del Ayuntamiento pleno de esta villa, cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn José Vega Heróndez y asistencia de mi el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que con fecha cuatro del actual ha sido convocada para hoy por el Sr. Presidente. Reclamado abierto el acto por la presidencia se manifestó: que la presente sesión extraordinaria tenía por objeto como se había expresado en las citaciones circuladas al efecto, el de ocuparse el Ayuntamiento, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día dos del actual: resolver sobre el descubierto que por contribución rústica del Municipio de los años 1921-22; 1922-23 y 1923-24, que a los D^{os}. que integraban el Ayuntamiento en aquella fecha se les ha reclamado por un Agente Ejecutivo, Auxiliar de Contribuciones. El Pleno de la Corporación municipal, una vez enterado y discutido que fue ampliamente el particular, por unanimidad acordó: habiendo cuenta primeramente, que de la revisión practicada en la contabilidad municipal, respectiva a los años que en descubierto por rústica se encuentre este Municipio, si bien figura numéricamente las consignaciones para pago de esta contribución y no figura como



deudo salido, si resulta que dentro del mismo capi-
tulo y articulo, solo existe para pago de otro impues-
to, cantidad inferior a la que aparece satisfecha ;
No aparecen en las liquidaciones practicadas de
los presupuestos de aquella fecha, arrastradas como
resulten las cantidades que por contribucion risti-
ca, ahora piden, y es de todo punto imposible, sea sa-
tisfecha este descuberto, dentro del presupuesto co-
rriente, puesto que carecen de consignacion expre-
sa. a mas tambien, que existe la Real orden de 30
de Junio de 1926 por la que se aprueba el Real decre-
to de 2 de Marzo del mismo año, publicada en la
Gaceta del 3 de Julio siguiente, por la que se hace res-
ponsable del abolido descuberto a los Señores que
integraran la Corporacion, en los años a que el mismo
pertenece y pudiera caer responsabilidad al actual
Ayuntamiento si acordara satisfacer este adeudo con
cargo a fondos municipales, sin tener para ello con-
signacion, ni estar arrastrado como resultado, por
lo que lo copuesto no se accede a verificar el tan-
mentado pago.

Tratado el punto objeto de la convocatoria, el Sr. Presiden-
te dio el acto por terminado, levantando la sesion, que fir-
man los Sres asistentes, a su lectura, conmigo el Secreta-
rio de que certifico. Van las veintidós horas. - Sobrescrip-
to. = satisfecha. = Vale =

José Vega

Emilio Recena

José González

Juan Miguel Moris
Benigno

Li-

quen las firmas

Manuel Fernandez

Jose Vega Nieto

Fernando Calvo

Sesion extraordinaria de 1ª convocatoria fijada para el dia 28 de Abril de 1928.

Nota: Hago constar por la presente yo el Secretario, que la sesion extraordinaria que fue convocada para el dia de hoy, no ha podido tener efecto, por no haber concurrido el suficiente numero de Sr. Concejales que la Ley considera necesario para adoptar acuerdos en primera convocatoria, puesto que ademas del Sr. Alcalde accidental, solo asistieron los Capitanes Don Manuel Fernandez Becerra y Don Jose Antonio Nieto Castaño; certifico:

n.º Bº

El Alcalde accidental

Beasne

Fernando Calvo



Sesion extraordinaria de 2ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento pleno el Viernes 1º de Mayo de 1928.

Concurrentes

Presidente

Don Jose Vega Hernandez

Concejales

" Emilio Becerra T. de Aquilar

" Juan Miguel Maria Becerra

" Jose Gonzalez Figo

" Manuel Fernandez Becerra

" Jose Antonio Nieto Castaño

Secretario

" Fernando Calvo Simoes

En la villa de La Parra a primero de Mayo de mil novecientos veintiocho, siendo las veintinueve hora prefijadas se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, los Srs. del Ayuntamiento Pleno de esta villa, cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Vega Hernandez y asistencia de mi el Secretario de la Corporacion, al objeto de celebrar



La sesión extraordinaria que para el día veintiocho de Abril próximo pasado, fue convocada, y en cuyo día no pudo tener efecto por no haber concurrido el suficiente número de Srs. Concejales que la Ley considerara necesario para adoptar acuerdos en primera convocatoria. Declarado abierto el acto por la presidencia, se manifestó, que la presente sesión extraordinaria de segunda convocatoria, tenía como fin, según ya se había expresado en las cédulas de citaciones circuladas al efecto, el de ocuparse de los siguientes asuntos:

- 1.ª Lectura de la ordinaria correspondiente al primer periodo cuatrimestral, llevada a efecto el veintiocho de Marzo último y de la extraordinaria de fecha siete de Abril próximo pasado, y aprobarlas si procede.
- 2.ª Informarlas de escrito que dirige el Sr. Comisario de la Guardia Civil, Jefe de esta línea, relacionando con el actual acuartelamiento de la fuerza de este Puerto.

En cada uno de ellos, se acordó lo siguiente:

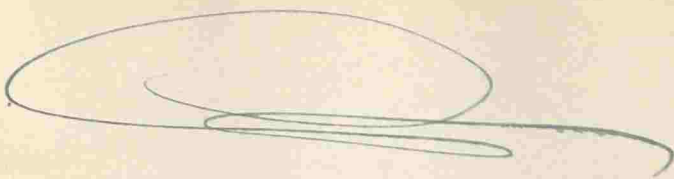
Primero. - Las que fueron las actas: ordinaria correspondiente al primer periodo cuatrimestral, llevada a efecto el día veintiocho de Marzo último y la extraordinaria de fecha siete del próximo pasado mes de Abril, sin observaciones fueron aprobadas.

Segundo. - Para cuenta y lectura del Oficio que con fecha diez y ocho de Abril próximo pasado, al Sr. Alcalde dirige, el Comisario de la Guardia Civil, Jefe de esta línea, relacionando con el acuartelamiento de la fuerza de este Puerto, que copiado dice:

"Hay un sello en tinta negra que dice: - Gua. Civil - Provincia de Badajoz - Sección - Línea de Santa Marta - En cumplimiento a cuanto me ordenan mis super-

riores, luego a V. tenga a bien ordenar la reunion del Ayuntamiento pleno que preside, para acordar si estan dispuestos a mejorar el cuartelamiento de la fuerza de la Guardia Civil de ese puesto, o construccion de una casa de nueva planta, para proceder o no segun proceda, a la instruccion del correspondiente expediente de cuartelamiento. - Dios guarde a V. muchos años. - Santa Marta 18 de Abril 1908. - El Comisario, Don Raimundo Gutierrez - Rubricado. - Sr. Alcalde Presidente de La Parra. - R. G. n.º 395."

El Pleno de la Corporacion municipal despues de enterado y de una larga charla sobre el asunto, por unanimidad acordó: Estar en un todo a lo ya acordado en diferentes reuniones, tanto del pleno como de contribuyentes y que uno de estos habia presidido el Sr. Delegado Gubernativo Don Luis Baena y tambien asistir el Comisario de la Guardia Civil que oficia, reuniones que dieron como resultado el que se adoptara el acuerdo de mejoramiento de la actual casa que ocupa el Cuartel de la Guardia Civil de este Puesto y como quiera que el edificio no es propio del Municipio, se aprobó un contrato o convenio provisional, por el que la dueña del actual edificio se compromete a vender a este Municipio, las dos casas que el Cuartel ocupa por el precio de diez y seis mil doscientas cincuenta pesetas y a reserva que por la Superioridad se aprobasen los proyectos y planos de las obras de reformas a efectuar, proyectos que hasta hoy dia no han podido llevarse a cabo por haber tenido necesidad el Ayuntamiento de La Parra de hacer un pago considerable, como resultancia de la revision de un camino vecinal, y que en el año entrante, tiene que solventar el resto del abolido credito: ahora bien sigue siendo proposito decidido de todos los miembros de esta Corporacion municipal el mejorar el actual



acuartelamiento de la fuerza de la Guardia Civil de este puesto y para ello adquirirá el Municipio el edificio que hoy ocupa, como ya está acordado, a reserva siempre esta adquisición, que por la Superioridad sean aprobadas las reformas, que con gusto vería el pueblo en general no fuesen de mucha consideración, puesto que entonces sería más conveniente para el Erario la construcción de un edificio de nueva planta.

También se acuerda facultar al Alcalde para que juntamente con el Secretario, vean de conseguir en la Capital, del Sr. Comandante del cuo Eserciv de la Guardia Civil, teniendo en cuenta las circunstancias actuales porque atañese este Ayuntamiento, que tiene el mejor inmueble del acuartelamiento de la fuerza de la Guardia Civil de este puesto, o la construcción de una casa de nueva planta, sean aprobadas hasta el próximo año de mil novecientos treinta fecha en que desde luego han de ejecutarse, puesto que para entonces ya tenemos solicitada el crédito contraído por las resoluciones de revisión del camino vecinal de que antes se ha hecho mérito.

Terminados los puntos objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, dió el acto por terminado, levantando la sesión, que firman los Sres. Concejales concurrentes al acto, a su lectura, conmigo el Secretario de que certifico: eran las veintiocho horas y cincuenta minutos. Sobrescrito. - treinta y tres.

José Vega

José An. Nieto

Juan Miguel Pérez

Manuel Fernández

Li-

que en las firmas

Benito Decena

José González

Fernando Calvo

Sesión ^{extra}ordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento pleno el Sábado 5 de Mayo de 1928.

Concurrentes

Presidente

Don José Vega Heruñedo

Concejales

" Lorenzo Luengo Sauter

" Juan Miguel María Decena

" Manuel Ferruñedo Decena

" José Antonio Nieto Castaño

Secretario

" Fernando Calvo Simoes

En la villa de La Parra a cinco de Mayo de mil novecientos veintiocho, siendo las veintituna, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los Srs. del Ayuntamiento Pleno de esta villa, cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Vega Heruñedo y asistencia de mí el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde en fecha dos del actual, para hoy. Declarado abierto el acto por la presidencia se manifestó, que la presente sesión extraordinaria tenía por objeto como se había expresado en la convocatoria practicada al efecto, el de ocuparse de los siguientes asuntos:

- 1º - Lectura de la extraordinaria anterior su fecha primero del actual y aprobarla si procede.
- 2º - Informarles del expediente instruido al mero número 13 del Ayuntamiento del año actual, Ramón Orozco Galindo, declarado solado por la Junta de Clasificación y Provisión, respecto de la excepción física y como quiera que también alegó en el acto de su clasificación ante este Ayuntamiento, el ser hijo único de padre pobre y seneguario, ha sido necesario instruirle el mentado expediente.
- 3º - Informarles también, de los gestiones que por el



St. Hecholes han sido hechas, cerca del asunto de aca-
selamiento de la fuerza de la Guardia Civil de este Puerto.
Con copia uno de ellos, se adaptó el siguiente:

Acuerdo

Primero. - Se vota que fué el acta extraordinaria anterior,
su fecha primero del actual, sin observaciones fué
aprobada.

Segundo. - Se vota cuenta del expediente que de hijo de
padre pobre y sesagenario, ha sido necesario instruir,
al mozo número 13 del Alistamiento del año actual,
Ramon Ordóñez Galindo, hijo de José y Luisa, que
en sesión del día veintidós de Abril próximo pa-
sado fué declarado útil para todo servicio, por la
Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, re-
vocando la excepción física que del reconocimiento
médico ante este Ayuntamiento resultó parecer A-
demitis tuberculoso; y cuya excepción moral de padre
sesagenario comprendida en el caso 1º del artículo
265 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, hubo
de alegar ante este Ayuntamiento en su sesión de
clasificación de mozos. El pleno de la Corporación mu-
nicipal acordó declarar al mozo Ramon Ordóñez
Galindo con derecho a obtener prórroga de primera
clase como comprendido en el caso primero del ar-
tículo 265 del Reglamento vigente, por haber justifica-
do la cualidad de hijo único en sentido legal de
padre pobre, al que mantiene.

Tercero. - Informar al Ayuntamiento de las gestiones
hechas por el St. Hecholes, en la capital, cerca del St.
Coronel del once tercio de la Guardia Civil, referidas
al acuartelamiento de la fuerza de este Puerto, se acuer-

da por unanimitad: 1º - Resistir de la compra de las casas que hoy ocupa el Cuartel, puesto que el plan de reformas viduales de resultar mas costoso, que la construcción de una casa de nueva planta, seria un problema en este pueblo el acuartelamiento provisional de la fuerza que constituye el Cuerto, mientras las obras se efectuaron; a mas, de que por la superioridad se nos ha oficiado en el sentido, teniendo en cuenta estos hechos, que veria con gusto el que este Ayuntamiento adoptase el acuerdo de construcción de casa de nueva planta, comunicándose esta decisión a la dueña del edificio, que compromiso de venta con ella se efectuara, cuando el Municipio trató el asunto de mejoramiento del actual acuartelamiento de la fuerza de la Guardia Civil; 2º - Construir en vista de ello una casa - Cuartel, de nueva planta, y a tal fin se nombra una Comisión compuesta de los Srs. primer Teniente de Alcalde, Don Emilio Becerra y Fernandez de Aguilar; Concejales, Don Juan Miguel Marin Becerra y Don Manuel Fernandez Becerra, para que acompañadas del Secretario de la Corporación, previa visita a las cercanias del pueblo, propongan solar para dicha casa Cuartel; 3º - Facultad al Alcalde para que con vista de lo que la Comisión proponga, traiga un Arquitecto para el levantamiento de planos, proponiéndole desde luego a la casa que se encargue de este trabajo, que estos no le podran ser abonados hasta el próximo año de 1929, puesto que, se carece de consignación para este gasto en los presupuestos ordinarios que rigen, y los extraordinarios que se confeccionen para los gastos de la obra de la nueva casa - Cuartel, por pronto que se quieran hacer, ha de pasar de la fecha antes indicada, sin embargo de ser como ya es sabido, propósito decidido del Municipio de la Parra, dar comienzo euan-



to antes, a esta obra de acuartelamiento, como tam-
bien construcción de escuelas.

Concluidos los puntos objeto de la convocatoria, el Sr. Presi-
dente dió el acto por terminado, levantando la sesión que
firman los Srs. Concejales concurrentes, a su lectura, como
go el Secretario de que certifico: Enu las veintitres horas
y cincuenta minutos. - Sobrescrito = el = 8 = comunicau
doso = es = en = Vale. - Entre lineas = extra = vale.

José Vega Juan Miguel Mariñ Lorenzo Luengo
José Antonio Nieto

Manuel Fernandez *Fernando Gallo*

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayun-
tamiento pleno el Jueves 7 de Junio de 1928.

Concurrentes	En la villa de La Parra a sie- te de Junio de mil novecientos veintiocho, siendo las doce, hora prefijada se reunie- ron en el Saln de Actas de estas Casas Consistoriales, los Srs. del Ayuntamiento pleno de esta villa, cuyos nombres a lo margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Vega Beruán- dex y asistencia de mi el Secretario de la Corporación al objeto de celebrar la se- sión extraordinaria que con fecha cuatro del actual habia sido convocada para hoy por el Sr.
Presidente	
Don José Vega Beruándex.	
Concejales	
" Emilio Becerra S. Aguilar.	
" Lorenzo Luengo Santos.	
" Juan Miguel Mariñ Berri.	
" José Antonio Nieto Bastaino.	
" Manuel Fernandez Becerra.	
Secretario	
" Fernando Gallo Indicex	

Alcalde. Declarado abierto el acto por la presidencia se manifestó, que la presente sesión extraordinaria tenía como fin, según ya se había expresado en las cédulas de convocatoria circular al efecto, el de ocuparse de las siguientes asuntos:

- 1.º - Lectura de la extraordinaria anterior su fecha cinco de Mayo próximo pasado y aprobarla si procede.
- 2.º - Informar al Pleno que el 1.º Teniente de Alcalde, Don Emilio Becerra, hubo de solicitar de la Permutante dos meses de licencia, que le fueron concedidos.
- 3.º - Darles cuenta del dictamen emitido por la Comisión designada al efecto, en el asunto "Casa-Cuartel", solar para ella.
- 4.º - Fijar el día y hora en que han de dar comienzo las sesiones del 2.º periodo cuatrimestral del corriente año.
- 5.º - Informarles del resultado obtenido en la visita que por el Secretario de la Corporación se hicieron a D. Anselmo Romero Escudero, sobre la forma del pago del resto del crédito a su favor, procedente de la revisión del Camino vecinal que de esta villa conduce a la Carretera de Cuarter de Castilleja a Badajoz; y
- 6.º - Tratar sobre el reparto de las aguas públicas sobrantes, en el actual año.

En cada uno de ellos se acordó lo siguiente:

Primero. - La cédula que fue el acta de la sesión extraordinaria anterior, su fecha cinco de Mayo próximo pasado, sin observaciones fue aprobada.

Segundo. - El Pleno quedó autorizado que en sesión ordinaria de la Permutante del Lunes cuatro actual, había solicitado el 1.º Teniente de Alcalde Don Emilio Becerra y Permutante de Aguilar, dos meses de licencia con el fin de ausentarse de la población para atender asuntos suyos particulares, licencia que le hubo de ser concedida y que participase a la Alcaldía el día,



que emprezarse a disputarla.

Cercero - Se da cuenta por integro lectura del informe emitido por la Comision designada al efecto, en el expediente que se instruye para construccion de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil de este Puerto, solar para ella, y cuyo informe dice:

Informe: Los que suscriben Concejales del Ayuntamiento de esta villa, evacuando el cometido que se ha sido conferido por el pleno de la Corporacion municipal en su sesion extraordinaria del dia cinco del actual, han pasado a visitar las cercanias de la poblacion con el fin de examinar terreno que resultare adecuado para la construccion de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil que constituye el Puerto de esta villa, vistas las continuas requisitorias que por la superioridad se hacen al Ayuntamiento para ello:

De la visita practicada en el dia de hoy resulta que como unico y mejor solar, por lo menos para los dicutas, que sea adecuado para la construccion de la Casa-Cuartel es el contiguo terreno existente a la salida de la calle Luengos, a su derecha, conocido por el Chorro de Santiago, que da al Callejon de este nombre y por su fachada del Callejon de los Luengos tiene unas treinta y siete metros, siendo al fondo de mayor numero de metros, creyendose los que informan, es mas que suficiente solar para Casa-Cuartel (de la Guardia Civil) y que ya que se trata de construccion de nuevo edificio para Cuartel de la Guardia Civil, aconsejan los firmantes al pleno del Ayuntamiento se construyera tambien en el mismo sitio los locales Escuelas que proyectados se tienen, para hacerlos en la plazuela de calle Santiago, puesto que si en una villa,

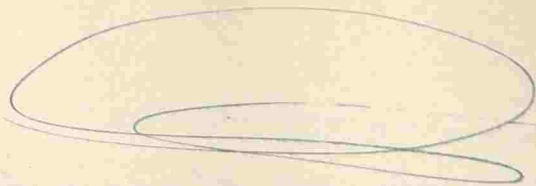
"quitamos las escasas expansiones que los pequeños tienen
"para distinguirse e inclusive tambien, lugares por donde el
"aire pueda penetrar en las calles, reduciéndose a calles es-
"trechas y sin ventilación, ni ellas ni las viviendas, pues
"parece deducirse, es ir en contra de la salud del vecindario.

"Es cuanto tenemos el honor de informar sobre el particular.
"La Parra a diez y siete de Mayo de mil novecientos veinti-
"docho. = Emilio Becerra. = Manuel Teruandex. = Juan
"Miguel Marin. = Fernando Gallo. = Rubricados." =

El Ayuntamiento plevo por unanimidad
acordó: prestar aprobación al precitado dictamen,
y que con el fin que en lo que respecta al criterio
que se sustenta con relación a la variante de solar
para las Escuelas, conozca de ello la Junta local de
1ª enseñanza, sea convocada ésta por el Sr. Alcal-
de el día que por conveniente tenga, con el fin de
que del asunto conozca y acuerde lo que a bien tenga
y con respecto a la adquisición del solar, se faculte
ampliamente a la presidencia para que se ponga al
habla con el dueño del terreno y pida precio y hecho,
de cuenta de su resultado. Por último con relación al
estremo de que nos venimos ocupando, tambien es
facultado el Sr. Alcalde para que contrate con
un arquitecto el levantamiento de los correspondien-
tes planos y formación de proyectos y presupuestos,
en el bien entendido que estos trabajos no podran ser
abandonados hasta que se formen los extraordinarios pre-
supuestos para atender al importe total de estas obras.

Cuarto. = Se acuerda fijar el día trece de Agosto próxi-
mo para el comienzo de las sesiones del siguiente periodo
cuatrimestral del corriente año, a las veintuna horas.

Quinto. = Dese cuenta y lectura del estremo adop-
tado al particular tercero, de la sesión ordinaria
celebrada por la Comisión municipal permanente
el lunes cuatro del actual, estremo que a la



Acta dice: "habiendo informado por el Sr. Alcalde a los Srs de la Permanente del resultado de la entrevista del Secretario con Don Amelio Romero Escudero, cual era la conveniencia de que este Ayuntamiento le hiciera a dicho Sr. Romero, la proposición que para solventar el ^{resto del} crédito a su favor procedente de la revisión del ya mentado Camino vecinal, serian con siguientes en los presupuestos ordinarios a formarse para el próximo año de 1929, como crédito reconocido la suma de cuatro mil pesetas que serian satisfechas en todo el primer trimestre del mentado ejercicio y que el resto o sean dos mil cuatrocientos veinticinco pesetas cincuenta y siete céntimos les seran pagados tambien en el primer trimestre del siguiente año mil novecientos treinta, previa consignación, como es natural en los presupuestos ordinarios. La Comisión que se le enteró, acordando por unanimidad, como car al pliego del Ayuntamiento para el mes siete de del actual, a las doce horas, con el fin que convocar el asunto y resolver". El Cabildo una vez enterado por unanimidad acordó: hacer la proposición que transcrita queda en este acta al Don Amelio Romero Escudero, copiándosele íntegra en oficio de la Alcaldía y al margen de uno de ellos, puesto que será exteñido por duplicado, con signare su conformidad o reparos.

Seiseto - Se habló del reparto de las aguas públicas sobrantes de la Fuente de las Aluevas, pilar antiguo y de la del Arroyo del Cuto, entre los vecinos dueños de huertos, reparto que corresponde al año actual. El Ayuntamiento por unanimidad

acordó prorrogar por el presente año y el siguiente de 1929, el que se formase el año anterior, publicándolo habido para conocimiento de los interesados.

Tratados los puntos objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente dió el acto por terminado, levantando la sesión que firman los Srs. Concejales concurrentes al acto, a su lectura, conminó el Secretario de que certifica: eran las catorce horas y quince minutos. - Entre paréntesis. - (de la Guardia Civil) - No vale. - Entre líneas. - resto del - vale.

José Vega

Emilio Becerra

Francisco Guerra

Manuel Fernández

José M^{te} Nieto

Juan Miguel Morán

Fernando Calvo

2º Periodo Cuatrimestral

Sesión ordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento pleno el Lunes 13 de Agosto de 1928.

Concurrentes

Presidente

Dn José Vega Bermúdez

Concejales

" Emilio Becerra F. de Aquilar

" Francisco Guerra Guerra

" José M^{te} Nieto Castaño

" Manuel Fernández Becerra

" Francisco Guerra Guerrero

Secretaria

" Fernando Calvo Simón

En la villa de La Parra a trece de Agosto de mil novecientos veintiocho, siendo las veintinueve horas prefijadas se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los Srs. del Ayuntamiento pleno, cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vega Bermúdez y asistencia de mi el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión or-



diario correspondiente al segundo periodo cuatrimestral, dar comienzo a ellas, conforme con lo acordado por el Ayuntamiento en su sesión extraordinaria del día siete de Junio del corriente año, a su particular cuarto. Declarado abierto el acto, dióse lectura al acta de la sesión extraordinaria última, y sin observaciones fue aprobada, acordándose en este lo siguiente:—

Primer. = Dada cuenta y lectura de los extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en el cuarto trimestre del pasado año 1927, sin observaciones fueran aprobados, acordándose su envío al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial y que también una copia sea fijada en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Segundo. = El Pleno quedó enterado del oficio que dirige el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, sobre la concentración en esta villa, durante los días de Feria, de los parejos de la Guardia Civil, y que serán de cuenta de este Ayuntamiento, los pluses que la guerra eleveque.

Tercero. = Puestas sobre la mesa las diligencias que se instruyeron con motivo de la carta circular dirigida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de nuestra provincia con fecha 16 del pasado mes de Julio, relacionada con la construcción en los terrenos de la Exposición Ibero-Americana, y con carácter permanente del Palacio de Extemporales, costado éste con los apostaciones de los Municipios de la Región y las respectivas Diputaciones, expresándose en la atenta carta circular y

que como antecedente de los trabajos ya realizados por la Comisión interprovincial, ya constituido, hubo de tomarse el acuerdo de proponer a los respectivos pueblos la concurrencia de Extremadura a la venidera Exposición y recabar de los mismos las necesarias aportaciones, estimándose que éstas podrían ser las de un uno por ciento del importe total de su presupuesto, y por circular que se insertara en el Boletín Oficial de la provincia, se hace constar, que las aportaciones al ser acordadas debían tener su consignación en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1929; visto el acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en su sesión ordinaria de 30 de Julio último por el que se dejó este asunto para que el Pleno del Ayuntamiento resolviera, habiéndose creído que si bien la Región Extremeña es una de las que más puede o debe interesarle el personarse en el universal Certamen que la Exposición Ibero Americana representa, no a todos los pueblos, a tarea por igual y aunque así lo fuera en beneficio al mayor fomento de los intereses regionales, no siempre los Municipios, aunque quieran, pueden contribuir con sumas importantes, puesto que sobre ellos gravitan grandes cargas ordinarias y otras muchas extraordinarias, como al presente nos ocurre por motivos que no son del caso enumerar; muy en contra de la voluntad de los miembros que integran la Corporación municipal, pero como antes se dice circunstancias especiales a ello le obligan, acuerdase por el Excmo. contribuir con la suma de ciento cincuenta pesetas a los gastos que ocasionen tan magno proyecto, suma que desde luego será consignada en los Presupuestos ordinarios a formarse para el próximo año de mil novecientos veintinueve.

Cuarto. - Informado el Ayuntamiento de la carta



que dirige el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha 3 del actual, recomendando en interés se coopere a los propósitos del diario "Correo Batecuense" nuestra órgano provincial de opinión, que uniendo sus esfuerzos a los nuestros, se dispone a editar un número extraordinario como resumen de la labor realizada por todos los Ayuntamientos de la provincia, desde el feliz advenimiento al Poder de nuestro ilustre jefe Excmo. Sr. Marqués de Estella y también informado que fue de la dirigida por el Gerente del mentado diario "Correo Batecuense", acuerdase unánimemente enviar las cuartillas correspondientes a este pueblo, donde se detalle, lo que aunque poco se ha realizado por nuestra gestión y que sean enviados a este Ayuntamiento cincuenta ejemplares del número extraordinario, que editar se propone "Correo Batecuense" y los gastos que esto ocasionare se abonen con cargo al Capítulo de Suplementos.

Quinto. - Se acuerda nombrar a Don Luis Lirau Lagar, Auxiliar de este Secretario, encargado de la reproducción de los guías de caballerías en los días de Feria y que como gratificación le sea abonada la suma de cuarenta pesetas.

Sexto. - De igual modo se acuerda facultar al Alcalde, para que como es costumbre, en los días de Feria, nombre o designe los jornaleros precisos para la vigilancia de las Fuentes y Pilares públicos, así como para que designe también una persona que haga de guardia municipal provisional o interino y ayude a los existentes en el servicio de vigilancia y subalimentación

del orden público y por último, se acordó del mismo modo sean publicados bandos y edictos para que por el vecindario se proceda al blanqueo de las viviendas.

Septimo. - El plano quedó enterado que por Don Manuel Romero Escudero había sido aceptada la proposición que por acuerdo de este Ayuntamiento fecha siete de Junio último, por conducto de la Alcaldía se le hiciera.

Octavo. - Del Capítulo de Suprimentos, se acordó abovar a la pobre enferma, vecina de esta villa Josefa Gouzales Lopez, la suma de veinticinco pesetas, con el fin de ayudarle para su traslado a los baños del Rayro, que le han sido mandados por prescripción facultativa.

Noveno. - Intercedo que fue por la presidencia, veinte días de licencia con el fin de poder ausentarse de la población por motivos de salud, fuerante concebidos y que el día que comienza a hacer uso de ella, lo participe al primer teniente de Alcalde, que será el que se encargue del despacho de los asuntos de este Ayuntamiento, llevándose a efecto, el correspondiente arqueo extraordinario de entrega de la Caja de Caudales.

Décimo. - Por unanimidad acordaron los señores, que en los próximos presupuestos ordinarios a formarse para el año de mil novecientos veintinueve, sea aumentado el haber del Secretario de la Corporación en quinientas pesetas, ascendiendo por ello el haber anual de este funcionario a cuatro mil pesetas, que ni que decir tiene, que en los demás presupuestos que se confeccionen, la consignación será la de cuatro mil pesetas.

No habiendo otro asunto que tratar, ni quien qui-



siera proponerlo, el Sr. Presidente dió el ac-
to por terminado, levantando la sesión que
firmaron los Sr. asistentes, a su lectura, con-
migo el Secretario de que certifico. Sean
las veinticuatro horas.

José Vega Lorenzo Luengo

Manuel Fernández

Emilio Baeza

Francisco Guerra

José María Nieto

Fernando Calvo

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada
por el Ayuntamiento pleno el Lunes 30 de
Septiembre de 1928.

Concejaltes

Presidente

Don José Vega Hernández

Concejales

" Emilio Baeza F. de Aquilar

" Lorenzo Luengo Santos

" Juan Miguel María Baeza

" José Antonio Nieto Castaño

" Manuel Fernández Baeza

" Francisco Guerra Guerrero

Secretario

" Fernando Calvo Jiménez

En la villa de La Parra a diez
de Septiembre de mil novecientos veintiocho,
siendo las veinte, hora preñia-
da se reunieron en el Salan de Actas
de estas Casas Consistoriales, los Sr.
del Ayuntamiento pleno cuyos nom-
bres al margen se designan, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don José
Vega Hernández y asistencia de
mi el Secretario de la Corporación,
al objeto de celebrar la sesión ex-
traordinaria que con fecha siete del
actual habia sido convocada para hoy, por el Sr. Presi-

deute. Aclarado abierto el acto, se manifestó por la presidencia, que la presente sesión tenía por objeto como ya se había expresado en las cédulas de convocatoria circuladas al efecto, el de ocuparse de los siguientes asuntos: —

1º - Lectura de la ordinaria últimamente celebrada el día trece del próximo pasado Agosto, primera y única del segundo periodo cuatrimestral, y aprobarla si procede. —

2º - Darles cuenta del Informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Obras Públicas en el escrito de Manuel Hermosel Gomer sobre construcción de una casa al sitio de "La Fontanilla" de este término. —

3º - Formación del escalafón del personal de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo que dispone el artículo 5º del Reglamento de 14 de Mayo de 1928, y. —

4º - Informarles del acuerdo adoptado por la Permanente en su sesión del Lunes 3 del actual, con motivo de ruego que hicieron el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia referente a asistencia a la manifestación que el día 13 del actual ha de tener lugar en Madrid con motivo del quinto aniversario del Excmo. Sr. Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, en el Poder. —

En caso uno de ellos, que' acordado lo siguiente: —

Primero. = Leída que fué el acta ordinaria anterior, primera y única del segundo periodo cuatrimestral, llevada a efecto el día trece del próximo pasado Agosto, sin observaciones fué aprobada.

Segundo. = Dada cuenta y lectura del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Obras



Publicas en el expediente que sobre construcción de una casa habitación al sitio de "La Fountavilla" de este término municipal, se instruye a instancia del vecino Manuel Hermosel Gomez y cuyo informe dice: —

" Los que suscriben, individuos que componen la Comisión de Policía Urbana y Obras Públicas, de este Ayuntamiento, evacuando el informe que se le ha conferido por acuerdo de la Comisión municipal perennente en su sesión ordinaria del lunes veintisiete de Agosto próximo pasado, sobre petición que al Ayuntamiento dirige, el vecino Manuel Hermosel Gomez, interescando le sean concedidos unos seis metros de largo por diez de ancho o fondo, en los terrenos designados de la Fountavilla, próximos a la salida del pueblo, con el fin de edificar en ellos, una casa, para vivienda de él y su familia; personas en el lugar citado, son de opinión los Sr. informantes, que no son inconveniente alguna en acceder a lo solicitado por Manuel Hermosel Gomez, siempre que deje expedito el camino o carril que existe en dicho lugar, puesto que con la construcción de viviendas en La Fountavilla, en nada se perjudican los intereses del Erario y por el contrario sería sancado aquel terreno, que convertido se encuentra en un foso de infeción e inmundicias. Ello no obstante, el Pleno de la Corporación municipal, resolverá como mejor estime. - La Parra a cinco de Septiembre de mil novecientos veintiocho. - Guilio Becerra. - Seco"

Conto Nieto. = Francisco Guerra. = Todos rubrican. = El Ayuntamiento de Badoajoz para la construcción de la casa. = Tercero. = En cumplimiento del artículo 5º del Reglamento Escalar del personal de este Ayuntamiento, siendo

Provincia de Badoajoz

Plantilla del personal administrativo, técnico y sueldo en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 5º de la Ley de Organización en 14 de Mayo del corriente año, publicada por esta Corporación municipal en esta sesión extraordinaria

Denominación del empleo o cargo	Salario gratificación jornal o emolumentos PESETAS	Nombre de la persona que lo desempeña.	Caracter del nombramiento	Edad
Personal administrativo				
Secretario	3.500'00	D. Fernando Calvo Simón	Propietario	19
Mucilas	1.250'00	D. Luis Loran Lagar	Propietario	31
Deposionario	500'00	D. José F. de Aguilar Gaudín	Interino	25
Personal técnico				
Médico	1.500'00	D. Tomás Ceballos Yiniestra	Propietario	11
Farmacéutico	912'50	D. Luis Romero Becerra	Propietario	7
Veterinario	600'00	D. Julio Mogollo Gutiérrez	Propietario	22
Personal subalterno				
Alguacil	650'00	D. José Físico Marín	Propietario	20
Guarda-Urbano	730'00	D. Julio Loran Gutiérrez	Propietario	29
Guarda-Campo	821'25	D. Abelio Lagar Salera	Propietario	5
Guarda-Campo	821'25	D. Ramon Morillo Gutiérrez	Propietario	13



El Ayuntamiento una vez enterado, por unanimidad acordó: que se le otorga la tauto aprobación y autorizando por ello a Manuel [?] la habitación que interese al sitio de "La Fontanilla".
 Lo que se hizo el día 14 de Mayo de 1928, se procedió a la formación del [?] de este, como sigue: —

Pueblo de La Parra

su gobierno de este Municipio formado por este Ayuntamiento de acuerdo con el 5º del Reglamento provisional formado por el Ministerio de la Gobernación en la Gaceta de 16 del mismo mes y año y que se acuerda en lo extraordinario.

Fecha del nombramiento	Autoridad por la que fue nombrado	Si está o no consolidado y con arreglo a que disposición legal	Observaciones
19 Agosto 1926	Ministro de la Gobernación	Reglamento 23 de Agosto de 1924	
31 Agosto 1928	Junta Destinos Públicos	Reglamento 6 de Febrero de 1928	
25 Noviembre 1927	Ayuntamiento	No.	
11 Abril 1926	Ayuntamiento	Reglamento 9 Febro 1925	
7 Septiembre 1922	Junta Municipal	id. de 11 Octbre 1904	
22 Septiembre 1890	Ayuntamiento	R.O. 26 Noviembre 1924	
20 Octubre 1918	Ayuntamiento	R.O. 26 Noviembre 1924	
29 Junio 1925	Alcalde	Art. 195 Estatuto No. 26	Aprobado por la Comisión Permanente
5 Diciembre 1921	Alcalde	Antigua Ley Municipal de 1877.	
13 Noviembre 1926	Junta Destinos Públicos	Reglamento de 22 de Enero de 1926	

Al.

una vez hecho esto, se acordó su envío al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, cumpliéndose lo que se despus de publicado, los demás trámites que por el Reglamento se señalaban.

Cuarto. - Lueglo el Pleno extrado del acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en su sesión ordinaria últimamente celebrada, por el que se nombró representante de este Municipio para su concurrencia a Madrid y asistencia a la manifestación que con motivo del quinto aniversario del Excmo Sr. Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja en el poder, ha de celebrarse el día trece del corriente en la Corte, al primer teniente de Alcalde Don Emilio Decena y Terminales de Aguilar, siendo él, aprobado. En atención a los puntos objeto de la reunión, el acto se dió por terminado y el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando los Señores Concejales concurrentes, después de su lectura, conmigo el Secretario de que certifico con los veinte y cinco minutos.

José Mesa

Emilio Decena

Francisco Guerra

Lorenzo Guerra

Manuel Fernandez

José Antonio Nieto

Juan Miguel Marín

Guillermo Salas

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebra.



Da por el Ayuntamiento Pleno el Viércoles
3 de Octubre de 1928.

Concurrentes

Presidente

Don José Vega Hernández

Concejales

" Guilio Becerra F. de Aguilar

" Lorenzo Ruengo Santos

" Juan Miguel Mariu Becerra

" José Antonio Nieto Castaño

" Manuel Fernández Becerra

Secretario

" Fernando Calvo Jiménez

En la villa de La Parra a tres
de Octubre de mil novecientos veintio-
cho, siendo las veinte horas, pre fijada,
se reunieron en el Salon de actos de
estas Casas Consistoriales los Pres.
del Ayuntamiento pleno, cuyos
nombres al margen se designan,
bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de Don José Vega Hernández y
asistencia de mi el Secretario de
la Corporación, al objeto de celebrar

la sesión extraordinario convocada por el Sr. Alcal-
de, con la puntualidad debida, para hoy. Declarado
abierto el acto, se manifestó por la presidencia, que
la presente sesión tenía por objeto, como ya se ha-
bia expresado en las cédulas de convocatoria circu-
ladas al efecto, el de ocuparse de los siguientes

Asuntos:

- 1º Lectura de la extraordinaria anterior, su fecha
diez de Septiembre próximo pasado, y aprobarla
si procede.
- 2º Fijar el día y hora en que han de dar comienzo
las sesiones del 3º periodo cuatrimestral de corrien-
te año.
- 3º Habiendo probado el de absuar del Capítulo
de Suprovistos, las ciento cincuenta pesetas, con
que, en sesión del Pleno del 13 de Agosto último,
se acordó contribuir para los gastos que ocasiona

la construcción del Palacio de Externadura, en la Exposición Ibero-Americana, dejar sin efecto, si es que así se acuerda, la decisión que se adoptara de consignarlas en el presupuesto preliminar del próximo año de 1929.

- 4º Ver el medio de legalizar el pago hecho por el Agente de este Ayuntamiento en Badajoz, de diez y nueve pesetas veinte céntimos por el concepto del Impuesto del 20 por 100 sobre Rentas de Propias del 4º trimestre del pasado año 1927, y para cuyo pago, en los vigentes presupuestos no existe consignación expresa, ni existen "Resultas" del Capítulo de su año.
- 5º Nombrar los Vocales natos que han de formar parte de las Comisiones de Evaluación de los gastos Real y Personal del Repartimiento General sobre las Utilidades de este término municipal, a formarse para el próximo año 1929; y
- 6º Darles cuenta de las listas de contribuyentes formadas para el nombramiento de la Junta Parcial, conforme al Reglamento de 30 de Mayo del corriente año.

En cada uno de ellos, fué acordado lo siguiente:

Primero. - Pasó a lectura de orden del Sr. Presidente, por el Secretario inscrito, de la sesión extraordinaria últimamente celebrada, su fecha diez de Septiembre próximo pasado, sin observaciones, por unanimidad, fué aprobada.

Segundo. - Fué acordado, que las sesiones del tercer período cuatrimestral del corriente año, den comienzo el día cinco del próximo mes de Noviembre, a las diez y nueve horas.

Tercero. - Por la presidencia se manifestó: que teniendo en cuenta lo avanzado del ejercicio y habiendo cuenta también que en los próximos presupuestos para



1929, figuran grandes gastos extraordinarios, muy principalmente en el capítulo 1º, artículo 4º "Créditos reconocidos"; y visto, que según informe Intervención, en el Capítulo de Imprevistos del presupuesto que rige ha de quedar sobraute suficiente para hacer el pago que de ciento cincuenta pesetas, en sesión del Pleno de 13 de Agosto último, se acordó contribuir para los gastos que ocasiona la construcción del Palacio de Extremadura en la Exposición Ibero Americana, con el fin de quitar cargas en los presupuestos de 1929 y habiéndole ocurrido también, que el gasto de que se trata, es imprevisto y más que imprevisto, proponía fuese librado esta suma de ciento cincuenta pesetas dentro del vigente presupuesto y de su capítulo de Imprevistos. La Corporación municipal una vez enterada de la exposición hecha por su Presidente, no vio inconveniente alguno en aprobar por unanimidad, el pago de las ciento cincuenta pesetas que serán anticipadas, para los gastos que ocasiona la construcción del Palacio de Extremadura en la Exposición Ibero Americana, librando que se hará con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

Cuarto. - Conocido que fue por el Pleno el pago hecho en Hacienda, por el agente de este Ayuntamiento en Badajoz de diez y nueve pesetas veinte céntimos, por el concepto "Impuesto del 20 por 100 sobre Rentas de Propias del cuarto trimestre del pasado año 1927 y para cuyo pago ni existe consignación en los vigentes presupuestos, ni tampoco figuran Resultos de este capítulo, puesto que en el año 1927, hubo que reforzar el mismo por medio de trans-

ferencia y habida cuenta que estamos ya en comienzos del último trimestre del corriente año y para su veridadera legalización sería necesario estudiar una habilitación de crédito y tratándose de una cantidad tan corta como la de que se trata, para el estudio y tramitación de esta habilitación de crédito se invertiría un tiempo, que quisiéramos evitásemos en comienzos de nuevo ejercicio, teniendo en cuenta que existe sobrante para librar los diez y nueve pesetas veinte céntimos del Capítulo de Suplementos del presupuesto que rige, por unanimidad, así es acordado.

Quinto. - Por la presidencia se manifestó: que en virtud de los preceptos contenidos en los artículos 461 y siguientes del Estatuto municipal, el Ayuntamiento debía proceder a la designación de los Vrs. que han de formar parte como Vocales natos de las Comisiones de Evaluación, parte Real y Personal, para los efectos de la confección del Repartimiento General sobre los Utilidades de este término municipal y ejercicio próximo de 1929, a que se refieren los artículos mentados del Estatuto municipal, que fueron leídos:

Puestos sobre la mesa los documentos de la propiedad Rústica y Urbana, el de Industrial y los de otras pertenencias al caso, se procedió a la designación de los Vocales que deben elegir, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la
parte "Real" del Repartimiento

Dona Carmen Gutierrez Rodríguez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don León Morato Flor, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Francisco Cabrera de Vaca y Gutierrez de Salamanca, mayor contribuyente por rústica, domi-



cilivelo fuera de este término.

Don José Castaño Parra, viudo, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

No existen empresas mineras, ni Sindicatos agrícolas.

Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la parte "Personal" del Repartimiento

Parroquia Unica

Don Bonifacio Castañón Pina, cura Parroco.

Don José Ruiz Gutierrez, contribuyente por rústica residente y domiciliado.

Don Ramón Fernández de Aguilar y López, contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Luis Romero Becerre, contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

Hecha la anterior designación se acordó que se haga pública la misma, conforme preceptua el último párrafo del artículo 439 del Estatuto, y que se haga presente a los interesados.

Decreto. - De orden del Sr. Presidente se manifestó que era necesario formar las relaciones de contribuyentes para constituir la Junta pericial del Catastro de este Municipio con sujeción al Reglamento de 30 de Mayo último y puestas de manifiesto a los Srs. reunidos los documentos siguientes:

1º La relación de vecinos de este Ayuntamiento contribuyentes por riqueza agrícola.

2º La relación de los vecinos contribuyentes por el concepto de riqueza urbana.

3º La relación de los vecinos de este Municipio que son propietarios de montes. No existen.

4º La de las personas domiciliadas en otros Muni-

cipios y que en este contribuyen por riqueza agrícola o urbana o son propietarios de montes; y

5º los padrones, matriculas, repartos y listas convocatorias de que se obtuvieron los datos para formar dichas relaciones, cuya exactitud fue comprobada por los señores del Ayuntamiento, quienes las aprobaron por unanimidad, acordandose que dichas cuatro relaciones se expongan al publico durante siete dias, pasandose despues a la Comision municipal permanente para que se cumplan los articulos 254 a 256 de dicho Reglamento.

Tratadas las puntas objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesion, dando el acto por terminado que firman los señores asistentes a su lectura, conmigo el Secretario de que certifico: eran las veintitres horas. -

José Vega Emilio Becerra

Manuel Fernandez Lorenzo Ruengo

Juan Miguel Marin

José María Nieto

Fernando Salvo

3º Periodo Cuatrimestral

Sesion ordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el Lunes 5 de Noviembre del año de 1928.

Concurrentes

Presidente

Don José Vega Beruandex.

Concejales

" Emilio Becerra F. de Aguilas

" Lorenzo Ruengo Santos

Siguen las

En la villa de La Purra a

cinco de Noviembre de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y nueve, hora acordada, se reunieron en el Salon de Actas de estas Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento Pleno de esta villa, cuyos



Concejales

Don Juan Miguel María Becerra

" Manuel Fernández Becerra

" José Antonio Nieto Castaño

Secretario

" Fernando Galvo Jiménez

(yos) nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Vega Hernández y asistencia de mi el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar las sesiones ordinarias correspondientes al tercer

periodo cuatrimestral del corriente año, de conformidad con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria del día tres de Octubre del corriente año. Declarado abierto el acto, por la presidencia fue ordenado al Superscrito Secretario, la lectura de la sesión extraordinaria anterior y efectuada, sin observaciones se aprobó, adoptándose en esta los siguientes acuerdos:

Primero. - Se acordó proceder a abrir un libro registro de las nichas existentes en el Cementerio Católico municipal de esta villa, en el que serán consignados, los nombres de sus propietarios y a ser factible, nombre del cadáver por quien esté ocupado y a tal fin serán publicados los correspondientes bandos por la Alcaldía, insertándose un ejemplar en el Boletín Oficial de la provincia.

Segundo. - Fue nombrado Comisionado para la entrega en la Caja de Pochuta de Papia, de los moros del primer cuatrimestre, llamados a concentración, el Alcalde Presidente Don José Vega Hernández, al que le serán abonadas como gastos de viaje la suma de veinte pesetas.

Tercero. - Se acuerda interesar del Sr. Presidente de la Encina Riputación Provincial, un mes de prórroga para la cobranza en periodo voluntario, del Impuesto de Cédula

las Personales de esta villa, correspondiente al año actual.

Cuarto. - Por el Sr. Alcalde se manifestó: que como constaba al Cabildo, desde hace años, se viene notando en la villa una crisis obrera y en el día de ayer habiéndole visitado una Comisión de obreros solicitando trabajo fien por parte del Municipio, fien siendo repartidos entre los propietarios del término. El Concejo una vez enterado por unanimidad acordó, fuese repartidos los obreros agrícolas que sin trabajo se encuentran entre los propietarios del término y que este Ayuntamiento en la reparación de caminos municipales, limpieza de cuetas y arreglo, muy principalmente del llamado "Eros de los Corrales" y "Bo. Priora" y del que conduce a la Ermita de San Juan, invirtiera el número que a juicio de la Alcaldía se estime por conveniente, siendo el jornal diario que se les fija el de una peseta setenta y cinco céntimos, circulando a tal fin a los Srs. propietarios atentos comunicados, rogándoles la adquisición de estos obreros que sin trabajo se encuentran.

Quinto. - Dada cuenta y lectura de la comunicación que dirige el Sr. Subdirector Jefe de la brigada del Instituto Geográfico y Catastral, "Madrid", señalando el día doce del actual a las diez de la mañana para el reconocimiento de la línea de términos y señalar los mojones comunes a los términos municipales de esta villa de La Parra y de Torio, dando principio por el mojón común de ambos y al de Villalba de los Barros, y que tiene que asistir a la operación una comisión de este Ayuntamiento, constituida por el Alcalde, tres Concejales, el Secretario y un perito, debidamente autorizada, en documento que se ha de unir al acta. Visto el artículo 2º del Regla-



acuerdo de Población y Cérminos municipales de 2 de Julio de 1924, que ordena desde luego, la asistencia de la Comisión que antes se nombra. El Ayuntamiento enterado de todo, por unanimidad acordó: designar como Concejales para que asistiere al acto, a Don Lorenzo Luengo Santos, Don Juan Miguel María Becerra y Don José Antonio Nieto Castaño, y como Perito a Don Manuel Nieto Gutiérrez, los cuales señores acompañados del Secretario de la Corporación y presididos por el Sr. Alcalde integraran la Comisión de este municipio.

Decreto. - Se acordó que los gastos que se ocasionen por la Comisión nombrada para asistir al deslinde de este término municipal con el de Tericia, en virtud de orden superior, sean abonados del Capítulo de Supreos del presupuesto ordinario que rige.

Exposición. - Nada cuenta del proyecto de presupuesto municipal ordinario a regir durante el próximo año natural de mil novecientos veintinueve, cuyo proyecto fue votado por la Comisión municipal permanente en sesión del día veinticuatro de Septiembre último y expuesto al público por término de ocho días hábiles, más otros ocho días, conforme a ley, y anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número 198, correspondiente al día 5 del mes de Octubre próximo pasado, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. Discutióse detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrábase lo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la

localidad, que se establecen para atender a aquellos, se acordó por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijados el total de Ingresos en treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesetas cincuenta céntimos y el de Gastos en treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesetas cincuenta céntimos, acordándose por último que el presupuesto de referencia se exponga al público por tiempo reglamentario y curiar uno de los edictos que se publiquen al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, y transcurrido que sea el plazo, que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de lo prevenido en el artículo 300, 301 del Estatuto municipal de 3 de Marzo de 1924, con las modificaciones de que han sido objeto mentados artículos.

En vista de no haber otro asunto que tratar, ni quien quisiera proponerlo, el Sr. Presidente levantó la sesión, dando por terminada la del tercer periodo cuatrimestral del corriente año y firmando los Srs. Concejales concurrentes al acto, después de leída, conmigo el Secretario de que certifico. -
Ora a las veintidós horas y quince minutos. - Entre paréntesis.
(yo) ... no vale. -

José Vega Emilio Ruano

Juan Miguel María Lorenzo Ruano

Manuel Fernández José Antonio Nieto
Fernando Galán

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada



por el Ayuntamiento Pleno el Viernes 14 de Diciembre de 1928.

Concurrentes

En la villa de La Parra

Presidente

Don José Vega Hernández

a catorce de Diciembre de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y nueve hora prefijada se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, los Vrs. del Ayuntamiento Pleno de esta villa cuyas

Concejales

" Lorenzo Ruano Sautas

" Emilio Becerra F. de Aguilar

" Juan Miguel Marin Becerra

" Manuel Fernández Becerra

" José Antonio Nieto Castañón

" Francisco Guerra Guerrero

Secretario

" Fernando Gallo Jiménez

nombrados al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Vega Hernández y asistencia de mí el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión

extraordinaria que con fecha once del actual habia sido convocada para hoy por el Sr. Presidente. Declara el Sr. Alcalde se manifestó, que la presente sesión extraordinaria tenia por objeto como se expresaba en las cédulas de citaciones circuladas al efecto, el de ocuparse de los siguientes asuntos:

1. Lectura de la sesión ordinaria anterior fecha 5 de Noviembre último, primera y única del 3.º periodo cuatrimestral del corriente año, aprobándola si procede.
2. Darles cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana, Higiene, Establecimiento y Obras Públicas, en el escrito que presentara sobre instalación de un puesto de agua en la Plaza Nueva, el

vecino David Santos Pecero.

3º Informarles del acuerdo por la Comisión municipal Permanente adoptado en su sesión del Lunes 10 del actual, relativo a la proposición que se hace al Pleno para que sea interesado del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes por conducto del Gobernador Civil de la provincia, la concesión de la Cruz de Alfonso XIII para nuestro Ilustre Jefe Provincial de Unión Patriótica Excmo. Sr. Don Francisco Fernandez Ramirez de Bellano, Marqués de Solano: y

4º Causara y aprobación provisional de los cuentas municipales correspondiente a los ejercicios de 1925-26; 2º Semestre de 1926 y las del año natural de 1927.

En cada uno de ellos, fué acordado lo siguiente:

Primero. - Seida que fué el acta de la sesión ordinaria anterior fecha 5 de Noviembre último, primera y única del tercer periodo cuatrimestral del corriente año, sin observaciones se aprobó.

Segundo. - Nada cuenta y lectura del Informe emitido por la Comisión de Policía Urbana, Higiene, Establecimientos y Obras Públicas, en el escrito que presentara sobre instalación de un puesto de agua en la Plaza Nueva, el vecino David Santos Pecero, y cuyo informe dice: "Informe. - Los que suscriben Concejales de este Ayuntamiento que integran la Comisión de Policía Urbana, Higiene, Establecimientos y Obras Públicas, evacuando el informe que por acuerdo de la Comisión municipal permanente se le ha conferido, sobre petición que al Sr. Alcalde ha dirigido el vecino David Santos Pecero para que se le autorice a instalar en la Plaza Nueva, un puesto de agua, que tendrá dos metros y medio de ancho por tres metros de fondo; personados en el lugar nombrado, son de parecer los firmantes,



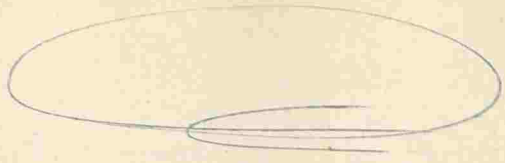
que desde luego puede autorizarse, que desde luego
puede autorizarse la instalación del puesto de agua
en la Plaza Nueva, lindándolo con las viviendas pro-
prias de Don José Cuervo de Villar y Don José M^o.
García Rastrollo, o sea en el rincón, formando un chan-
nel y que el puesto que instale sea de maderera, sin
nada de mampostería y no afee el ornato público,
sin que pueda en ningún momento evitar el tránsi-
to, ni con veladores ni con sillas. No obstante ello, el
Ayuntamiento resolverá como mejor estime y podrá
fijar cualquier otra obligación, que a esta Comisión se
le haya pasado. La Parra a once de Diciembre de
mil novecientos veintiocho. - Emilio Becerra. - Fran-
cisco Guerra. - José M^o. Nieto. - Todos rubrican."

El Ayuntamiento una vez enterado, por unanimi-
dad acordó: hacer suyo en un todo predicho In-
forme, prestándole por ello aprobación y autorizando
a David Santos Secero para que instale en la Pla-
za Nueva, el puesto de agua, que interesado tiene,
en la forma y condiciones que el informe deter-
mina, y como arbitrio sobre puestos públicos se
faculta a la Alcaldía para que le imponga el que
diariamente estime por conveniente.

Tercero. - Fue informado el Pleno de la Corporación
municipal del acuerdo adoptado por la Comisión
municipal permanente en su sesión ordinaria del
dies diez del actual, que a la letra dice: "Cuarto.
Se acuerda por unanimidad hacer al Ayuntamiento
Pleno la proposición de que por su acuerdo, sea in-
teresado por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil

de la provincia, del Excmo Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, la Cruz de Alfonso X, II para nuestro Ilustre Jefe Provincial de Unión Patriótica Excmo Sr. Don Francisco Fernández Ramírez de Arellano, Marqués de Solanda, a que es mas que acreedor por la constante labor que en beneficio de la provincia viene realizando y especialmente por los prestados y obtenidos en Zaña, nuestra cabecera de Partido, en la que se ha creado por su activa gestión en favor de la suscripción, el "Instituto". Ponetados los Srs. Concejales de que con la proposición de la Comisión Permanente, solo justicia es (que) lo que se hace, por unanimidad se acordaron, llevar a efecto el acuerdo y que por una Comisión de Concejales presididos por el Alcalde y acompañados del Secretario de la Corporación, se haga entrega personalmente, al Excmo Sr. Gobernador Civil de nuestra provincia, de certificación literal de este acuerdo, con el fin de que por esta autoridad sea transmitido el deseo de este Municipio, deseo que es del pueblo en general, al Excmo Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Cuarto - Dada lectura por el infrascripto Secretario del acta de la sesión celebrada por la Comisión municipal permanente en quince de Octubre del corriente año, particular cuarto, por la que se acordó fijar las cuentas de este Municipio correspondientes a los ejercicios de mil novecientos veinticinco-veintiseis (1925-26); segundo semestre de mil novecientos veintiseis (2º semestre de 1926) y los del año natural de (1927) mil novecientos veintisiete. Leídas asimismo las Memorias redactadas por la expresada Comisión confirmatorias de que dichas cuentas están debidamente fijadas y justificadas; el Sr. Presidente



anuncio que iba a precederse a su votación y no habiéndose opuesto contra las respectivas cuentas objeción alguna fueron aprobadas por unanimidad.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que en virtud de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 del estatuto municipal y el 127 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento tiene meramente el carácter de provisional dejando a salvo, por consiguiente, el acuerdo definitivo que adopte el Ayuntamiento pleno que se constituya con posterioridad al actuante, en uso de sus funciones y deberes de revisión y censura de las cuentas de la etapa consistencia anterior a su constitución; y en su consecuencia hasta que se adopte dicho acuerdo definitivo subsistirán íntegras las responsabilidades que pudieran caberles a los respectivos cuentaantes quedando interrumpida desde ahora y hasta dicho momento la prescripción extintiva por imperio del primer precepto legal citado.

Tratadas las puestas objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente dió el acto por terminado, levantando la sesión que firman los Sr. Concejales concurrentes, a su lectura, conmigo el Secretario de que certifico: En un las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos. - Entre paréntesis (que) no vale.

José Vega

Emilio Duran

Fernando Luengo

José María Nieto

Manuel Fernandez

Li -

quien las firmas

Juan Miguel Marín

Francisco Guzmán

Fernando Calvo

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento pleno el Lunes 31 de Diciembre de 1928.

Concurrentes

Presidente

D. Emilio Becerra y F. de Aguilera

Concejales

" Doreuro Ruengo Santos

" Juan Miguel Marín Becerra

" José González Trigo

" Manuel Fernández Becerra

" D. Antonio Nieto Castaño

Secretario

" Fernando Calvo Simóens

En la villa de La Zarza a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y ocho horas prefijadas se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los Pres. del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Conde primero de Alcalde, en funciones de Alcalde Presidente Don

Emilio Becerra y Fernández de Aguilera y asistencia de mi el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, que con fecha veintiocho del actual, había sido convocada para hoy por el Sr. Presidente. Declarado abierto el acto, se manifestó por la presidencia, que la presente sesión extraordinaria tenía por objeto seguir se había expresado en las cédulas de convocatoria circuladas al efecto, el de ocuparse de los siguientes asuntos:

1º Lectura de la extraordinaria anterior su fecha 14 del actual y aprobarla si procede.

2º Informantes que con fecha 19 del corriente, hubieron de ser recibidos de la Casa Construcciones y Montajes Sociedad Limitada que radica en Badajoz, los planos y demás documentos de la nueva Casa Cuartel que para la fuerza que constituye este Puerto de la Guardia Civil, ha de construirse en esta villa y que copia de esta docu-



mentación se envió al Jefe de esta línea, para los trámites de aprobación; y

3º Darles cuenta del expediente de pobreza instruido al modo núm. 7 del recopilaro de 1924, Juan Gonzalez Labrador, a virtud de órdenes recibidas.

Con copia uno de ellos, fué acordado lo siguiente:

Primero. - Leída que fué el acta extraordinario anterior su fecha catorce del actual, sin observaciones y por unanimidad fué aprobada.

Segundo. - El Concejo quedó enterado, que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento los planos de la Casa Cuartel de la Guardia Civil que para la fuerza que constituye este Cuerto, en esta villa ha de construirse, trabajos que hubieron de realizarse de conformidad con el acuerdo de esta Corporación municipal su fecha siete de Junio del año actual por la casa denominada en Badajoz "Construcciones y Montajes Sociedad Limitada" y tambien hubo de ser informada la municipalidad, que copia de ellos, hubieron de ser enviados al Jefe de esta línea a los efectos de aprobación, obrando ya en el expediente el correspondiente acuse de recibo. Decretándose en relación al estanco de pago de honorarios de la minuta que se presenta por la Casa Construcciones y Montajes Sociedad Limitada, que ellos serán satisfechos por este Municipio, bien cuando se confeccionen los extraordinarios para las obras, o bien en el año mil novecientos treinta que se consignará la cantidad que importe la minuta como crédito reconocido, que desde este momento el Ayuntamiento reconoce, consignación que será llevada a los presupuestos municipales ordinarios que se confeccionen para el pronombrado año, en caso que las obras antes no se rea-

liraravi.

Cercero. - Hacia cuenta del expediente instruido conforme al artículo 267 del vigente Reglamento de Proletariado al moro número 7 del recopilaro de 1924, Juan Gonzalez Labrador, expediente que se habia instruido a virtud de interesarlo el Comite Suez Instructor de la Compañia Disciplinaria de Cabo Tuby, a virtud de encontrarse el instruyendo expediente de concecion de prórroga de 1.ª clase en favor del mencionado moro que se encuentra en aquella Compañia y estar comprendido en el caso 1.º del artículo 265 del mencionado Reglamento. El Ayuntamiento acordó declarar la pobreza del ya aludido moro número 7 del recopilaro de 1924, Juan Gonzalez Labrador y la de su familia, por estar el expediente justificado. Tratadas las puntos objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesion, que firmaron los Sres. Concejales concurrentes al acto, a su lectura, conmigo el Secretario de que certifico: En las diez y nueve horas. - Entre lineas - en - vale. - -

Orador Lorenzo Ruengo

Manuel Fernandez
 Juan Miguel Maria José Fr. Nieto
 José Gonzalez
 Fernando Salas

Sesion extraordinaria de 1.ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento pleno el Sabado 12 de Enero de 1929.

Concurrentes

<u>Presidente</u>
Don José Vega Bermudez
<u>Concejales</u>
" Emilio Becerra y F. de Aguilar
" Lorenzo Ruengo Santos

En la villa de La Parra a doce de Enero de mil novecientos veintinueve, siendo las diez y nueve, hora prefijada, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento pleno,



Don Juan Miguel Marín Becerra
 " Manuel Fernandez Becerra
 " José Antonio Nieto Castaño
 " Francisco Guerra Guerrero
Secretario
 " Fernando Galvo Jimenez

cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Vega Hermandoz y asistencia de mi el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que

con fecha nueve del actual hubo de ser convocada para hoy. Declarado abierto el acto se manifestó por la presidencia que la presente sesión extraordinaria tenía por objeto seguir se expresaba en las cédulas de convocatoria circuladas al efecto, el de ocuparse de los siguientes

Asuntos:

- 1º - Lectura de la extraordinaria anterior su fecha 31 de Diciembre último y aprobarla si procede.
- 2º - Fijar el día y hora en que han de dar comienzo las sesiones del primer periodo cuatrimestral del año actual.
- 3º - Cuiendo en cuenta el oficio recibido de la Junta Calificadora de Agreos y Destinos Públicos, proceder al nombramiento en propiedad, si es que así se acuerda, del Alcaide portero de este Ayuntamiento - voz pública, José Pisco Marín, que interinamente viene desempeñándolo; y
- 4º - Darles cuenta de oficio recibido del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por el cual devuelve el presupuesto municipal ordinario que se formara por este Ayuntamiento a regir durante el corriente año, con el fin de que se consignen 186 pesetas que como gasto obligatorio para la Enseñanza obrera debe figurar, y tambien aclarar una partida en Supresos.

En cada uno de ellos, fué acordado lo siguiente:

Primero. - Leida que fué el acto extraordinaria anterior, su fe-

el día treinta y uno de Diciembre último, sin observaciones y por unanimidad fué aprobado.

Segundo. - Se acordó que las sesiones del primer periodo cuatrimestral del corriente año, sean convocadas el día cuatro de Marzo próximo a las diez y nueve horas.

Tercero. - Suformado el Ayuntamiento del oficio que dirigiera con fecha 31 de Octubre de 1923, el Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos "Madrid", en el que manifiesta, entre otros puntos, que se puede consolidar por la Real Orden de 26 de Noviembre de 1924, a José Físico Marín en su destino de Alguacil portero - Vox pública. Los remiendos, teniendo en cuenta que el empleado en cuestión viene ejerciendo el cargo con el carácter de interino desde el 20 de Octubre de 1919, fecha en que fué nombrado por el Ayuntamiento y que por la Real Orden de 26 de Noviembre de 1924, se puede consolidar, por unanimidad, vistas las favorables circunstancias que en el empleado en cuestión concurren, así se acuerda, nombrándosele por tanto Alguacil portero - Vox pública en propiedad con el haber consignado en presupuesto; acordándose también que este nombramiento se comuniqué al interesado y que certificación literal del particular sea enviada, a sus efectos, a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos "Madrid".

Cuarto. - A la cuenta y lectura del oficio que dirige el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia con fecha cuatro del actual, devolviendo el presupuesto municipal ordinario que se votará por este Ayuntamiento para a regir durante el corriente año, por no contener el, consignación para el gasto obligatorio de Enseñanza obrera a que se contrae el Estatuto de formación profesional de 23 de Octubre último, consignación que en este pueblo importa ciento o



ochenta y seis pesetas y tambien para que se declare el capitulo 10 articulo 6º relacion numero 9 de Supresos en el sentido de si las 40 o 3 pesetas en el incluidas por lo que produzca el impuesto sobre carruajes y caballerias de lujo, se refiere tambien a los automoviles cosa terminantemente prohibida por el parrafo 2º de la Real orden numero 651 inserta en la Gaceta de Madrid del dia 30 de Octubre ultimo. El Ayuntamiento plenario vez enterado por unanimidad del acuerdo: 1º Consignar en el Capitulo 10, articulo 4º, Instruccion Publica, "Escuelas Especiales": Para el gasto obligatorio de la escuela obrera a que se contrae el Estatuto de formacion profesional de 23 de Octubre de 1929, con consignacion que en este pueblo importa (articulo 3º apartado a) ciento ochenta y seis pesetas, cantidad que se acuerda rebajar del Capitulo 14, articulo 2º, "Gastos Supresivos" que tiene de consignacion setecientas cincuenta pesetas y que la reduciolo a quinientas sesenta y cuatro pesetas; 2º. Declarar la consignacion del Capitulo 10, articulo 6º relacion numero 9 de Supresos, donde figuran cuarenta pesetas o cincuenta, en el sentido, que desde luego es por lo que produzca el impuesto sobre carruajes de lujo de traccion animal solamente y en nada afecta a los automoviles, puesto que consta que a ellos no puede imponerse impuesto ni arbitrio alguno. En su consecuencia el Remanente por capitales del Presupuesto ordinario de gastos para 1929, es el siguiente:

De la vuelta

Capítulos		Pesetas	cts.
1º	Obligaciones generales	13650	40
2º	Representación municipal	325	"
4º	Policia urbana y rural	4382	50
5º	Recaudación	672	20
6º	Personal y material de oficinas	7475	"
7º	Salubridad e higiene	1930	"
8º	Beneficencia	3837	50
9º	Asistencia social	244	"
10.	Instrucción pública	696	"
11.	Obras públicas	1050	"
13.	Fomento de los intereses comunales	800	"
17.	Agrupación forzosa del Municipio	226	90
18.	Supervistos	564	"
		<u>Total gastos....</u>	<u>35.853 50</u>
<u>Ingresos - Resumen:</u>			
1º	Reventas	13312	20
5º	Eventuales y extraordinarios	50	"
8º	Derechos y tasas	2309	25
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	4164	50
10.	Suposición municipal	15934	55
11.	Multas	83	"
		<u>Total ingresos....</u>	<u>35.853 50</u>

Por último se acordó que certificación literal de este particular sea unida al Presupuesto, con nota en cada relación de las alteraciones efectuadas, remitiendo a la Delegación de Hacienda la copia que por la Ley está ordenado.

Tratados los puntos objeto de la convocatoria, el acto se dió por terminado y el Sr. Presidente levantó la sesión, que firman los Señores asistentes, a su lectura, conmigo el Secretario de que certifico. Cuan las veintinueve horas y cinco minutos.

José Vega

Li-



que en las firmas

Rosendo Ruengo

Juan Miguel Pani

Juanita Guerra

José Antonio Nieto

Manuil Fernandez

Fernando Calvo

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento pleno el Lunes 14 de Enero de 1929.

Concurrentes

Presidente

Don José Vega Hernández

Concejales

" Emilio Becerra y Hernández de Aguilar

" Rosendo Ruengo Santos

" Juan Miguel Mariu Becerra

" Manuel Fernández Becerra

" José Antonio Nieto Castaño

Secretario

" Fernando Calvo Simóez

En la villa de La Parra a las once de la noche de mil novecientos veintinueve, siendo las diez y seis horas, prefijada en la convocatoria hecha al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los Señores del Ayuntamiento pleno de esta villa, cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Vega Hernández y asistencia de mi el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente que con esta fecha, ha sido convocada por el Sr. Presidente para la noche de hoy. Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se manifestó, que la presente sesión extraordinaria y urgente tenía como fin, según se había expresado en los cedulas de convocatoria circuladas al efecto, el de ocuparse de los siguientes asuntos:

- 1.º - Lectura de la extraordinaria anterior, su fecha doce del actual y aprobarla si procede. y

2º - Ocuparse de la actual crisis obrera presentada en la villa y ver de solucionarla.

En cada uno de los puntos a tratar, recayó el siguiente acuerdo:

Primerº. - Leída que fué el acta extraordinaria anterior su fecha doce del actual, sin observaciones y por unanimidad fué aprobada.

Segundo. - Por el Sr. Presidente se informó al Cabildo, que en el día de ayer hubo de presentarse un buen número de obreros parados, los que le manifestaron sus deseos, que el Ayuntamiento, viera de darles trabajo, contestándoles por el Alcalde que había, que con urgencia reuniría al pleno y daría cuenta para que resolviera lo que estimase conveniente. Enterados los reunidos que por la época que se atraviesa; que el fruto de aceituna ha sido tan escaso, que ya ni un solo obrero está ocupado en estas faenas y que en las faenas de escaladas, por la falta de agua, el campo se encuentra muy atrasado y tampoco ninguno propietario invierte en ello, obrero alguno, ven desde luego el fundamento de la crisis y por unanimidad se acordó repartirlas entre los propietarios del término, a los que por la Alcaldía se les dirigirá atento comunicado, encareciéndoles su adquisición y que el jornal que devenguen será el de obreros presetas; invitando el Municipio el número de obreros que a juicio del Alcalde se crea oportuno, como también algún que otro, que el propietario devuelva, empleándolos en el arreglo del camino viejo del Cementerio, sus traseras y en otros que estén faltos de reparación.

Tratados los puntos consignados en la convocatoria, el Sr. Presidente dió el acto por terminado, levantando la sesión, que firman los Srs. Concejales concurrentes, a su lectura, conmigo el Secretario de que certifico.

José Vega

Alcaldé

Juan Miguel Méndez
Si -



que en las firmas

Manuel Fernandez

Lorenzo Luengo

Jose Antonio Nieto

Fernando Calvo

Sesión extraordinaria de 1º convocatoria celebrada por el Ayuntamiento pleno el Martes 5 de Febrero de 1929.

Concurrentes

Presidente

Don José Vega Hernández

Concejales

Don Emilio Becerra F. de Aguilas

" Lorenzo Luengo Santos

" Juan Miguel María Becerra

" Manuel Fernández Becerra

" José Antonio Nieto Castaño

" Francisco Guerra Guerrero

Secretario

" Fernando Calvo Simóner

En la villa de La Parra a cinco de Febrero de mil novecientos veintinueve, siendo las diez y nueve hora pre-fijada en la convocatoria, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los Sr. del Ayuntamiento pleno de esta villa cuyos nombres al margen se consignan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Vega Hernández y asistencia de mi el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extra-

ordinaria y urgente que con esta fecha ha sido convocada para hoy por el Sr. Presidente. Declarado abierto el acto, por el Sr. Alcalde se manifestó, que la presente sesión extraordinaria y urgente tenía como fin, según ya se había expresado en las cédulas de convocatoria circuladas al efecto, el de ocuparse de los siguientes asuntos:

1º Lectura de la extraordinaria anterior su fecha catorce

[Handwritten scribble]

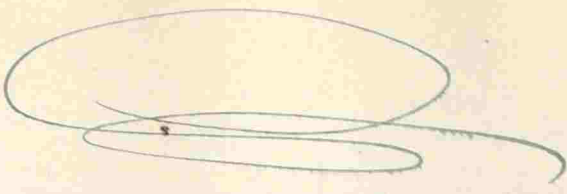
de Cuero último y aprobarla si procede; y
2º Darles cuenta de oficio del Excmo. Sr. Gobernador
Civil de la provincia, relativo a la conveniencia de
tomar urgentemente acuerdo respecto de los sucesos
de Ciudad - Real.

En cada uno de ellos, fué adoptado el siguiente a-
cuerdo:

Primero. - Véida que fué el acta extraordinario anterior su
fecha catorce de Cuero próximo pasado, sin observacio-
nes y por unanimidad, fué aprobada.

Segundo. - A cada cuenta y lectura del oficio que dirige
el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, el que
copiado dice: "Escuela Nacional. - Gobierno Civil de
"la provincia de Badajoz. - Interpretando el sentir gene-
"ral de todas las estadales y particulares, con la protes-
"ta mas enérgica por los sucesos de Ciudad - Real,
"creo oportuno, significar a esa Corporación la conve-
"niencia de tomar urgentemente acuerdo respecto al par-
"ticular y elevarlo al Excelentísimo Sr. Presidente del
"Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación, de-
"mostrando con ello la constante y firme adhesión al
"Crono y Gobierno constituido, salvador de nuestra que-
"rida España. - Dios guarde a V. muchos años. - Badajoz
"por 2 de Febrero 1959. - El Gobernador Civil, P. Mestre
"G. Medevilla. - Publicado. - Sr. Alcalde de la Parra."

El Pleno de la Corporación municipal una vez
enterado, por aclamación, acordó: consignar en acta la
protesta mas enérgica por los sucesos acaecidos re-
cientemente en Ciudad - Real y felicitar al Excmo.
Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de
Castella, por la pronta y favorable solución dada, de-
volviendo a la población la paz de que, desde su
advenimiento al Poder, España entera ha gozado y
goza en la actualidad. Recordándose por último que
certificación literal de este acta, sea enviada al Excmo.



Dr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación para mostrar una vez más la firme adhesión que el Pleno de esta Corporación municipal tiene al Trono y al actual Gobierno, enérgico e incansable por la paz y el engrandecimiento de nuestra España.

Tratados los puntos objeto de la convocatoria el Sr. Presidente dió el acto por terminado levantando la sesión, que firmaron los Srs. Concejales concurrentes a su lectura, conmigo el Secretario de que certifico. Cuan los veinte horas y veinte minutos. - Sobrescritado. - Trono y - Vale. -

Jose Vega

Francisco Guerrero

Manuel

Manuel Fernandez

Juan Miguel Marin

Jose Don Nieto

Lorenzo Luengo

Manuel Pulve

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento pleno el Domingo 10 de Febrero de 1929.

Concurrentes

Presidente

Dn D. José Vega Hernández

Concejales

Dn Emilio Becerra P. de Aguilar

" Lorenzo Luengo Quintan

" Juan Miguel Marin Becerra

En la villa de La Parral a diez de Febrero de mil novecientos veintinueve, siendo las diez y nueve hora prefijada se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los Srs. del Ayuntamiento pleno de esta villa, cuyos nombres

Ron Manuel Fernandez Becerra
" José Antonio Nieto Castaño
" Francisco Guerra Guerrero
Secretario
" Fernando Galvo Jimenez

al margen se designaron, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don José Pego-
Fernandez y asistencia de mi el Secre-
tario de la Corporación, al objeto de ce-
lebrar la sesión extraordinaria que con-

fecho siete del actual habia sido convocada para hoy.
Reclarado abierto el acto, por la presidencia se manifestó,
que la presente sesión extraordinaria, tenia como fin se-
gún se expresaba en las cédulas de convocatoria circu-
ladas al efecto, el de ocuparse de los siguientes asuntos:

1º Lectura de la extraordinaria anterior en fecha 5 del
corriente y aprobarla si procede.

2º Darles cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados
por el Pleo durante el primer semestre del pasado año
1928.

3º Informarles de la dimisión que presenta del cargo de
Concejal Don José Gonzalez Origo, fundada en motivos
de salud.

4º Nombrar Medico y Callador para las operaciones
de Reclutamiento del año corriente, así como para las
de revisiones de los anteriores; y

5º Resolver sobre petición que cierto numero de obreros
hubo de formular al Alcalde para que fuesen reparti-
dos a lotes, los terrenos que posee este Municipio al sitio
nombrado "Las Caucillas" y "Prado de Roxano", de la
cual petición concibió la Permanente en su sesión or-
dinaria del día 14 de Enero último, y dejó el asunto
para que el Pleo resolviera.

A pesar de no estar consignado en la convocatoria,
el Pleo de la Corporación municipal, conoció con
sentimiento, que en la madrugada del día seis del
actual, habia fallecido víctima de un colapso pro-
bablemente cardiaco, S. M. la Reina Doña Maria Cris-
tina. Y aunque este caso no es enumerado en el
vigente Estatuto municipal y que no es asunto em-



signarlo en la convocatoria, el Cabildo de ella conoce en esta sesión de manera oficial y acuerda no celebrarla, visto que ya que se ha reunido, por unanimidad así lo acuerda y levanta la sesión en señal de duelo por la irreparable pérdida de la Gregoria Tejera, que con su conducta supo ser buena Reina y Madre virtuosa, acordándose tambien que certificación de este acta sea enviada al Mayordomo Mayor de Palacio y al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia como representante de la Nación.

En vista de ello se levanta la sesión que firman los asistentes a su lectura, con cuyo el Secretario de que certifico a las veinte horas.

José Vega Lorenzo Guerra

Juan Miguel Ramos Emilio Becerra

José Fr. Nieto Manuel Fernandez

Francisco Guerra

Juan de Salas

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento pleno el Viernes 15 de Febrero de 1929.

Concurrentes

Presidente

Dn José Vega Hernandez

Concejales

" Emilio Becerra F. Aguilar

En la villa de La Parra a quince de Febrero de mil novecientos veintinueve, siendo las diez y nueve hora prefijada, se reunieron en el Salon de

Don Lorenzo Nuevo Santos

" Juan Miguel Marin Becerra

" Manuel Fernandez Becerra

" Don Antonio Nieto Castaño

Secretario

" Fernando Galvo Jimenez

Actos de estas Casas Consistoriales.

Los Pres. del Ayuntamiento pleno

de esta villa cuyos nombres al

margen se designan, bajo la pre-

sidencia del Sr. Alcalde Don José

Vega Hernandez y asistencia de mi

el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que con fecha doce del actual había sido convocada para hoy. Reclamado abierto el acto, por la presidencia se manifestó, que la presente sesión extraordinaria, tenía como fin, según se expresaba en las cédulas de convocatoria circuladas al efecto, el de ocuparse de los siguientes asuntos:

1º - Lectura de la extraordinaria anterior, su fecha diez del actual y aprobarla si procede.

2º - Hacer cuenta de los extractos de los acuerdos adaptados por el Pleno, durante el primer semestre del pasado año 1928.

3º - Informarles de la dimisión que presenta del cargo de Concejal Don José Gonzalez Erigo, fundada en motivos de salud.

4º - Nombrar Médico y Gallador para las operaciones de reclutamiento del año corriente, así como para las de revisiones de los anteriores; y

5º - Resolver sobre petición que cierto número de obreros hubo de formular al Alcalde para que fuesen repartidos a lotes, los terrenos que posee este Municipio al sitio nombrado los Caucillas y Prado de Coxano, de la cual petición conoció la Gerencia en su sesión ordinaria del día 14 de Enero último y dejó el asunto para que el Pleno resolviera.

En cada uno de ellos, fué acordado lo siguiente:

Primero. - Leída que fué el acta extraordinaria anterior, su fecha diez del actual, sin observaciones y por unani-



unidad fue aprobada.

Segundo. - Ha de cuenta y lectura de los extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento durante el primer semestre del presente año 1929, sin observaciones se acordó aprobarlos y que para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia sean enviados al Excmo. Sr. Gobernador Civil y que copia de ellos, sea fijada en el tablero de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Tercero. - Ha de cuenta y lectura de la dimisión que presenta del cargo de Concejal de este Ayuntamiento Don José Gouzalet Grigo, la que copiada dice:

"Siéndome imposible, por mi estado de salud, seguir
"compruebo con el adjunto certificado médico expedido
"por Don Pedro Larallo Aguado, con residencia en Santa
"Martha, el que una vez surtidos sus efectos espero me sea
"develto para otros usos, continuar desempeñando el
"cargo de Concejal de este Ayuntamiento, muy a pesar
"mis véome en la necesidad de presentar mi dimi-
"sión, la cual por los motivos en que la funde tiene
"el carácter de irrevocable, rogando por ello al Sr. Al-
"calde informe al pleno del Ayuntamiento y remel-
"me. - Dios guarde a V. muchos años. - La Parra a 5
"de Febrero de 1929. - José Gouzalet. - Rubricado. - Sr.
"Alcalde Constitucional de esta villa de La Parra." El
"Cabildo una vez enterado, por unanimidad, acordó ad-
"mitirle, visto los motivos en que la funde, haciendo
"coitar en acto el sentimiento de la Corporación, que
"se ve privada de la colaboración del compañero.

Cuarto. - Se acuerda nombrar para las operaciones de

reclutamiento del año corriente, así como para las de revisiones de los anteriores. Mandó a Don Tomas Roballo Jimiegra y Callador al vecino Don ~~Manuel~~ ^{Manuel} ~~Diaz Salas~~ y que este acuerdo sea comunicado a los interesados a los efectos legales.

Quinto. - Informado el Pleno del Ayuntamiento de la petición que cierto número de obreros hubo de formular al Alcalde, para que fuesen repartidos a lotes los terrenos que posee este Ayuntamiento al sitio nombrado "Las Caucillas" y "Trado de Sozau", de la cual petición conoció la Permanente en su sesión ordinaria del día catorce de Enero último y dejó el asunto para que el Pleno resolviera, temiendo en cuenta que en años anteriores estos terrenos han sido roturados por los vecinos pobres de la villa, por unanimidad se acuerda publicar bandos por la Alcaldía con el fin de que los mas necesitados concurren al Ayuntamiento a apuntarse en las listas que a tal fin se abrieron por la Secretaría municipal y una vez conocido que sea el número de los que deseen lotes, será efectuado un sorteo para repartir entre los vecinos cabexas de familia que se consideren pobres, los dichos terrenos, entregándoseles por dos años, siendo el plazo que se fija para la inscripción en las listas hasta fin del presente mes.

Tratados los puntos consignados en la convocatoria, el Sr. Presidente dió el acto por terminada, levantando la sesión que firman los señores Concejales concurrentes a su lectura, conmigo el Secretario de que certifico. Oram las veinte horas y veinte minutos. - Enmencado con tanta gracia. - Manuel Diaz Salas. - Vale.

José Vega

Manuel

Manuel Fernandez

Rosendo Suarez

Si -



que en las firmas Juan Miguel Masin

Jose Antonio Nieto

Fernando Galvo

1er Periodo Cuatrimestral

Sesión ordinaria de 1er convocatoria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el Lunes 4 de Marzo de 1929.

Concurrentes

Presidente

Ron José Vega Hernández

Concejales

" Emilio Becerra F. de Aquilar

" Lorenzo Luengo Santos

" Juan Miguel Masin Becerra

" Manuel Fernández Becerra

" José Antonio Nieto Castaño

" Francisco Guerra Guerrero

Secretario

" Fernando Galvo Jiménez

En la villa de La Parra a cuatro de Marzo de mil novecientos veintinueve, siendo las diez y nueve horas prefijadas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los Srs. del Ayuntamiento Pleno de esta villa cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Vega Hernández y asistencia de mí el Secretario de la Corporación al objeto de celebrar las sesiones ordinarias correspondientes al primer periodo cuatrimestral del año actual, de conformidad con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria del día doce de Enero del corriente año. Declarado abierto el acto;

por la presidencia, fué ordenado al Superscripto Secretario, la lectura de la sesión extraordinaria anterior, su fecha quince de Febrero próximo pasado, y efectuada, sin observaciones se aprobó, adoptándose en esta las siguientes acuerdos:

Primero. - Rada cuenta y lectura de los extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en el segundo semestre del pasado año mil novecien-

tas veintiocho, sin observaciones fueron aprobados, acordándose su envío al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial y que copia de ellos sea fijada también en el tablero de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Segundo. - Quedó informado el Pleno de la Corporación municipal de la carta que dirige el Mayoralmor Mayor, Guiller de Corps de S. M., la que copiarle dice: "Palacio Real 16 de Febrero de 1929. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Torre. - Muy señor mío: Su Magestad el Rey (q. d. g.), se ha dignado ordenarme transmitir en Su Real Nombre, la expresión de Su gratitud mas sincera, por el testimonio de pesar enviado con motivo del fallecimiento de Su amada Madre, Su Magestad la Reina Doña Maria Cristina (q. s. g. h.). - El Augusto Gobernador queda muy agradecido por la demostración de condolencia expresada. - Queda suyo siempre afectuoso atento s. s. - q. t. s. m. El D. de Miranda. - Publicado." El Cabildo mostro su agradecimiento por los terminos en que su contestación expresa.

Tercero. - Se acordó designar de Comisionado para la presentación ante la Junta de Presión y Clasificación de la provincia, de los mojos que tienen que revisar ante la misma, sus enajenaciones y excepciones, procedentes del actual recuento y anteriores, así como también de los interesados que tienen que sufrir reconocimiento, al Concejal de este Ayuntamiento Don Manuel Fernández Becerra, abonándose como gastos de viaje a este Comisionado, la suma de cincuenta pesetas que serán libradas del Capítulo respectivo "Gastos de Quintas", así como el socorro que se facilite a los mojos e interesados.

Cuarto. - Re orden del Sr. Presidente, por el Secretario se dió lectura de la certificación que con fecha veinti-



cinco de Febrero próximo pasado, se ha recibido por la Alcaldía, de la Audiencia Provincial, la que copiada dice: "Don José López Chacón, Secretario de esta Audiencia Provincial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo. - Certifico: Que en el recurso Contencioso interpuesto por Don Diego Pizarra Osorio y Quirós contra acuerdo del Ayuntamiento de la Parra, se ha dictado por este Tribunal sentencia cuya cábala y parte dispositiva es como sigue: Señores - Don Angel R. Obregon y Retortillo. - Don Lorenzo Caballero Ponce. - Don Francisco Gonzalez Najarro. - Badajos a cinco de Octubre de 1927. - Vistos ante este Tribunal Contencioso - administrativo el presente recurso de esta clase, entre partes: de la una como demandante Don Diego Pizarra Osorio, mayor de edad, casado, Secretario del Ayuntamiento de la Parra, de donde es vecino, representado por el Procurador Don Cayetano Barriga Sanchez y defendido por el Letrado Don Manuel Jimenez Sierra; Don Ricardo Ruiz Veila y Don José Fernandez Tizco, mayores de edad, casados, de igual vecindad, Contador Mercantil el primero y labrador el segundo, esc. - Alcalde y esc. - Depositario respectivamente, del Ayuntamiento de la Parra, representado por el Procurador Don Claudio Salinas de los Gatos y defendidos por el Letrado Don Antonio Fernandez Molina y de la otra como demandada la Administración, representada por el Sr. Fiscal de lo Contencioso y como coadyuvante el Ayuntamiento de dicha villa, representado por el Procurador Don Diego Terrero Becerra y defendido por el Letrado Don Juan Diaz Sunkana; sobre revocación del acuerdo tomado por el Pleno de

citado Ayuntamiento en sesión del veinte de Junio
de mil novecientos veinticinco, que los declaró responsa-
bles de cierta suma perteneciente a la Corporación Mu-
nicipal. - Fallamos: Que debemos revocar y revoca-
mos el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Parra,
tomado en la sesión extraordinaria del 20 de Junio de
1925, ratificado en la del 20 del mes siguiente, por el que
se declaró responsables a Don Ricardo Ruiz Peña y a Don
Diego Pinos Usaino, del ingreso en las arcas Municipa-
les de las cantidades a que este pleito se contrae; y que
debemos confirmar y confirmamos mencionados acuerdos,
por lo que se refiere al pago de las cuatro mil novecien-
tas noventa pesetas con veinticinco céntimos, por parte
de Don José Fernández Pisico, solamente al que conde-
namos verifique su ingreso en la Depositaria de repeti-
da Corporación Municipal. - Así mismo certifico que
por el Tribunal Supremo se dictó sentencia con fecha
10 de Diciembre de 1928, cuya parte dispositiva es co-
mo sigue: Fallamos: Que debemos revocar y revocamos
la sentencia del Tribunal Provincial de Badajoz de 5
de Octubre de 1927 objeto de la presente apelación, en
cuanto al primer estremo de su parte dispositiva se
refiere y en su lugar, abrohamos a la Administración
de la Demanda interpuesta, dejando firmes y subsistentes
los acuerdos recurridos del Ayuntamiento de la Parra
de 20 de Junio de 1925 ratificado en 20 del mes siguiente,
te, por los que se declaró responsables a Don Ricardo
Ruiz Peña y a Don Diego Pinos Usaino, del ingreso
en las Arcas Municipales de las cantidades a que este
pleito se contrae y la confirmamos en cuanto al segundo
estremo de la misma en el que tales acuerdos confirmamos
respecto de Don José Fernández Pisico. - Y para cumplir
al Ayuntamiento de la Parra, para el cumplimiento de
las anteriores sentencias, acompañándole el expediente
administrativo, del que se servirá acusar recibo, notien-



"do y firmo la presente en Badajoz a diez y siete de E-
nero de mil novecientos veintinueve. = José López Blasco.
"Publicado."

Suplicó el Sr. Alcalde, que en el mismo día
veintinueve de febrero próximo pasado, había acusa-
do el correspondiente recibo de la transcripta certifica-
ción, al Sr. D. Presidente de la Audiencia Provin-
cial de Badajoz, conforme se interesaba.

El Pleno de la Corporación municipal quedó
enterado de todo, y de conformidad con el artículo
561, último párrafo, ^{del Estatuto municipal,} por unanimidad, acordó: que
por el Sr. Alcalde como representante del Ayunta-
miento se ejecuten sin demora dichas sentencias, con-
cediendo a los responsables un plazo de ocho días
a partir del siguiente al en que se le notifique este
acuerdo, para que ingresen en las Areas Municipa-
les, las cantidades que según las sentencias, del Tri-
bunal Provincial de Badajoz; del Tribunal Supremo
y del expediente administrativo que a la vista se
tiene, resultan adeudar y que son, a saber: =

Por parte sólo de Don José Fernández Físico, cua-
tro mil novecientos noventa pesetas veinticinco cénti-
mos, importe de la carta de pago que no aparece en
los libros de contabilidad; y solidaria y mancomunada-
mente Don Picardo Pérez Peña y Don Diego Pineda
Alarcón, ese - Alcalde y ese - Secretario, ^{de este Ayuntamiento,} cinco mil cu-
^{to respectivamente,} renta y siete pesetas ochenta y tres céntimos, cantidad
diferencia entre el cargo de diez y nueve mil quinientos
ochenta y nueve pesetas ochenta y un céntimos que se de-
bió de Incaer y la de catorce mil quinientos cuarenta y
nueve pesetas noventa y ocho céntimos de que se le hizo

el cargo al Procaudador en 31 de Julio de 1922; más doscientas diez y seis pesetas del reparto de las aguas de 1922-23, en junto cinco mil doscientas sesenta y tres pesetas ochenta y tres céntimos; haciéndosele la advertencia, que caso de no hacer efectivas a la Caja Municipal, las cantidades antes apuntadas, les parará el perjuicio a que haya lugar, conforme a la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con las modificaciones de que ha sido objeto.

Quinto. - Visto la relación de los individuos que conforme al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria del día quince de Febrero próximo pasado, han solicitado se les conceda parcelas de tierra de las que posee este Ayuntamiento en "Las Caucillas" y "Prado de Roxano", ésta fue aprobada con las exclusiones de los individuos que en la misma se expresan, relación que firma el Pleno del Ayuntamiento, el que seguidamente pasa a fijar las condiciones o bases bajo las cuales son cedidos en parcelas de tierra, aludidas terrenos para su laboreo.

1.^o El tiempo de duración que el Ayuntamiento concede a los individuos a quienes en parcelas concede el terreno, es el de dos años y por ello en 1931, una vez recogidas las mieses sembradas, el Ayuntamiento se hace cargo nuevamente del terreno.

2.^o El pago de renta que se estipula para cada parcela, es el de dos pesetas cincuenta céntimos anuales, que serán abonadas, la del primer año, antes de posesionarse del terreno, y la del segundo, en todo el mes de Agosto del próximo año 1930, considerándose por ello adelantado, no pudiendo labrar el terreno ningún individuo sin que presente el correspondiente recibo de pago al empleado municipal que al efecto será designado.



3^a Las parcelas de tierra, teniendo en cuenta la accidentalidad del terreno, no son uniformes, pero no cabe sustallar reclamación alguna contra ello, por parte de ninguno de los individuos a quienes se les adjudicó, puesto que la parcelación se ha efectuado, a mas de tener en cuenta la accidentalidad del terreno, la calidad de él.

4^a Los adjudicatarios de las parcelas, no podran cederlos ni venderlos a ninguna otra persona, y si el Municipio comprobare que un individuo lo ha hecho, después de ello justificado, se incautará el terreno, tal cual se encuentre, aunque en él, haya hecho pastos de laboreo.

Fijadas las condiciones anteriores, pasó el Ayuntamiento a designar una Comisión de Sr. Concejales para que en unión del Alcalde intervenga en las operaciones de sorteo de parcelas y adjudicación de ellas, operación que tendrá lugar el Miércoles trece del actual en la Casa Ayuntamiento a las diez de su mañana, siendo por unanimidad designados los Capitulares Don Emilio Becerra y Fernán Alex de Aguilar, Don Juan Miguel Marín Becerra, Don Manuel Fernán Alex Becerra y Don Francisco Guerra Guerrero, quedando facultada esta Comisión para que nombren el personal competente que le ausilie en los trabajos de división de parcelas y padrones, quedando excluidos los terrenos comprendidos entre la Charca y el pueblo, de la parcelación.

No habiendo otro asunto que tratar, ni quien quisiera proponerlo, el Sr. Presidente levantó la sesión, dando por

terminadas las sesiones del primer periodo cuatrimestral del corriente año, y firman los Sr. Concejales concurrentes a su lectura conmigo el Secretario de que certifico. Era a las veintidós horas y cincuenta minutos. = Entre líneas. = del Estatuto municipal. = de este Ayuntamiento respectivamente. Vale. =

José Vega

Manuel
Lorenzo Luengo

Manuel Ferrnandez
Juan Miguel Marin

Francisco Guerra

José M^o Nieto

Fernando Gallo

Sesión extraordinaria de 1^a convocatoria celebrada por el Ayuntamiento pleno el Domingo 24 de Marzo de 1929.

Concurrentes

Presidente

Don José Vega Ferrnandez

Concejales

" Emilio Becerra y P. de Aguilar

" Lorenzo Luengo Santos

" Luis Romero Becerra

" Manuel Ferrnandez Becerra

Secretario

" Fernando Gallo Sincuer

En la villa de La Parra a veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintinueve, siendo las catorce, hora prefijada se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los Sr. del Ayuntamiento pleno de esta villa, cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Vega Ferrnandez y asistencia de mi el

Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que con fecha veintinueve del actual habia sido convocada para hoy por el Sr. Presidente. Declarado abierto el acto se manifestó por la presidencia, que la presente sesión extraordinaria, tenia como fin, seguir ya se habia expresado en las cédulas de convocatoria circuladas al efecto, el de ocu-



prose de los siguientes asuntos: —

- 1º Lectura de la sesión ordinaria anterior, primera y única del primer periodo cuatrimestral del corriente año, su fecha cuatro del actual, y aprobarla si procede. —
- 2º Informarles de escrito que al Ayuntamiento dirige don Ricardo Ruiz Neila, relacionando con proposición que hace a este Municipio, para el ingreso en las áreas municipales de la cantidad de cinco mil doscientas sesenta y tres pesetas ochenta y tres céntimos, que según sentencia del Tribunal Supremo de 10 de Diciembre de 1928, él es responsable solidaria y mancomunadamente con el ex-Secretario de este Ayuntamiento don Diego Pizarro Osorio; y
- 3º Informarles también de otro escrito presentado por don José Teruandoréz Pizico, menor, ex-Depositario de este Ayuntamiento sobre el reintegro a la caja municipal de cuatro mil novecientas noventa pesetas veinticinco céntimos, que según la sentencia del Tribunal Supremo de 10 de Diciembre de 1928, él tiene que abonar. —

En cada uno de ellos, fué acordado lo siguiente: —

Primero. - Leída que fué el acta ordinaria anterior, su fecha cuatro del corriente, primera y única del primer periodo cuatrimestral del corriente año, sin observaciones y por unanimidad, fué aprobada. —

Segundo. - Para cuenta y lectura del escrito que con fecha veinte del actual, al Ayuntamiento dirige, don Ricardo Ruiz Neila, el que copiado dice: —

"Al Ayuntamiento de 'La Parra'. - Don Ricardo Ruiz Neila, mayor de edad, de estado casado, Perito Mercantil y de estas vecindades, con cédula personal del corriente ejercicio que exhibe y después de tomada nota expresa se

sea devuelta, al Pleno del Ayuntamiento tiene el honor
de exponer: Que en vista de la notificación que con fe-
cha nueve del actual, le ha sido hecha por la Secretaría
del Ayuntamiento de esta villa, requiriéndole para el
pago de cinco mil doscientas sesenta y tres pesetas o-
chenta y tres céntimos, solidaria y mancomunadamente
con el conocido de la misma Don Diego Pivras Aseuso,
ese- Secretario de la Catedral a quien se dirige, castitolal
que se le reclama, a virtud de Sentencia dictada por el
Tribunal Supremo en 10 de Diciembre de 1928, por la que
se confirman acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de
esta villa, de fechas 20 de Junio de 1925, confirmado en
20 del mes siguiente, por los que se declaró responsable de
ciertas sumas al que recurre y su ingreso en Arcas muni-
cipales y que para ello se le concedió un plazo de ocho
días, por acuerdo del Pleno de la Corporación municipal
a quien se dirige y teniendo en cuenta que dentro del pla-
zo corto que se le concede para su abono a la Caja mu-
nicipal de las aludidas cinco mil doscientas sesenta y
tres pesetas ochenta y tres céntimos, le es de todo punto
imposible verificar su ingreso - Suplica a los Pres. que
integran la Corporación a quien me dirige, se sirvan con-
cederle nuevo plazo que si bien pudiese ser de un mes,
seria lo suficiente para que el dicente y aunque solida-
ria y mancomunadamente las tiene que abonar con su
conocido Don Diego Pivras Aseuso, el firmante queda
a resguardar del total para ante el Municipio, sin per-
juicio que despues citable las acciones que correspondan
para hacerle al Pivras, efectiva la castitolal que le co-
rresponde. - Gracias que el firmante espera obtener de
la Corporación cuya vida de los Pres. que la integran,
"guarde Dios muchos años. La Parra a veinte de Marzo
de mil novecientos veintinueve. - Ricardo Ruiz. - Publicado."

El pleno de la Corporación municipal, una vez
enterado, por unanimidad acordó: que aunque se trata



del cumplimiento de una Sentencia del Tribunal Supremo, que el Ayuntamiento no tiene mas remedio que cumplir, y a mas tambien teniendo en cuenta que esta Sentencia ha motivado, una indebida retencion de fondos, que desde desde ha suñs, siendo el proposito del Cabildo el que dicha Sentencia se cumpla dentro del termino de ley, en evitacion de responsabilidades, responsabilidades que de ninguna manera puedan aceptar, ni aceptar, los encargados de cumplir tan nombrada Sentencia, concédesele el plazo que de un mes ha solicitado Don Pascual Ruiz Weira, para el ingreso en Areas municipales de la cantidad de cinco mil doscientas sesenta y tres pesetas ochenta y tres cuartavos que por la tan nombrada Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de Diciembre de 1928, está obligado a pagar y de cuyo cumplimiento el Sr. Ruiz Weira se hace responsable para ante el Municipio, sin perjuicio de que, como él cumpliera en su escrito, estable en su dia, las acciones que correspondan para hacerle efectiva a Don Diego Pizarro Casuso la parte proporcional, visto que es solidaria y mancomunadamente responsable con él del abudado credito, y a la vez, métrasele a advertir que de no cumplir la pactada dentro del mes, que superara a contarse desde la fecha de este acuerdo, se parará el perjuicio a que haya lugar conforme a la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con las modificaciones de que ha sido objeto y que conforme al artículo 581 del Estatuto municipal, ultimo párrafo, el Alcalde como representante del Ayuntamiento es el obligado a cumplir.

Cercero.- Para cuenta tambien del escrito que presenta Don So-

se' Fernánder Fizico, el que copia lo dice:

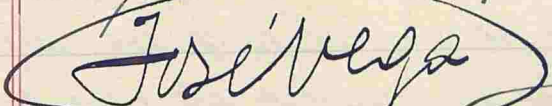
"Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de La
"Garra. - Habiendo sido en mi poder la copia de la
"sentencia en mes de Marzo y enterado de ella y del
"acuerdo tomado por la corporación de su Presidencia,
"desearia merecer de V^{ds} que me diesen todas cuantas
"facilidades esten de su competencia para el pago de
"tan incommensurable suma para mi, pues no crean que
"es quejarme porque si, sino que toda la corporación en
"pleno debe juzgar sus cosas por los demás, asi desearia
"si posible fuera me concedieran hacer los pagos - de
"quinientos pesetas anuales y en la época que me fuere
"mas conveniente pues como V^{ds} saben no dependo
"nada mas que de la poca recolección que tengo asi que
"de otra forma me seria imposible hacerlos, asi deseo
"que Dios los de piedad y los ilumine para ayudarme
"me a soportar una carga tan pesada y mas siendo
"inocente. - Es gracia que no puedo alcanzar de V^{ds}. -
"Dios guarde a V. m. a. en La Garra a 20 de Marzo de
"mil novecientos veintinueve. - José Fernández. - Publicado."


La Corporación enterada, por unanimidad, acordó:
que es de todo punto imposible acceder a la proposición
que el Sr. Fernández Fizico, hace, puesto que se trata
del reintegro de una cantidad que desde el año de
1923, mes de Septiembre, debia estar en caja, y que
dictada Sentencia por un Tribunal Supremo, no hay
mas solución que cumplirla dentro del término de
Ley, en evitación de responsabilidades, responsabilidades
que en manera alguna pueden aceptar, ni aceptar los
encargados de cumplirla y tenerla en cuenta que pre-
notada Sentencia la motiva una indehida retención
de fondos, que desde ha años data, siendo el propósito
del Concejo cumplir con la Ley, conciosele un plazo de
un mes a partir de la fecha de este acuerdo, para que
ingrese en la Repositaria municipal de este Ayunta-

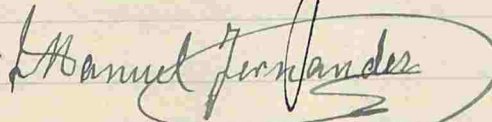



mil cuatro mil novecientas noventa pesetas, veinti-
 cinco céntimos que por tan nombrada Sentencia del Tri-
 bunal Supremo de 10 de Diciembre de 1918, está obligado
 a ingresar y que en vista que en sesión del Ayuntamiento
 de esta villa de fecha 30 de Diciembre de 1917, N.º Natividad
 Fisico Fernández, madre del Don José Fernández
 Fisico, firmó como fiadora responsable in solidum y
 mancomunadamente del resultado de la gestión del
 repetido hijo, que a la vez que se le notifique este acuer-
 do al que insta, se le notifique a la nombrada fiado-
 ra, para que ingrese en Arcas municipales la can-
 tidad que resulta adeudar su nombrado hijo Don José,
 ese - Depositario de este Municipio, haciéndole la ad-
 vertencia que de no verificarlo uno, u otro, le para-
 ría el perjuicio a que haya lugar conforme a la Sus-
 tención de 26 de Abril de 1900, con las modificacio-
 nes de que ha sido objeto y que conforme al artículo
 531, último párrafo del Estatuto municipal, el Alcal-
 de como representante del Ayuntamiento, es el obligado
 a cumplir.

Tratados los puntos objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente
 dió el acto por terminado, levantando la sesión, que firman los
 Sr. Concejales concurrentes a su lectura, conungo el Secretario
 de que certifico. Ocho las quince horas y quince minutos

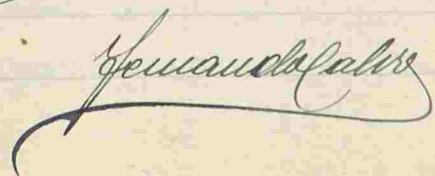

 José Vega


 Rosendo Luengo


 Manuel Fernández


 Rosendo Luengo


 Luis Romero


 Manuel Gallo

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento pleno el Viernes 9 de Abril de 1929.

Concurrentes

Presidente

Dn José Vega Hermindez

Concejales

" Emilio Becerra F. de Aguilar

" Lorenzo Luengo Santos

" Juan Miguel María Becerra

" Manuel Hermindez Becerra

" José Ant. Nieto Castañón

" Francisco Guerra Guerrero

Secretario

" Fermuolob Galán Simón

En la villa de La Parra a nueve de Abril de mil novecientos veintinueve, siendo las diez y nueve, hora pre-fijada se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Capitulares los Srs. del Ayuntamiento Pleno, cuyos miembros al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Vega Hermindez y asistencia de mi el Secretario de la Corporación al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente que con fecha de ayer

fué convocada para hoy. Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente se manifestó, que la presente sesión extraordinaria y urgente, tenía como fin, según ya se había expresado en las cédulas de convocatoria hechas al efecto, el de ocuparse de la actual crisis obrera presentada en la villa.

Informado el Cabildo y constándole que en la actual época, las faenas agrícolas escasean, teniendo en cuenta que el número de obreros parados llega muy cerca del ciento, acordó repartirlos entre los propietarios de fincas rústicas del término municipal, con el ruego que se le hará por la Alcaldía que se den ocupación en sus pertenencias, solventando así el problema presentado y que el jornal a devengar por cada obrero, será el de dos pesetas diarias y que por el Ayuntamiento se emplee en la reparación de caminos municipales el número de obreros, que a juicio de la Alcaldía se crea pertinente, aumentandose el número si es que después de repartidos los propietarios desearan algunos porque tengan empleados con anterioridad obreros y sea excesivo el número que



en justicia pudiera corresponderle. Por último se acordó con respecto a este extremo, que en los trabajos que efectúe este Ayuntamiento, el obrero que la Alcaldía designe como capataz, devenga el jornal de dos pesetas veinticinco céntimos diarios.

Tratado el punto objeto de la reunión el acto se dio por terminado y el Sr. Presidente levantó la sesión, que firman los Sres. Concejales concurrentes, a su lectura, conungo el Secretario de que certifico. En las veinte horas y quince minutos.

José Vega Alcalde

Juan Miguel Mariu

Rocero Luengo

José María Nieto

Manuel Fernandez

Francisco Guerrero

Manuel Salix

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el Martes 20 de Abril de 1929.

Concurrentes

Presidente

Dn José Vega Hernández

Concejales

- " Emilio Becerra F. de Aguilar
- " Rocero Luengo Sautis
- " Juan Miguel Mariu Becerra
- " Luis Romero Becerra

En la villa de La Parra a treinta de Abril de mil novecientos veintinueve, siendo las veintinueve, hora pre-fijada, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los Srs. del Ayuntamiento pleno, cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don

Don Manuel Fernández Becerra
" José Antonio Nieto Castaño
 Secretario
" Fernando Gabro Financier

José Vega Fernández y asisten-
cia de mí el Secretario de la
Corporación, al objeto de cele-
brar la sesión extraordinaria que

con fecha veintisiete del actual había sido convocada para hoy. Declarado abierto el acto por la presidencia se manifestó, que la presente sesión extraordinaria tenía por objeto como se había expresado en las cédulas de convocatoria practicadas al efecto, el de ocuparse de los siguientes asuntos: _____

1º Lectura de las extraordinarias anteriores sus fechas veinticuatro de Marzo próximo pasado y nueve del actual, aprobándolas si procede. _____

2º Informarles de nuevo escrito que al Ayuntamiento dirige D.ª Natividad Físico Fernández como fiadora de su hijo Don José Fernández Físico, ex-Depositario de este Ayuntamiento, relacionado con el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de Diciembre de 1928, dictada con motivo del expediente de responsabilidades sobre indebida retención de fondos municipales que a dicho ex-Depositario se le instruyera: y _____

3º Darles cuenta también de otro escrito presentado por Don Ricardo Ruiz Peña, relacionado con el mismo asunto que el anterior. _____

En cada uno de ellos, fue acordado lo siguiente:

Primero. - Leídas que fueron las sesiones extraordinarias anteriores, sus fechas, veinticuatro de Marzo próximo pasado y nueve del corriente, por unanimidad y sin observaciones, fueron aprobadas. _____

Segundo. - Dada cuenta y lectura por el Secretario, de orden del Sr. Presidente, del escrito que al Ayuntamiento dirige D.ª Natividad Físico Fernández, como fiadora de Don José Fernández Físico, ex-Depositario de este Ayuntamiento, el que copiado se



la letra, dice así:

"Al Ayuntamiento de La Parra. = Doña Natividad Físico Fernández, mayor de edad, de estado viuda y de estos vecinos, con cédula personal del corriente ejercicio que escribe y después de tomada nota espere le sea devuelta, al Pleno de la Corporación municipal con el respeto y la consideración debida tiene el honor de exponer: Que estando próximo a espirar el plazo que se le concediera por escrito de esta Alcaldía número 1070, que fue en mi poder el día 26 de Marzo próximo pasado y por el que se me requería como fiadora de mi hijo Don José Fernández Físico vec. Proprietario de este Municipio para que ingresase en las áreas municipales, la cantidad de cuatro mil novecientas noventa pesetas con veinticinco céntimos que por Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de Diciembre de 1923, está obligado a ingresar como resultancia del expediente que se le siguió a mi citado hijo y a dos más, por inculcación de retención de fondos municipales, teniendo en cuenta que la dicente en la actualidad solo dispone de la suma de cuatro mil pesetas y guiándose el propósito de pagar las novecientas noventa pesetas veinticinco céntimos que restan de la responsabilidad exigida a mi mencionado hijo Don José, por la antes apuntada Sentencia del Tribunal Supremo, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de este escrito. = Por todo lo que suplico a los señores Capitulares que integran el Ayuntamiento a quien me dirijo se sirvan acceder a la petición que formulado dejo y admitir el ingreso en las áreas municipales y en cuenta,

las cuatro mil pesetas de que en la actualidad dispon-
go, las que juntamente con este escrito acompaño, espe-
rando se me libre el resguardo o recibo provisional en
tanto el Ayuntamiento resuelve en definitivo. - Gracias
que la firmante espera obtener de los Sres. que integran
la Corporación municipal, cuya vida de los mismos, guar-
de Dios muchos años. - En Parra a diez y nueve de Ab-
ril de mil novecientos veintinueve. - Natividad Fisico
Fernandez. - Publicado. -

El Concejo una vez enterado, teniendo en cuenta
que el propósito de este Ayuntamiento, es solo prestar
cumplimiento a una Sentencia dictada por el Tribunal
Supremo y que la responsabilidad se deriva de una
indebida retención de fondos municipales, que como
ya en anteriores acuerdos sobre el mismo asunto, se ha
dicho, data esta retención de los años, por unanimi-
dad acordada, admitir el ingreso en las áreas munici-
pales, las cuatro mil pesetas que en calidad de de-
posito entregara en la Secretaría municipal, ingreso
que se considera a cuenta de la responsabilidad esei-
gida por la Sentencia del Supremo a su hijo Don José
Fernandez Fisico como se depositario de este Ayunta-
miento y de cuya suma se le entregara la correspon-
diente carta de pago y con respecto a las novecien-
tas noventa pesetas, ^{de mil novecientos veintinueve} que resta de la responsabilidad
especifica y que N.ª Natividad Fisico Fernandez, es
responsable como fiadora de su citado hijo, con el
fin de que ya no pase a resultar mas años, se
le concede un plazo hasta el día treinta y uno de
Diciembre del año corriente para que efectue su ingre-
so en la Depositaria municipal, advirtiendole que me-
ramente que de no verificarlo, se parara el perjuicio
a que haya lugar conforme a la Instrucción, de 26 de
Abril de 1900.

Cercero. - De igual modo se dio lectura al escrito que



Don Ricardo Ruiz Weiler, al Ayuntamiento dirige, y que copiado literalmente, es como sigue: _____

Al Ayuntamiento de "La Parra". - Don Ricardo Ruiz Weiler, mayor de edad de estas vecinas, casado, Perito Mercantil y con cédula personal del corriente ejercicio que exhibe y después de tomada nota, espero se sea devuelta, al Ayuntamiento de esta villa, con el respeto y consideración debida, tiene el honor de exponer: Que venciendo hoy fecha el plazo que se le concediera a su instancia para hacer efectivo en la Caja municipal la suma de cinco mil doscientas sesenta y tres pesetas ochenta y tres céntimos, que según sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10 de Diciembre de 1923, está obligado a pagar como resultancia del expediente que sobre responsabilidades se le siguió por indebida retención de fondos municipales, y síndico de todo punto imposible hacer su ingreso total pues solo cuenta en la actualidad de la contabilidad de dos mil setecientos sesenta y tres pesetas con ochenta y tres céntimos y faltándole para completar el pago la suma de dos mil quinientas pesetas que en fines de Junio dispongo de ellas, pues es la época en que se celebra la feria de ganados en Tapa y no queriendo malograrse este Súplico a la Corporación municipal que teniendo en cuenta las razones apuntadas, me concede de ser factible un plazo hasta el día cinco de Julio del año actual, para el ingreso en las arcas municipales de las dos mil quinientas pesetas restantes. - Gracia que el firmante espera obtener de las Ctes que integran este Ayuntamiento, cuya vida guarde Dios muchos años. - La Parra a veinticuatro de A-

"bril de mil novecientos veintinueve. - Ricardo Ruiz - Pu-
"bricarlo". -

El Cabildo una vez enterado, por unanimidad acordó: conceder a Don Ricardo Ruiz Peña el plazo que en su escrito intercede que es hasta el día cinco del mes de Julio próximo, para que efectue el ingreso en las Areas municipales de las dos mil quinientas pesetas que resta de la responsabilidad derivada de la Sentencia del Tribunal Supremo, puesto que las dos mil setecientos sesenta y tres pesetas ochenta y tres centimos de que en la actualidad dispone, hubo de entregar cuando presentó el escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, de cuya suma le será librada la correspondiente cuota de pago, y habida cuenta que el Sr. Ruiz Peña con anterioridad a esta petición, hubo de formular otra, y el Ayuntamiento accede a ella, visto que no se trata de un impuesto municipal, sino de una cantidad que involuntariamente retuvo en su poder, hágasele la advertencia que de no verificar el ingreso en las Areas municipales de las dos mil quinientas pesetas que resta de su responsabilidad, en el plazo por él solicitado y que el Ayuntamiento acepta, le parará el perjuicio a que haya lugar, conforme con la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con las modificaciones de que ha sido objeto.

Tratados los puntos objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente dió el voto por terminado, levantando la sesión, que firman los asistentes a su lectura con migo el Secretario de que certifico. - Erau las veintitres horas y cinco minutos. - Ciento
lineas. - veinticinco centimos. - Vale. -

José Vega

Beana

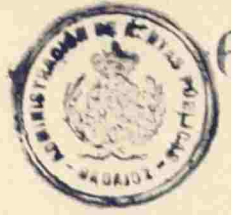
Juan Miguel Nariny

Luís Romero

Manuel Ferrandiz

José Fr. Nieto

Fernando Calero



Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento pleno el Sábado 11 de Mayo de 1929.

Concurrentes

Presidente

Don José Vega Hermindez

Concejales

" Emilio Becerra F. de Aquilar

" Lorenzo Ruengo Santos

" Juan Miguel María Becerra

" Manuel Fernandez Becerra

" José Ant. Nieto Castaño

" Francisco Guerra Guerrero

Secretario

" Fernando Cabro Jimenez

En la villa de La Parra a once de Mayo de mil novecientos veintinueve, siendo las veintinueve hora profunde se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento Pleno cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Vega Hermindez y asistencia de mi el Secretario de la Corporación al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que con fecha ocho del actual habia sido convocada para hoy. Declarado abierto el acto se manifestó por la presidencia, que la presente sesión extraordinaria tenia como fin, segun ya se habia expresado en las cédulas de convocatoria circuladas al efecto, el de ocuparse de los siguientes asuntos:

- 1º Lectura de la extraordinaria anterior su fecha 30 de Abril próximo pasado y aprobarla si procede.
- 2º Darles cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento, durante el primer cuatrimestre del corriente año.
- 3º Resolver sobre Circular del Gobierno Civil y que ha sido publicada en varios Boletines Oficiales de nuestra provincia, por la que se somete a la aprobación del Pleno de los Ayuntamientos, el acuerdo de la Junta

Ciudadano de Autoridades, que es el de que en los próximos presupuestos consiguen las Corporaciones el 0'80 por ciento del total del presupuesto de ingresos para la construcción de la nueva cárcel provincial; y

4.º - Darles cuenta del resultado de la reunión tenida por los Alcaldes de Salvatierra de las Bargas, Feria, La Moquera y el de ésta, con motivo de gestionar el que sea instalado en expresados pueblos el Servicio de Telégrafos.

En cada uno de ellos, fue acordado lo siguiente:—

Primero. - Leída que fue el acta extraordinaria anterior, su fecha treinta de abril próximo pasado, a excepción del capitular Don Francisco Guerra Guerrero, que a ella no asistió y que no presta aprobación a los particulares segundo y tercero de la misma y que salva su responsabilidad con respecto a los acuerdos, caso que la hubiere, es aprobada por los señores Concejales, sin observación alguna.

Segundo. - Readida cuenta y lectura de los extractos de los acuerdos adoptados por el pleno de la Corporación municipal, durante el primer cuatrimestre del corriente año, fueron aprobados, acordándose su envío al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial y que copia de ellos sea fijado en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Tercero. - Informado el Ayuntamiento pleno de la Circular publicada por el Gobierno Civil de la provincia, la que ha sido insertada en varios números del Boletín Oficial, relativa a la aprobación por parte de los Ayuntamientos, del acuerdo adoptado por la Junta Ciudadana de Autoridades, consistente en que las Corporaciones consiguen el 0'80 por 100 del total del presupuesto de ingresos, en los que se formen para el año próximo de 1930, para la construcción de la nueva

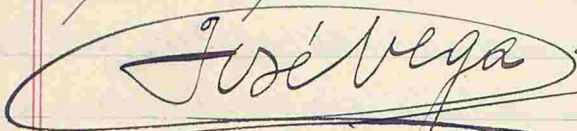



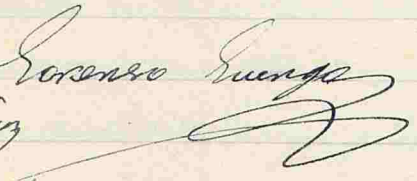
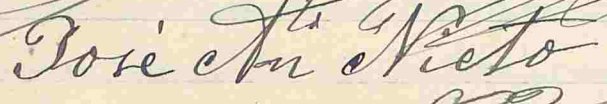




Cárcel Provincial, se acuerda estar en un todo conforme con el acuerdo adoptado por la Junta Ciudadana de Autoridades y consignar por ello la parte que correspondiera del 6'50 por 100 del presupuesto de ingresos de este Municipio del próximo año 1930.

Cuarto. - Por el Sr. Alcalde se informó al Cabildo, que en reunión celebrada en esta, con los señores Alcaldes de los pueblos limítrofes de Salvatierra de los Barros, Feria y La Morera, con el fin de gestionar la instalación del servicio de teléfonos en expresados pueblos y en éste, de conformidad con acuerdo que se adoptare con anterioridad, habiase acordado elevar instancia al Sr. Director General de la Compañía Nacional, en virtud de que habida cuenta la importancia que en el orden industrial tiene uno de ellos, cual es, el de Salvatierra de los Barros con la Alfarería y unido a esto lo que los elevas poseen con respecto a la Agricultura y ganadería y que las relaciones comerciales aumentarian con la instalación de este importante servicio, unido a ello que también la Compañía con la explotación, habría de conseguir ciertos beneficios, a más de dotar a pueblos que incomunicados se encuentran, de un medio, que tarde o temprano había de tenerlo, si es que se persigue el adelanto de ellos. Los señores intervinientes de todo, por unanimidad acordaron, autorizar ampliamente al Sr. Alcalde para que en nombre del Municipio haga cuantas gestiones sean precisas y suscriba la instancia que juntamente con los señores Alcaldes, se curse, interesando el servicio de teléfonos y a más también oficiase contribuir a

los gastos que ocasionare la instalacion de la red, con los recursos que dentro de un corto presupuesto municipal, cual es el de este Ayuntamiento, puede una Corporacion aportar, y que no se fija cuantia, dado que se desconoce el plan que la Compañia sigue en estas peticiones, pero que pronto estamos a corresponder dentro de nuestras fuerzas.

Tratados los puntos objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesion que firman los asistentes a su lectura, con migo el Secretario de que certifico: eran las veintiocho horas y treinta minutos. Sobrescrito. - primer cuartum. - vale. -

Sesion extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el Lunes 27 de Mayo de 1929.

Concurrentes	
<u>Presidente</u>	
Don José Vega Heruánder	
<u>Concejales</u>	
"	Emilio Becerra Pale Aguilar
"	Lorenzo Guerra Santos
"	Juan Miguel Marin Becerra
"	Luis Romero Becerra
"	Manuel Heruánder Becerra
"	José Ant. Nieto Castaño
"	Francisco Guerra Guerrero
<u>Secretario</u>	
"	Fernando Calvo Jimenez

En la villa de La Torre a veintisiete de Mayo de mil novecientos veintinueve, siendo las veintiocho horas, previamente convocada, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, los Pres. del Ayuntamiento Pleno cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Vega Heruánder y asistencia de mi el Secretario de la Corporacion, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria que para este dia y hora habia sido convocada con fecha veintinueve.



tro del actual, por el Sr. Maldo. Citando en número suficiente de Pres. Concejales, conforme a ley, por la presidencia fue declarado abierto el acto, manifestándose que la presente sesión extraordinaria tiene como fin, según ya se había expresado en las cédulas de citación y practicas al efecto, el de: "ocuparse el Consistorio de confirmar acuerdos que con anterioridad adoptaron sobre convertir en títulos al portador la Inscripción nominativa intransferible número 4639 emitida en 28 de Abril de 1917, representativa de un capital nominal de 397.412 pesetas 32 céntimos, que posee este Ayuntamiento, con el fin de invertir parte del capital real que represente, en construcción de Escuelas y Casa-Cuartel para la Guardia Civil."

Seguidamente expresó la presidencia que desde el año de 1917, viene ocupándose el Ayuntamiento de este importante asunto, y que por causa de guerra mayor, como así consta al Cabildo y que ello hubo de consignarse en Actas Capitulares, cuales son, entre otras, las de 14 y 5 de Mayo del pasado año 1928, fue necesario su aplazamiento.

Puesto sobre la mesa el expediente que se instruye para convertir en títulos al portador, la inscripción nominativa intransferible que posee este Ayuntamiento, dióse lectura de orden de la presidencia por el Subscrito Secretario, a los artículos 157 y 220 del Estatuto municipal, a la Real Orden de 24 de Noviembre de 1924 y Reales Decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre del mismo año, por tratarse de acuerdos que requieren para ser adoptados la intervención de los

cuatro quintas partes del número total de Concejales que integran la Corporación municipal.

Vistos: los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en 14 de Junio de 1927; en reunión de mayores contribuyentes de 19 de Junio y 4 de Julio del mismo año y que esta última tuvo de presidente el Sr. Belandier Subcomandante Don Rufi Buena Martínez, los también del Pleno de 16 de Agosto, 5 de Noviembre de 1927 y 1 y 5 de Mayo de 1928.

Abierta discusión, que fué tan amplia como la importancia del asunto lo exigía, pues intervinieron en ella todas las señoras asistentes que, según queda dicho, constituyeron más de las cuatro quintas partes del Concejo, los cuales tras un detenido examen y razonada deliberación, acordaron por unanimidad:

1.º Que reconocida la necesidad y urgencia de emprender las obras de construcción de dos Escuelas mixtas una para niños y otra para niñas, así como la adquisición de una casa vivienda para uno de los Morositos Nacionales, y las de Casa-Cuartel para la guerra que constituye la de este Puerto de la Guardia Civil y el terreno necesario para estas edificaciones, es forzoso habilitar con la brevedad posible, los recursos necesarios para llevarlas a efecto y se confirman los acuerdos que con anterioridad han sido adoptados, sobre estos extremos por el Pleno del Ayuntamiento.

2.º Que se proceda a la enajenación de la inscripción nominativa intransferible de la Renta perpetua número 4629 emitida a favor de este Ayuntamiento en 28 de Abril de 1917, procedente de la venta de bienes de propios que representa un capital nominal de 397.412 pesetas 32 céntimos, previa conversión de la misma en títulos al portador,



para responder al gasto que originen las obras de utilidad pública y de nuevo establecimientos que quedan mencionadas, con la cantidad efectiva que resulte de la que se acuerde convertir y enajenar.

3.º Que importando dicha inscripción intransferible 397.412 pesetas 32 céntimos, y la parte a enajenar todo lo ha de ser la de 130.000 pesetas, quede en inscripción la restante cautelar que es de 267.412 pesetas 32 céntimos, sin convertirla en títulos.

4.º Facultar al Alcalde Presidente para otorgar, en representación del Ayuntamiento, la escritura de mandato necesaria para dicha enajenación y para realizar todas cuantas gestiones sean precisas hasta llevarla a cabo.

5.º Que se publiquen los precedentes acuerdos durante diez días en el tablon de anuncios de estas Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos prevenidos en el Real Decreto de 25 de Septiembre de 1924; y

6.º Que una vez sea firme el acuerdo referente a la conversión y enajenación de parte de la lámina expresada, que se comuniquen a la Dirección General de la Escuela y Clases Pasivas, en cumplimiento de lo preceptado en la Real Orden de 24 de Noviembre de 1924.

Tratado el punto objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente dió el acto por terminado, levantado la sesión que firman los Srs. Concejales concurrentes al acto, a su lectura, conmigo el Secretario de que certifico. Van las veintitres horas y cuarenta minutos.

José Vega

Alcalde

Li-

que en las firmas: Lorenzo Ruengo

Juan Miguel Mariu

Francisco Guerra

Enis Romero

José Ant. Nieto

Manuel Fernandez

Fernando Calvo

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el Jueves 6 de Junio de 1929.

<u>Concurrentes</u>	
<u>Presidente</u>	
Don José Vega Fernández	
<u>Concejales</u>	
"	Emilio Becerra F. Aguilar
"	Lorenzo Ruengo Santos
"	Juan Miguel Mariu Becerra
"	Manuel Fernández Becerra
"	José Ant. Nieto Bastán
"	Francisco Guerra Guerrero
<u>Secretario</u>	
"	Fernando Calvo Sánchez

En la villa de La Parra a seis de Junio de mil novecientos veintinueve, siendo las veintinueve horas, previamente designada, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los Srs. del Ayuntamiento Pleno de esta villa, cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Vega Fernández y asistencia de mí el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que con fecha tres del actual había sido convocada para hoy por el Sr. Presidente. Declarado abierto el acto por la presidencia se manifestó que, la presente sesión extraordinaria tenía como fin, seguir ya se había expresado en las cédulas de convocatoria circuladas al efecto, el de ocuparse de los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura de las extraordinarias anteriores sus fechas 11 y 27 de Mayo, próximo pasado, aprobándolas si procede.
- 2.º Fijar el día y hora en que han de dar comienzo las



sesiones del 2º periodo cuatrimestral del corriente año.
3º - Harles cuenta del expediente que se instruye sobre parcelación y reparto de los terrenos que posee este Ayuntamiento al sitio de "Las Caucillas" y "Tracho de Loranco" de este término municipal.

4º - Acordar si es que se han de proseguir o no, las obras de ampliación y ultimación del Cementerio Católico municipal; y

5º - Harles cuenta de oficio que dirige el Jefe de la Sección de la Guardia Civil, relacionando con las obras de la nueva Casa - Cuartel, que ha de constuirse en esta villa.

En cada uno de ellos, fué acordado lo siguiente:

Primero. - Leídas que fueron las actas extraordinarias anteriores, sus fechas 11 y 27 de Mayo próximo pasado, sin observaciones y por unanimidad, se aprobaron.

Segundo. - Se acordó que las sesiones del segundo periodo cuatrimestral del corriente año, den comienzo el día doce de Agosto próximo a las veintinueve horas.

Tercero. - Traído a la vista el expediente que se instruye sobre el reparto de los terrenos que posee este Ayuntamiento al sitio de "Las Caucillas" y "Tracho de Loranco" de este término municipal; visto que según el acta de sorteo levantada en 13 de Marzo último, por la Comisión nombrada al efecto, hubieron de quedar sin adjudicar cuatro parcelas de tierra y que trece de las repartidas y adjudicadas en el sorteo, sus adjudicatarios han renunciado a ellas, habiendo cuenta que ante la Alcaldía han formulado merecida petición, ciertas individuos, por unanimidad se acuer-

da: adjudicar las diez y siete parcelas de tierra a los individuos que en la relación siguiente se detallan y con los números de padrones y parcelas que tambien se expresan, a saber:

Núm. del catálogo	Nombre y apellidos del individuo a quien se le adjudica	Número		Observaciones
		del Padrón	de la Parcela	
7	Quintín García Pavón	once	veinte	
33	Manuel Santos Hermoselo	once	tres	
37	José Pavón Conejero	tres	cinco	
41	Carмен Pacheco Murillo	tres	uno	
57	Francisco López Murillo	once	dos	
60	Manuel Quaya Orozco	nueve	diez y seis	
85	Facinto González Parro	diez	treinta y uno	
102	Juan Pavón González	cuatro	diez	
106	Adolfo Pacheco Causado	tres	ocho	
107	Comas Murillo Rabador	cuatro	ocho	
183	José Causado Rabador	nueve	veintiseis	
196	Bernabé Pavón Conejero	dos	seis	
199	Antonio Murillo Galindo	once	cuarenta y tres	
204	Alonso Guabira Sagar	nueve	veintisiete	
205	Julio Gómez Gutiérrez	tres	siete	
206	Ramon Pavón Rodríguez	dos	nueve	
207	José Crigo Rodríguez	el ^o	el ^o	

Cuarto. - Por el Sr. Alcalde se manifestó a los reunidos que como constaba al Cabildo estaban por ultimar las obras de ampliación y reparación del Cementerio Católico municipal y existían para ellas, la suma de mil pesetas de consignación en el vigente presupuesto municipal ordinario. El Concejo quedó enterado y en su vista por unanimidad acordó: facultar al Sr. Alcalde para que ordene lo necesario con respecto a la continuación de las obras en el Cementerio y si es que lo cree conveniente y no fuese la consignación



existente bastante a cubrir los gastos que sean necesarios, se haga la correspondiente transference o suplemento, para reforzar la consignación, dentro del vigente presupuesto.

Quinto.- Rada cuenta y lectura del oficio que con fecha del actual al Sr. Alcalde dirige el Jefe de línea de la Guardia Civil, con residencia en Santa Marta de los Baños, y que copiado dice:

"Del margen.- Un sello en tinta que dice.- Gua. Civil.- Provincia de Badajoz.- Sección - línea de Santa Marta.- Para dar cumplimiento a ordenes superiores, interés de la autoridad de V., remita el pliego de ese Ayuntamiento, al objeto de acordar que, las obras de la nueva Casa-Cuartel que ha de construirse en esa villa, han de empezar en el mes de Enero del año 1930, y del acuerdo que tome dicha Corporación espero me remita una copia para mirarla al expediente que me halla instruyendo.- Dios guarde a V. m. a. S. - Santa Marta 2 Junio 1929.- El Jefe de la línea, Dionisio Olivera Siqueo.- Publicado.- Sr. Alcalde Constitucional de la villa de La Parra."

El Ayuntamiento quedó enterado y por unanimidad acordó: que desde luego y como ya es sabido por todos, propósito unánime y decidido es, del Ayuntamiento de La Parra, proceder el comienzo de las obras de la nueva Casa Cuartel que ha de construirse en la villa, en el mes de Enero de 1930 y para ello ya nos encontramos tramitando el expediente de negociación de la Rámina de propiedad que posee este Municipio, y si fuerza mayor no lo impide, seguidamente antes de la fecha indicada han de comenzar

las abolidas obras de la nueva Casa Cuartel.
 Tratados los puntos objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente dió el acto por terminado, levantando la sesión, que firman los Srs. Concejales concurrentes, a su lectura, conigo el Secretario de que certifico. Han las veintitres horas y cinco minutos.

José Vega
 Manuel Fernández
 Juan Miguel María
 Francisco Guerra
 Lorenzo Luengo
 José Antonio Nieto
 Fernando Gallo

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento pleno el Lunes 29 de Julio de 1929.

Concurrentes

<u>Presidente</u>
Don José Vega Heruñuel
<u>Concejales</u>
" Emilio Becerra y P. de Aquilar
" Lorenzo Luengo Santos
" Juan Miguel María Becerra
" Luis Romero Becerra
" Manuel Fernández Becerra
" José Antonio Nieto Castaño
<u>Secretario</u>
" Fernando Gallo Simoes

En la villa de La Parra a veintinueve de Julio de mil novecientos veintinueve, a las veinte horas, prevenida, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los Sres. del Ayuntamiento Pleno cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Vega Heruñuel y asistencia de mí el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que con fecha veintiseis del actual, había sido convocada para hoy, por el Sr. Alcalde. Declarado abierto el acto, se manifestó por la presidencia, que la presente sesión extraordinaria tuvo como fin, según ya se había expresado en las cédulas de convocatoria circuladas al efecto, el de ocuparse de



las siguientes asuntos:

- 1º - Lectura de la extraordinaria anterior su fecha seis de Junio del corriente año y aprobarla si procede.
- 2º - Darles cuenta, y previo examen, aprobar si procede el presupuesto municipal extraordinario formado en el actual ejercicio, para satisfacer el gasto que originen las obras de nueva construcción acordadas por este Ayuntamiento, llevar a efecto, de dos Escuelas mixtas, Casa Cuartel para la Guardia Civil, adquisición de una casa vivienda para uno de los Sres. Maestros nacionales y solar donde han de construirse estas nuevas edificaciones.
- 3º - Informarles de acuerdo adoptado por la Diputación Provincial, referente a Caminos Vecinales; y
- 4º - Informarles tambien de que, ante la Alcaldía, cierto número de obreros, han interesado se les dé ocupación, visto que no encuentran trabajo.

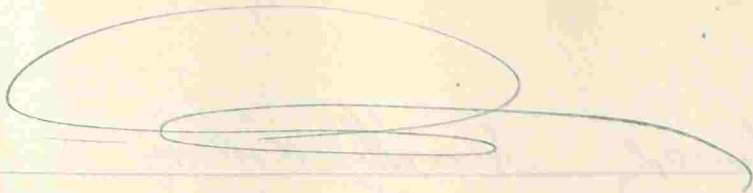
En cada uno de ellos fué acordado lo siguiente:

Primero. - Leída que fué el acta extraordinaria anterior, su fecha seis de Junio del corriente año, sin observaciones y por unanimidad se aprobó.

Segundo. - Dada cuenta y lectura del proyecto de presupuesto municipal extraordinario, formado en el actual ejercicio para satisfacer el gasto que originen las obras de nueva construcción acordadas por este Ayuntamiento, llevar a efecto, de dos Escuelas mixtas, Casa Cuartel para la Guardia Civil, adquisición de una casa vivienda para uno de los Señores Maestros Nacionales y solar donde han de construirse estas nuevas edificaciones, cuyo proyecto fué vota-

do por la Comisión municipal permanentemente en sesión del día diez y siete de Junio último y expuesto al público por término de ocho días hábiles, más otros ocho días más, conforme con la Ley, y anunciado en el Boletín Oficial de la provincia número 123, correspondiente al día 22 del pasado Junio, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. Discutiólos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto extraordinario y encuadrándolo conforme con los servicios para que éste se confecciona, así como con los recursos que se establecen para atender a aquellos, se acordó por unanimidad el prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijados, el total de Ingresos en ciento diez mil ciento noventa pesetas noventa y cuatro céntimos y el de Gastos en ciento diez mil ciento noventa pesetas noventa y cuatro céntimos, acordándose por último, que el presupuesto extraordinario de referencia se exponga al público por tiempo reclamatorio y surar uno de los edictos que se publiquen al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial y transcurrido que sea el plazo, que se remita copia certificada del mismo al Excmo. Sr. Abogado de Hacienda de esta provincia, a los efectos de lo prevenido en el artículo 300; 301 del Estatuto municipal de 9 de Marzo de 1924, con las modificaciones de que han sido objeto mentados artículos.

Record. = El Concejo quedó enterado, de la circular o acuerdo adoptado por la Excmo. Diputación Provincial en 22 de Junio anterior, relacionado con la construcción de Caminos Vecinales, acuerdo que se comunicó a los Ayuntamientos interesados previa inserción de él, en el Boletín Oficial de esta provincia número 137 del Viernes 12 del que curso, como también se queda enterado, de los oficios que con tal motivo se han



curado por esta Alcaldia: a la de la Morera y Villalba de los Barros y del recibido de la Diputacion con motivo a aclaraciones que se pudiesen con referencia al camino de la Morera a esta y que pronto estamos a entregar, caso de ser aceptadas, las mil pesetas que se ofrecieran por parte de este Municipio, como aportacion en la construccion de este camino, y que asi se le ha expresado al Centro Provincial, acordandose con respecto a la aportacion en lo que respecta al de Villalba de los Barros, no efectuar el deposito que se interese, por la Circular reservada, hasta tanto aquella Alcaldia, conteste al oficio que se le ha dirigido.

Quarto. - Por la presidencia se informo al Cabildo, de la peticion que cierto numero de obreros habian formulado ante la Alcaldia, por la que interesaban fuesen repartidos entre los propietarios del termino, puesto que se encontraban sin trabajo. El Ayuntamiento Pleno interesado, por unanimidad acordó: Remitiendo en cuenta que en la actual epoca nunca en la villa, se ha dado el caso que los obreros pidan trabajo, no exyendo fundamentada la falta de el, es negada la peticion formulada y que asi se le participe por la Alcaldia, a los obreros que ante ella hubieron de comparecer.

Tratadas las puestas objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesion, que firman los Srs. asistentes, a su lectura, conmigo el Secretario de que certifico: Oran las veintinueve horas. =

José Vega

Morera

Lorenzo Suarez

Li-

quiere las firmas. Juan Miguel Marín Luis Romero

Manuel Fernández

Jose Est. Nieto

Fernando Calvo

2º Período Cuatrimestral

Sesión ordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento pleno el Lunes 12 de Agosto de 1929.

Concurrentes

Presidente

Don José Vega Hernández

Concejales

.. Emilio Becerra P. de Aguilar

.. Lorenzo Ruengo Santos

.. Juan Miguel Marín Becerra

.. Manuel Fernández Becerra

.. José Antonio Nieto Castaño

Secretario

.. Fernando Calvo Jiménez

En la villa de La Parra a doce de Agosto de mil novecientos veintinueve, siendo las veintinueve, hora prefijada, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los Srs. del Ayuntamiento pleno, cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Vega Hernández, y asistencia de mi el Secretario de la Corporación, al objeto de

dar comienzo a las sesiones del siguiente período cuatrimestral del corriente año, conforme con el acuerdo adoptado en seis de Junio último a su particular seguido. Declarado abierto el acto, por la presidencia fue ordenado al Superscripto Secretario, la lectura de la sesión extraordinaria anterior, su fecha veintinueve de Julio último y efectuado, sin observaciones y por unanimidad, se aprobó, adoptándose en ésta, los siguientes acuerdos:

Primero: Se acordó, que como en el año anterior, se so-
licite del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provin-
cia, sean concentradas en esta villa, durante los días
24 al 27 inclusivos del corriente mes, días en que se
celebra la feria de ganado, en la villa, dos parejas



de la Guardia Civil de infantería, con el fin de asegurar el orden público, significándosele a la vez, que los pluses que ella devengue serán abonados por este Ayuntamiento.

Segundo. - Se acuerda también, nombrar a Don Luis Duran Lagar, Auxiliar de la Secretaría, Encargado de la expedición de guías de caballerías, en los días de Feria y que como gratificación le sea abonada la suma de cuarenta pesetas.

Tercero. - De igual modo se acuerda facultar al Sr. Alcalde, para que como es costumbre, en los días de Feria, nombre o designe los jornaleros precisos para la vigilancia de las Fuentes y Plazas públicas, así como para que designen también una persona que haga de guardia municipal provisional o interino y ayude a los existentes en el servicio de vigilancia y aseguramiento del orden público y por último se acordó del mismo modo sean publicados bandos y edictos para que por el vecindario se proceda al blanqueo y aseó de las viviendas y fachadas, efectuándose ello en los edificios, pasadizos y plazas públicas que correspondan al Ayuntamiento.

Cuarto. - Con vista de la Circular dirigida por el Ayuntamiento de Caguera (Palencia) relacionada con el homenaje nacional al Excmo. Sr. Don Severiano Martínez Anido, Vicepresidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación, consistente en el acuerdo adoptado por aquel Honorable Ayuntamiento de solicitar del Excmo. Sr. Presiden-

te del Consejo de Ministros que, como acto de elevada justicia, se sirva proponer a Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. d. g.) se digna conceder la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia al compañero de lucha por la paz de la Nación Excmo. Sr. Don Severiano Martínez Vado, y a este fin a la vez que se le haga entrega de las insignias de la Gran Cruz de Beneficencia, es propósito del mentado Municipio de Cuzco, hacerle entrega de medio millón de pesetas, que permitan la creación de una institución sanitaria de utilidad y carácter nacional, que lleve el nombre "Martín Vado", y para ello se solicita solo la cooperación de los Municipios españoles, en suma infima cincuenta pesetas.

El Pleno de la Corporación municipal, sin discusión y unánimemente acordó, ver con agrado grande la idea, aplaudirla, adherirse a ella, y rellenar el Boletín que al efecto se remite por el Ayuntamiento de Cuzco, autorizando a la presidencia para el envío de la insignificante suma que interesan de cincuenta pesetas, las cuales serán libradas del Capítulo de Suprerristas.

Quinto. - Interesado que fué por el Sr. Alcalde Presidente Don José Vega Herández, un mes de licencia, con el fin de poder solventar asuntos de índole particular y a más también a tener a su salud, dándole el descanso y reposo necesario. El Consejo una vez enterado, acordó concederle a su Presidente, la licencia que de un mes solicita y que el día que empieza a disputarla, lo participe al primer Teniente de Alcalde o Concejal que correspondiera, para que interinamente se haga cargo de la presidencia del Ayuntamiento, así como de la Caja de Contables y cobranza de pagos, practicándose al efecto el correspondiente



argueso extraordinario.

Y en vista de no haber otro asunto que tratar, ni ningún Concejal que quisiera proponerlo, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, que firman los Señores Concurrerentes, conmigo el Secretario de que certifico. Son las veintitres horas y cinco minutos. -

José Vega Alcalde

Juan Miguel María Lorenzo Ruengo

Manuel Fernández

José Ant. Nieto

Juanuelo Gallo

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el Jueves 3 de Octubre de 1929.

Concurrerentes

Presidente

Don José Vega Heruñides

Concejales

" Emilio Becerra P. de Aguilar

" Lorenzo Ruengo Gaitán

" Luis Romero Becerra

" Manuel Fernández Becerra

" José Ant. Nieto Castaño

" Francisco Guerra Guerrero

Secretario

" Fernando Gallo Jiménez

En la villa de La Parra a tres de

Octubre de mil novecientos veintinueve,

siendo las veinte, hora prefijada se reunieron en el Salón de Actos de estas Ca-

sas Consistoriales los Srs. del Ayunta-

miento pleno, cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del

Sr. Alcalde Don José Vega Heruñides

y asistencia de mí el Secretario de la

Corporación, al objeto de celebrar la se-

sión extraordinaria que con fecha trece-

ta de Septiembre prosiguió pasando, ha-

bia sido convocada para hoy por el Sr. Alcalde. Decla-

ta -

ando abierto el acto, por la presidencia se manifestó:
que la presente sesión extraordinaria tenía como fin,
según ya se había expresado en las cédulas de convocación
practicada al efecto, el de ocuparse de los siguientes
asuntos:

1º Lectura de la ordinaria anterior, del segundo cuatrimestre
del corriente año, su fecha 12 de Agosto último y a
probarla si procede.

2º Darles cuenta del expediente que se instruye sobre va-
rios suplementos de créditos, dentro del vigente presupe-
sto ordinario.

3º Censura y aprobación provisional de las cuentas mu-
nicipales, correspondientes al año último de 1928.

4º Nombrar los vocales natos que han de formar parte
de las Comisiones de Evaluación de las partes "Real"
y "Personal" del Departamento General sobre las uti-
lidades de este término municipal, a formarse para el
próximo ejercicio de 1930.

5º Ver el medio de lograr el pago hecho por el Regu-
te de este Ayuntamiento en Badajoz, de 5850 pesetas, por
el saldo de cuenta para atenciones de la Audiencia pro-
vincial del año 1928.

6º Fijar el día y hora en que han de dar comienzo las
sesiones del tercer periodo cuatrimestral del corriente año.

7º Darles cuenta del expediente que sobre provisión en
propiedad del cargo de Repositorio de este Ayunta-
miento se instruye y el cual encuentra pendiente de
tramitación.

En cada uno de los puntos consignados, recayó el
siguiente acuerdo:

Primero. - Leída que fue el acta ordinaria anterior,
correspondiente al segundo periodo cuatrimestral
del corriente año, su fecha doce de Agosto último,
sin observaciones y por unanimidad se aprobó.

Segundo. - Puesto sobre la mesa el expediente que se



instuye con motivo de varios suplementos de créditos, dentro del vigente presupuesto municipal ordinario, por medio del superavit sin aplicación del anterior ejercicio liquidado, para atender a los pagos inaplazables, que en junto ascienden a mil cuatrocientas sesenta pesetas, y que son:

los impuestos vigentes que gravan los intereses de las obligaciones de ferrocarriles que posee este Ayuntamiento; el reconocimiento de los mores del actual recemplaro y anteriores sujetos a revisión; el importe total de las mesas haueas que para las Escuelas Nacionales se han encargado; a la solución de crisis obreras que se presenten, invertiendo los obreros en reparación de caminos municipales, resto del pago por cuota de contingente carcelario a la Caxera de Partido del año corriente y algunos Suplementos que en lo que queda de año se originen, propuestas de suplementos que fueron acordadas por la Comisión municipal perennemente en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de Julio del corriente año, a su particular cuarto; visto el informe de Intercusión y discutido ampliamente cada uno de los actos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrada conforme con los servicios que recaen a cargo de la Corporación municipal a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 11 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal mediante la cantidad de siete mil seiscientas cincuenta y dos pesetas diez y siete céntimos, resultantes y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad

aprobar las mencionadas propuestas de suplementos de créditos en la forma siguiente. -
sesenta y ocho pesetas diez y ocho centimos, al Capítulo 1^o, artículo 7^o, concepto 1; setenta y cuatro pesetas diez centimos, al Capítulo 1^o, artículo 11^o, concepto 1; setenta y cinco pesetas, al Capítulo 10^o, artículo 1^o, concepto 2; mil pesetas, al Capítulo 11^o, artículo 3^o, concepto 1; cincuenta y seis pesetas setenta y dos centimos, al Capítulo 14^o, artículo 21^o, concepto 1 y ciento ochenta y seis pesetas al Capítulo de Suplementos, en junto y como antes se dice, ascendiendo estos suplementos a mil cuatrocientas sesenta pesetas, suma que se baja de la existencia resultante en Caja en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho, que como ya queda expresado fue de siete mil seiscientos cincuenta y dos pesetas diez y siete centimos, quedando por tanto ella reducida a seis mil ciento noventa y dos pesetas diez y siete centimos, (quedando ella reducida a seis mil ciento noventa y dos pesetas diez y siete centimos). Tambien se hace constar que no se ha presentado reclamación alguna contra estas propuestas de suplementos de créditos. -

Tercero. - Nada lectura por el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, al acta de la sesión celebrada por la Comisión municipal perennesmente en sesión de Julio del corriente año, particular segundo, por la que se acordó fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos veintiocho (1928). Hecha asimismo la memoria redactada por la expresada Comisión confirmatoria de que dichas cuentas están debidamente fijadas y justificadas; el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra las respectivas cuentas objeción alguna fueron aprobadas por unanimidad.

Ac.



to seguido manifestó el Sr. Presidente que en virtud de lo dispuesto en los artículos 575 del Estatuto municipal, y el 127 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, la expresada aprobación que acababa de acordar el Ayuntamiento tiene meramente el carácter de provisional dejándolo a salvo, por consiguiente, el acuerdo definitivo que adopte, el Ayuntamiento nuevo que se constituya con posterioridad al actual, en uso de sus funciones y deberes de revisión y censura de las cuentas de la etapa consistorial anterior a su constitución; y en su consecuencia hasta que se adapte dicho acuerdo definitivo subsistirán íntegras las responsabilidades que pudieran haberles a los respectivos cuentadantes quedando interrumpido desde ahora y hasta dicho momento la prescripción costitutiva por imperio del primer precepto legal citado.

Cuarto. - Por la presidencia se manifestó: que en virtud de los preceptos contenidos en los artículos 461 y siguientes del Estatuto municipal, el Ayuntamiento debe proceder a la designación de los Srs. que han de formar parte como Vocales notales de las Comisiones de Evaluación, parte "Real" y "Personal", para los efectos de la confección del Repartimiento General sobre las Utilidades de este término municipal y ejercicio próximo de 1930, a que se contraen los artículos mencionados del Estatuto municipal, que fueron leídos.

Puestos sobre la mesa los documentos de la propiedad Rústica y Urbana, el de Industrial y los demás pertinentes al caso, se procedió a la designación de los Vocales que deben elegir, en la forma siguiente:

No-

cales natos de la Comisión de Evaluación de
la parte "Real" del Repartimiento
Don Barceu Gutierrez Rodriguez, mayor contribuyente
por rústica, domiciliado en este término.
Don León Morato Alor, mayor contribuyente por urba-
na, domiciliado en este término.
Don Francisco Cabera de Taca y Gutierrez de Salaman-
ca, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera
de este término.
Don José Castaño Parra, viudo, mayor contribuyen-
te por Industrial y Comercio.

No existen empresas mineras ni Sindicatos Agríco-
las.

Vocales natos de la Comisión de Evaluación de
la parte "Personal" del Repartimiento

Parroquia Unica

Don Benifacio Castañón Giza, cura Parroco.
Don José Ruiz Gutierrez, contribuyente por rústica, re-
sidente y domiciliado.
Don Ramón Fernández de Aguilar y López, contri-
buyente por urbana, residente y domiciliado.
Don Luis Romero Becerra, contribuyente por indus-
trial, residente y domiciliado.

Hecha la anterior designación, se acordó que se ha-
ga pública la misma, conforme preceptua el último
párrafo del artículo 489 del Estatuto, y que se haga
presente a los interesados.

Quinto. - Por el Sr. Presidente se manifestó: que por el
Agente de este Ayuntamiento en la Capital, habían
sido abonados a la Excma. Diputación Provincial,
cinuenta y ocho pesetas noventa y seis céntimos por
saldo de cuota que por atenciones de la Audiencia
Provincial del pasado año 1928, correspondieran a
este Municipio satisfacer y para cuya atención care-
ciere de consignación expresa en el presupuesto mu-



municipal ordinario del año expresado y por lo tanto no figuran como resultas, ni en los vigentes presupuestos existente partida para su libranza, por lo que creia debia efectuarse la formalización de la suma expresada del Capitulo de Suplementos del vigente presupuesto ordinario. La Corporación una vez enterada, acordó por unanimidad efectuar, conforme ha propuesto la presidencia, la libranza de las cincuenta y seis pesetas noventa y seis céntimos que por saldo de cuenta para atenciones de la Audiencia provincial del pasado año 1923, han sido satisfechas a la Diputación, según carta de pago número 824 fecha 24 de Septiembre próximo pasado, con cargo al Capitulo de Suplementos del Presupuesto ordinario vigente. -

Reseto. - Se acordó que las sesiones del tercer periodo cuatrimestral del corriente año, den comienzo el día quince de Noviembre próximo, a las diez y nueve horas.

Séptimo. - Examió a la vista el expediente que se instruye sobre provisión en propiedad del cargo de Depositario de este Ayuntamiento, y el cual encuentra pendiente de tramitación, leido que fue el proveído de la Alcaldía que funda la paralización del mencionado expediente en que a su juicio, la fianza que por el Ayuntamiento se acordó prestara el funcionario que se nombrare, era excesiva y aún más hoy en día en que, en la Caja municipal no es necesario existen fondos en cantidad grande, puesto que existe abierta cuenta corriente en el Banco Español de Crédito, Sucursal de La Habana, donde se tienen depositados los que en la actualidad hay y que teniendo

tambien en cuenta el poco trabajo que el desempeño del cargo supone, debe rebajarse el sueldo de este empleado.

El Concejo una vez enterado y despues de deliberar sobre la proposicion que el Sr. Alcalde en su providencia de fecha treinta de Septiembre proximo pasado, hace, por unanimidad acordó: Que en las presupuestos ordinarias para el proximo año de 1930, se figuren como sueldo anual del Depositario de fondos la suma de trescientas sesenta y cinco pesetas; que se anuncie a concurso la plaza, publicándose al efecto el correspondiente anuncio que será insertado en el Boletín oficial de la provincia, y para la adquisicion de solicitables se concede de plazo un mes a partir del siguiente dia al en que apareciera el anuncio insertado en el mencionado periodico oficial; y por ultimo se acordó que para garantizar el cargo se escipia fianza hipotecaria sobre bienes inmuebles de cuatro mil pesetas o bien la constitucion de esta suma en depósito en el Banco de España o en el Español de Crédito, a favor de este Municipio.

Cratados los puntos objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, levanto la sesion, dando el acto por terminado que firman los Srs. Concejales concurrentes, a su lectura, conmigo el Secretario de que certifico. Van las veintitres horas y diez minutos. - Entre las diez y dos - vale. - No entre paréntesis que supiera (quedando). No vale.

José Vega

Alcalde

Don Román

Lorenzo Ruano

José Antonio Nieto

Manuel Fernandez

Promocion Guerra

Fernando Salas

Se-



sión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento pleno el Domingo 13 de Octubre de 1929.

Concurrentes

Presidente

Don José Vega Hernández

Concejales

" Emilio Becerra y P. de Aguilar

" Lorenzo Lueggo Santos

" Luis Romero Becerra

" Manuel Fernández Becerra

" Juan Miguel María Becerra

" José Antonio Nieto Castaño

Secretario

" Fernando Calvo Jiménez

En la villa de La Parra a trece de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo las diez y nueve horas, preferida en la convocatoria, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los Sr. del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Vega Hernández, y asistencia de mi el Secretario de la Corporación al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que

con fecha diez del actual había sido convocada para hoy por el Sr. Alcalde. Declarado abierto el acto se manifestó por la presidencia, que la presente sesión extraordinaria tenía como fin, seguir ya se había expresado en la convocatoria hecha al efecto, el elevarse de la aprobación del acto extraordinario anterior del día del actual y también de buscar solución a la actual crisis obrera presentada en la villa desde hace días; resagando los siguientes

Acuerdos:

Primero. - Seida que fue el acto extraordinario anterior, su fecha del actual, sin observaciones y por unanimidad se aprobó.

Segundo. - Por la presidencia se manifestó: Que desde hace días, más de un centenar de obreros habían acudido a la Alcaldía en petición de trabajo, pues des-

de días, no encontraban ocupación y hacíasele difícil, más que su sustento, el de sus hijos y mujer. La Corporación una vez enterada, y después de deliberar sobre el asunto, constándole la certeza de falta de trabajo en la villa, y que ello era lo que motivara la actual crisis obrera, por unanimidad acordó: fueren repartidos entre los propietarios del término, a los que por la Alcaldía se les requiriere atentamente para que nos ayudesen a buscar solución a la actual crisis obrera, dándoles ocupación en faenas agrícolas y propicias que posean en el término con el jornal de dos pesetas diarias, y este Ayuntamiento ocupará el número de obreros que a juicio de la presidencia se crea oportuno, invertirlos en la reparación de los caminos que dependen su conservación del Municipio, empezando por la limpieza general de caminos y después reparar los que más necesario estén de reparación y también invertir los obreros que más adelantado sean, en arreglar el empedrado de calle Santiago y para dichas operaciones son nombrados encargados o capataces para la primera Vicente Pacheco Rodríguez que percibirá dos pesetas veinticinco céntimos por día y para la segunda, Julio Barbosa García que percibirá dos pesetas cincuenta céntimos diarias y por último se acordó: que con respecto al material que se necesita en la obra de reparación de calle Santiago, los vecinos de la misma aportarían el, requiriéndose al efecto y si no lo efectuasen, este Ayuntamiento lo suministrará pero a costa del que deje de aportar.

Tratado los puntos objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, dió el acto por terminado, levantando la sesión que



firmaron los señores Concejales concurrentes, a su lectura, con-
migo el Secretario de que certifico: Gran las veintinueve ho-
ras y diez minutos. -

José Vega *Francisco Guerra*
Luis Romero *Manuel Fernández*
Juan Miguel Marín *José Antonio Nieto*
Fernando Calvo

3º Periodo Cuatrimestral

Sesión ordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento
 Pleno el Viernes 15 de Noviembre de 1929.

Concejales

Presidente

Don José Vega Fernández

Concejales

- " Cecilio Becerra F. de Aquilar
- " Lorenzo Lucero Santos
- " Juan Miguel Marín Becerra
- " Luis Romero Becerra
- " Manuel Fernández Becerra
- " José Antonio Nieto Cartán
- " Francisco Guerra Guerrero
- Acto. - Fernando Calvo Linares

En la villa de La Parra a
quince de Noviembre de mil no-
vecientos veintinueve, siendo las diez
y nueve, hora prefijada, se reu-
nieron en el Salón de Actos de
estas Casas Consistoriales, los Sres.
del Ayuntamiento cuyos nom-
bres al margen se designan, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don
José Vega Fernández y asistencia
de un el Secretario de la corpo-

ración, al objeto de dar comienzo a las sesiones del 3^{er} período cuatrimestral del corriente año de conformidad con el particular sexto de la extraordinaria de tres de Octubre próximo pasado. Declarado abierto el acto, por la presidencia fue ordenado al infrascrito Secretario la lectura del acta extraordinaria anterior, su fecha 13 de Octubre último y efectuado, sin observaciones y por unanimidad se aprobó, adoptándose en ésta los siguientes acuerdos: -----

Primero. - Dada cuenta y lectura de los extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en los meses de Mayo a Octubre inclusivos del corriente año, sin observaciones fueron aprobados, acordándose su envío al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial y que copia de ellos sea fijada a la puerta de estas Casas Consistoriales. -----

Segundo. - Traído a la vista el expediente que se instruye, (en este momento abandona el Salón de Actos el Alcalde Presidente Don José Vega Hernández ocupando la presidencia el 1^{er} Viciente de Alcalde Don Emilio Becerra y Fernández de Aguilar) con motivo de instancia que presuntan Don José Vega Hernández en petición de que se le autorizara para abrir un caño que tenga salida a las aguas residuales de la casa de su propiedad calle Pardo n^o 10, abriendo una cañería desde su mencionada casa hasta el Arroyo denominado "Cubo". Visto el Informe emitido por la Comisión respectiva y el que copiado dice: "Informe. = Los que suscriben Concejales de este Ayuntamiento que componen la Comisión de Higiene, Establecimientos y Obras Públicas, vacuando el Informe que por la Comisión municipal perveniente, se le



ha confiado en sesión de siete del actual, en
el honor de exponer: Estudiado que ha sido por los
que informan el escrito presentado por Don José Te-
ga Hernández, respectivo a autorización que interesa
para abrir un caño en la casa de su propiedad calle
Paucho núm. 10 y continuar éste hasta dar salida
al amozo contiguo denominado chubo, atravesando
por lo tanto la calle desde su vivienda al menciona-
do lugar; han pasado a reconocer el sitio donde se
proyecta esta obra y han podido comprobar lo siguiente:
1.º No son inconvencientes los firmantes en que se acce-
da a la petición formulada por Don José Tega
Hernández. = 2.º Existiendo en dicha calle y entre las
viviendas propias de Don Juan Bartolomé Mendez y
la de Don Juan Pisco Guerrero un caño que bien
podría llamarse una cloaca al descubierta, pues
esta amarra las inmundicias de muchas viviendas
y comales de las calles Feria y Cortijos, aconsejan los
miembros de esta Comisión al Ayuntamiento que
en vista de tratarse de construir una cloaca en
dicha calle debiera el Municipio de construir la par-
te que le corresponde de alcantarilla para quitar el
gran foco de infección que constituye el caño de
que al principio de este punto se ha hecho mención.
Es cuanto los firmantes tienen el honor de exponer
con respecto al Informe que se le ha confiado. =
No obstante el Ayuntamiento Plevo acordará su
definitiva. = La Lima a diez y nueve de Octubre
de mil novecientos veintinueve. = C. Pizarro. = Fran-
cisco Guerra. = José Ant. Nieto. = Todos rubrican.

El Ayuntamiento plevo una vez enterado por
unanimidad acordó: Hacer suyo en su todo el trans-
crito informe y por tanto prestarle su aprobación,
autorizando a la Comisión informadora para
que ordene y dirija las obras necesarias, así como

tambien para que de ser factible solicite de los due-
ños de las casas a que afecte el caso que se trata de
quitar y encausar hasta unirlo al anexo llamado
"cubo", para que contribuyan con arreglo a las me-
didas de sus fueros, exceptuando desde luego de esta
cooperación al promotor del expediente al efecto ins-
tuido Don José Tega Fernández el que por su
cuenta hará las obras de cisterna que le afectasen,
cual si el Ayuntamiento se hubiere acordado cons-
truir la alcantarilla para la recogida y encausa-
miento del caso o cloaca existente entre las vivien-
das de D. Genaro Marshall Meuder y D. Genaro Fi-
rco Quemero.

Tercero.— Por el 1.^{er} Teniente de Alcalde Don Benito Pe-
cena y Fernández de Aguilar se expuso a los com-
pañeros de Cabildo, (reunidos en el Salón de Actos y
reunidos a ocupar la presidencia el Alcalde Don Jo-
sé Tega Fernández) que estando realizándose en la
calle Santiago la reparación del empedrado y aceras,
dirección de obras que el Presidente le había confia-
do como miembro de la Comisión de Policía Urba-
na, había creído conveniente ejecutar en dicha vía,
que es la principal de la villa la conducción sub-
terránea de las aguas residuales de las viviendas de
la parte alta de la expresada calle y ello lo propuso
en conocimiento del Consejo para que éste, a pesar
de haber acordado en su sesión de trece de Octubre
próximo pasado, el que se arreglase la mencionada
calle, cumpliera su criterio.

La Presidencia, expone sobre este particular, que
desde luego su criterio es conforme con el del Sr. Pe-
cena, puesto que con el encausamiento de estas aguas
residuales se salva grandemente la calle Santiago
que es la principal vía de la población.

Enterados los demás señores del Cabildo por



unanimidad aprobaron lo ordenado por el 1.^o Teniente de Alcalde y que continuen estas obras de saneamiento y tambien que se proceda a la reparacion del empedrado de la calle Cubo y que se ultimen o continuen las de calle Lanchos.

Cuarto. - Puesto sobre la mesa el expediente que se instruye con motivo de suplemento de credito, dentro del vigente presupuesto municipal ordinario, por medio del Superavit sin aplicacion del anterior ejercicio liquidado, para atender al pago inaplazable del importe de un censo que sacrificara Don José María de la Cámara y el cual resultó con trinqueros, que queda por pagar, así como tambien, reforzar la misma consignacion presupuesta, por si hubiere necesidad de abolar algún otro, que en lo que queda de año, se sacrificara y tambien resultara excedido y hubiere que sueterlo a enajenacion, que ya ha ocurrido, propuesta de suplemento que fué acordada por la Cabildacion municipal permanente en sesion ordinaria celebrada el dia catorce de Octubre último, a su particular quinto; visto el informe de Intervencion y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporacion municipal a los que puede entenderse de conformidad con el art. 11 del Reglamento de la Hacienda Municipal mediante la cantidad de seis mil ciento noventa y dos pesetas, diez y siete céntimos, pues si bien, según liquidacion legalmente practicada y aprobada por el Pleno el dia tres de Octubre anterior, el Superavit fué el de siete mil seiscientas cincuenta y dos pesetas, diez y siete céntimos, por otro expediente de suplemento que se instruyera hubo éste de quedarse reducido a la cantidad antes apuntada que es la resultante y sin aplicacion

de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad aprobar la mencionada propuesta de suplemento de crédito, aumentándose la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas al capítulo 1.º Artículo 10.º, concepto "Equipamiento vario" con el número cuatro de partida "Para subvencionar a la persona o personas que sacrificuen ganado de cerda y este resulte con triquiveris" que figura con quinientas pesetas de consignación y que en su consecuencia se alza a novecientas cincuenta pesetas. Se hace constar, a sus efectos, que contra esta propuesta de suplemento de crédito no se ha presentado reclamación alguna.

Quinto. - Dada cuenta del proyecto de presupuesto municipal ordinario a regir durante el próximo ejercicio de mil novecientos treinta, cuyo proyecto fue votado por la Comisión municipal permanente en sesión del día treinta de Septiembre próximo pasado y expuesto al público por término de ocho días hábiles, mas otros ocho días, conforme a Ley, y anunciado en el Boletín Oficial de la provincia número 178 correspondiente al día cinco de Octubre último, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación u observación alguna: Disentidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y que si bien lo encuentran conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, aumentando en el capítulo 7.º, artículo 1.º, relación número 14, de Gastos, la consignación existente "Para reparos y limpieza de las fuentes y cañerías, pozos negros y pozos públicos y para el encausamiento de las aguas re-



siduales" a mil pesetas, en vez de las quinientas con que figura; y existiendo una diferencia en este artículo de quinientas pesetas, éstas acuerdase rebajarlas del capítulo 14º, artículo 3º, relación número 16 que figura con mil setecientas cincuenta pesetas y se quedan reducidas a mil doscientas cincuenta pesetas, quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en treinta y seis mil novecientas sesenta y cuatro pesetas, veintinueve céntimos y el de Gastos en treinta y seis mil novecientas sesenta y cuatro pesetas, veintinueve céntimos, acordándose por último que el presupuesto de referencia se exponga al público por tiempo reglamentario y enviar uno de los edictos que se publiquen al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, y transcurrido que sea el plazo, que se recite copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de lo prevenido en el artículo 300, 301 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1.924, con las modificaciones de que han sido objeto mencionados artículos.

Sesto. - Por el Sr. Presidente se manifestó: que Don José Fernández de Aguilar Cantón, actual Depositario interino de este Ayuntamiento, que se encuentra en uso de licencia, habiéndole presentado verbalmente la dimisión de su cargo, que no le había admitido, a pesar de exponerle el Sr. Aguilar, que era de todo punto imposible continuar ejerciendo el cargo, visto que como constaba, las licencias que había interesado, eran para ausentarse de la villa y que su residencia la trasladaba a Huebra. El Pleo de la Corporación municipal una vez enterado, por una reunión acordó, vista la manifestación de su

Presidente: admitir a Don José Fernández de Aquilar Cantón, la dimisión del cargo de Depositario interior que verbalmente había presentado, y que para sustituirle, en tanto se provee la plaza en propiedad, se nombra también con el carácter de interior al vecino de esta villa, Don Juan García Rodríguez a quien se le participará el nombramiento, y caso de aceptación tendrá que responder de su gestión como tal Depositario proviendo de fianza los bienes que tanto él como su señora Doña María Durán González posean en la actualidad y también con los que, en lo sucesivo puedan poseer; disfrutando el haber de quinientas pesetas anuales que figuran consignadas en presupuesto.

Septiembre. - Seguidamente dióse cuenta de la comunicación número 2186 del Tesorero-Contador de la Delegación de Hacienda de esta provincia, fecha 13 del actual, manifestando que se hallan a disposición de este Ayuntamiento, en la citada Tesorería-Contaduría, un título de la Deuda perpetua al cuatro por ciento interior, de la serie C. número 305.170, por valor de 5.000 pesetas; otro de la serie E. número 60.645, por valor de 25.000 pesetas y dos de la serie F. números 4.6493 y 4.6494, de un valor cada uno de 50.000 pesetas, y sea de 100.000 pesetas los dos, mas una Inscripción nominativa intransmisible número 11.276 de 267.412 pesetas 32 céntimos, con intereses desde 1º de Julio último que ha sido emitida por la Dirección General de la Deuda y clases pasivas a favor de este Municipio, todo como equivalencia de la conversión que se tenía solicitada de la Inscripción de Propios número 4.679 emitida en 28 de Abril de 1.917, por valor nominal de 277.412 pesetas



32 céntimos, cuyos valores pueden ser retirados por esta Corporación Municipal una vez que sean cumplidos por la misma los requisitos para ello reglamentarios y precisos.

Conterados los señores Capitulares, por unanimidad, se acordó:

- 1.º - Designar al Alcalde Presidente Don José Tago Hernández, para que, ostentando legítima representación de este Ayuntamiento, retire de la Tesorería-Contaduría de la Delegación de Hacienda de expresada capital los valores anteriormente reservados, depositando de momento, los títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, en la Sucursal del Banco de España en Badajoz, a nombre de este Ayuntamiento, y solicitando se abra al mismo tiempo cuenta corriente, en la que se acrediten o abonen los intereses correspondientes a los cupones de ellos, en los sucesivos vencimientos, haciendo entrega de la Inscripción de Propios número 14.976 por valor de pesetas 967.419 con 32 céntimos, antes mencionada, al Agente de este Ayuntamiento en Badajoz Don Juan Rodríguez Pejarano, a fin de que se haga cargo de ella y perciba los correspondientes intereses.
- 2.º - Autorizar al mismo señor Alcalde para que gestione y formalice, en su caso, la enajenación de los títulos de la Deuda perpetua interior, ya expresados, en su totalidad o en parte, según lo crea conveniente, valiéndose de agentes de Bolsa colegiados, con arreglo a la cotización oficial que alcancen en el día de la enajenación, ingresando el producto líquido efectivo de lo vendido en la cuenta corriente que ya estará abierta a nombre del Ayuntamiento en la Sucursal del Banco de España en Badajoz.
- 3.º - Que para la retirada de fondos de dicha cuenta

comiende, sean autorizados los correspondientes talones
o cheques por Don José Vega Hernández, Don Juan
García Rodríguez y Don Fernando Cabro Jimenez,
Alcalde Presidente, Depositario y Secretario-Inter-
vencor respectivamente de este Ayuntamiento, o los
que les sustituyan en los cargos, previa suera de-
terminación de personas que haga el Ayuntamien-
to, el cual, en tal caso, debería comunicarlo a la
Sucursal del Banco de España en Badajoz; y
1.º - Fue del presente acuerdo, y para su debida eje-
cución y cumplimiento, se libren tres certificacio-
nes: una, que se entregará al Alcalde Don José Ve-
ga Hernández y las otras dos, se pasarán por conduc-
to del mismo, una a la Tesorería - Contaduría
de la Delegación de Hacienda de esta provincia, y
la otra al Sr. Director de la Sucursal del Banco
de España en Badajoz.

Visto lo acordado de la hora y en vista
de quedar algunos asuntos mas, que tratar, acuer-
dase continuar las sesiones del tercer periodo cua-
trimestral en el día de mañana a las diez y nueve
horas, dándose por ello el acto por terminado y el
Sr. Presidente levantó la sesión, que firman los asis-
tentes, a su lectura, comunico el Secretario de que
certifico. Era las veintitres horas y treinta y
cinco minutos.

José Vega

C. Recorro

Manuel Fernandez

Lorenzo Luengo
Juan Miguel Carriz

Juan Antonio Cerreros

Enrique Romero

José Antonio Nieto

Fernando Cabro



Continuación

Constituidos en el mismo Salón de Actos los mismos señores que se expresaron en el ~~Acta~~ anterior, a las diez y siete horas del día diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintinueve, al objeto de continuar el acta, conforme con lo acordado, correspondiente a las sesiones del tercer periodo cuatrimestral. Abierto el acto por el Sr. Presidente, fue ordenado al Secretario la lectura de la anterior, celebrada a su vez, y efectuado, sin observaciones se aprobó y en esta se adaptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Por la presidencia se informó a los señores, que de conformidad con el acuerdo que se adoptara al particular cuarto de la sesión extraordinaria celebrada por el mismo en seis de Junio del corriente año, habiéndose dado comienzo a la continuación de las obras del cementerio, continuación que había empezado por la casa del Guarda o Guardagado. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó: que de ser factible éstas sean ultimadas y una vez invertida la consignación existente en el presupuesto que rige, éstas se paraliceen hasta la entrada del año próximo, en el que serán continuadas invirtiendo la cantidad presupuesta.

Segundo. - Traído a la vista el expediente que se instruye con motivo del anuncio de vacante de la plaza de Depositario de fondos de este Ayuntamiento, anuncio que fue publicado en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día diez y seis de Octubre próximo pasado; visto que durante el plazo

de adquisicion de solicitudes, no se ha presentado ninguna, teniendo en cuenta que sin duda esto ha obedecido a que se exige para el desempeño del cargo fianza hipotecaria por valor de cuatro mil pesetas y que el sueldo para el entrante año mil novecientos treinta hubo de acordarse reducirlo a trescientas sesenta y cinco pesetas anuales. El Ayuntamiento pleno una vez enterado por unanimidad acordó: que se publique sucesivamente la vacante por plazo de treinta dias, haciendo la variante de que la persona que solicite el cargo tendrá que ser de soberanía para el Ayuntamiento, prestando su firma, dando conformidad de responder con los bienes que ponga a su gestión y que el sueldo que a la plaza se le asigna será el mismo que, el que en la actualidad tiene, o sea quinientas pesetas anuales.

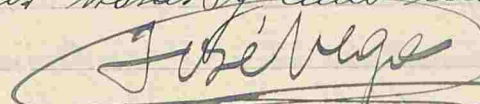
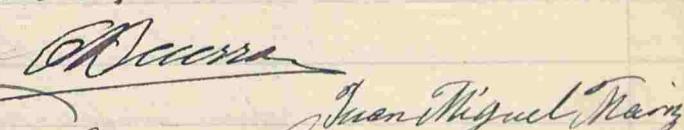
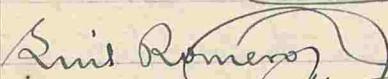
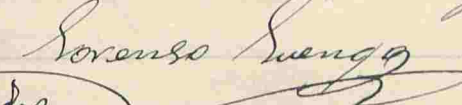
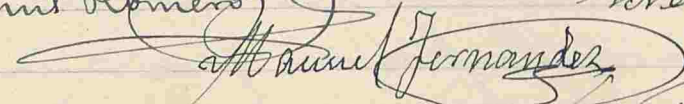

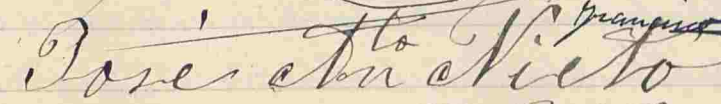
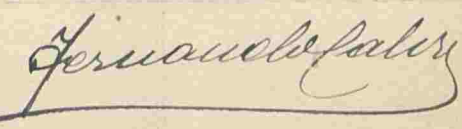
Tercero. - Por la presidencia se expuso que habida cuenta del retraso con que en esta villa se recibe la correspondencia, por efectuarse este servicio por conducto de la Administración de Correos de Santa Marta de los Baños, sería conveniente en interés general que este servicio se efectuara por Laja que a mas de recibirse el correo al día, por ser la Cabera de Partido, es punto que a diario hay que visitar y viniéndose a esta petición los pueblos limítrofes de Peña y La Mora muy bien pudiera verificarse el servicio de correos en autonómico. El concejo una vez enterado, despues de deliberar sobre el asunto hizo suya la proposición de la presidencia y la facultó para que gestionase el asunto y suscribiera en nombre de este Ayuntamiento, bien solo o en mancomunión con los representantes de los Municipios de Peña y La Mora, no dejando de la mano el asunto, hasta ver de conseguirlo, puesto que con



ello se consiguióan beneficios generales.

Quarto.- Fue informado el Ayuntamiento pleno del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en treinta y uno de Agosto del corriente año en la reclamación formulada por D. José y D. Manuel Obando y Lopez de Ayala, como herederos de D. José Obando Quiñones, contra la cuota fijada a este último Sr. en el Repartimiento General sobre las Utilidades de este término municipal y año actual; fallo que hubo de ser trasladado a esta Alcaldía en diez y siete de Octubre próximo pasado y que en veintinueve siguiente, de él conoció la Comisión permanente. Los reunidos quedaron enterados, siendo con desagrado el proceder tenido por el Tribunal, fallando un asunto, que público y notorio es que el D. José Obando y Lopez de Ayala, tiene casa abierta y reside en la finca "Campo de La Parra", en contra, y fue facultada la presidencia para que con vista de las gestiones que en la Capital realice apelo o recurso del fallo dictado, ante el Tribunal de lo Contencioso.

No habiendo otro asunto que tratar ni quien quisiera proponerlo, el Sr. Presidente, dió el acto por terminado y por ello tambien, las sesiones del tercer periodo cuatrimestral del corriente año, firmando los señores Concejales concurrenemente, a su lectura, conuigo el Secretario de que certifico. En las veintidos horas y cinco minutos.

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada
 por el Ayuntamiento Pleno el Lunes 16
 de Diciembre de 1929.

Concurrentes

Presidente

Don José Vega Hernández

Concejales

" Emilio Becerra y F. de Aguilar

" Lorenzo Luebrer Salazar

" Juan Miguel Nariño Becerra

" Luis Ramón Becerra

" Manuel Fernández Becerra

" José Agust. Nieto Castaño

Secretario

" Fernando Cabro Simoes

En la villa de La Palma a diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintinueve, siendo las diez y ocho, hora prefijada, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Vega Hernández y asistencia de Qui el Secretario de la Corporación al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que con fecha trece del actual había sido convocada para hoy. Declarado abierto el acto por la presidencia se manifestó: que la presente sesión extraordinaria tenía por objeto, según ya se había expresado en las cédulas de convocatoria, circuladas al efecto, el de ocuparse de los siguientes asuntos:

- 1º Lectura de las sesiones ordinarias correspondientes al tercer periodo cuatrimestral del corriente año, llenadas a efecto en los días quince y diez y seis de Noviembre próximo pasado y aprobarlas si proceden.
- 2º Proceder a designar el Representante de este Municipio que ha de formar parte del Patronato Local de Formación Profesional de Badajoz, conforme a lo preceptuado en el artículo 24, apartado c) del Estatuto de Formación Profesional; y
- 3º Informarles de la petición que de licencia interpuso el Alcalde Presidente Don José Vega Hernández.

En cada uno de ellos recayó el siguiente acuerdo:

Primero. - Leídas que fueron las sesiones ordinarias co-



responsables al tercer periodo cuatrimestral del corriente año, llenadas a efecto en los dias quince y dieciséis de Noviembre próximo pasado, sus observaciones y por unanimidad fueron aprobadas.

Segundo. - Dada cuenta y lectura del oficio que dirige el Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Badajoz para que con vista de lo que preceptua el artículo 54, apartado C) del estatuto aprobado por Real decreto de 14 de Diciembre de 1938, designe este Ayuntamiento un representante del mismo que haya de formar parte de aquel Patronato. El Cabildo una vez enterado por unanimidad acordó: designar como representante de este Ayuntamiento para que forme parte del Patronato de Badajoz, al Alcalde Presidente Don Tori Tega Hernández, comunicándose este acuerdo al Patronato Local de Formación Profesional de esta provincia.

Tercero. - Formulada petición de licencia de dos meses, por el Alcalde Presidente Don Tori Tega Hernández, en vista de tener que rebentar asuntos de orden particular. El Cabildo una vez enterado acordó: acceder a la petición que de dos meses de licencia, interina en Presidente y que el día que comienza a hacer uso de ella, lo participe al 1.º veciente de Alcalde, que será el que se encargue de la presidencia interina de este Ayuntamiento y al efecto será practicado el correspondiente arqueo extraordinario para la entrega de la caja de caudales.

Tratados los puntos consignados en la convocatoria, el Sr. Presidente dió el acto por terminado, levantando la sesión que forman los señores Concejales sucesivamente, al acto, después de su lectura, comunicó el Secretario de que certifico. Erase las diez y nueve horas y

treinta y cinco miembros.

Jose Velgo Becerra

Coronelo Luengo

Emilio Romero
Juan Miguel Marin

Manuel Fernandez

Jose An Nieto

Fernando Balbo

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el Sábado 25 de Enero de 1930.

Concurrentes

Presidente

Don Emilio Becerra F. de Aquilar

Concejales

" Coronelo Luengo Luengo

" Juan Miguel Marin Becerra

" Emilio Romero Becerra

" Manuel Fernandez Becerra

" Jose Antonio Nieto Castañero

" Francisco Guerra Guerrero

Secretario

" Fernando Balbo Timmerer

En la villa de La Parra a veinticinco de Enero de mil nove-
cientos treinta, siendo las diez y
nueve horas prefijadas, se reunieron
en el Salin de Metas, de estas Ca-
sas Consistoriales los Srs. del Ayunta-
miento Pleno de esta villa, cuyos
nombres al margen se designan,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
decedente Don Emilio Becerra y
Fernandez de Aquilar y asistencia
de mi el Secretario de la Corpora-
ción, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria
que con fecha veintidos del actual, habia sido con-
vocada de conformidad con acuerdo adoptado
por la Comisión permanente el lunes veinte del co-
rriente, para hoy. Abierto el acto, por la presidencia
se manifestó, que la presente sesión extraordinaria,
tenia como fin, según se habia expresado en las
cédulas de convocatoria circuladas al efecto, el de



ocuparse de los siguientes asuntos:

- 1º - Lectura de la extraordinaria anterior, su fecha 16 de Diciembre de 1929 y aprobarla si procede.
- 2º - Habida cuenta lo asegurado del tiempo y que desde hace meses ya se encuentra aprobado el Presupuesto extraordinario para las obras de nueva construcción de escuelas unitarias y Casa - Cuartel para la Guardia Civil y que respecto del solar donde han de ir estas edificaciones, tropicérase con algunas dificultades tanto por la escasez que piden como también por la suma de pesetas que habría que invertir en el saneamiento y apertura de nuevas calles, tratar sobre ello, y acordar en definitiva lo que mejor y más conveniente se crea.
- 3º - Suformarles de escrito que dirige el Sr. Jefe de la Sección de la Guardia Civil, relativo a acuerdo que el Pleno de este Ayuntamiento adoptara, sobre la fecha en que habrían de comenzar las obras de la nueva Casa - Cuartel; y
- 4º - Ratificar el acuerdo por el Pleno de la Corporación municipal adoptado en su sesión ordinaria del tercer periodo cuatrimestral del corriente año, llevada a efecto el día 15 de Noviembre de 1929, relacionado con la autorización concedida al Alcalde Presidente Don José Vega Herceñudo, para la retirada de la Tesorería - Contaduría de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de los títulos de la deuda perpetua al cuatro por ciento interior y una suscripción nominativa intransferible y cuya Sesión hubo de ser aprobada en la siguiente extraordinaria celebrada el día 16 de Diciembre del año último.

En cada uno de ellos, se acordó, lo siguiente:

Primero: - Leida que fué el acta extraordinaria anterior, su fecha diez y seis de Diciembre del próximo

pasado año 1929, sin observaciones y por unanimidad, se aprobó.

Seguindo. - Traidos a la vista los expedientes que se instruyeron con motivo de la construcción de dos Escuelas mixtarias, una para niños y otra para niñas y el de Casa - Cuartel para la Guardia Civil, edificaciones que conforme al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento pleno en 7 de Junio de 1928, a su particular tercer, hubo de decidirse porque se construyeran en el antiguo terreno existente a la salida de calle Suenos, a su derecha, conocido por el Olivar de Santiago, que da al Callejón de este nombre y fue facultado el Alcalde para que gestionase la compra del mencionado terreno; se informó por la presidencia a los concejales, que desde hace meses, encontrase aprobado el Presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras, y solo estábamos pendientes de la adquisición del solar, para después, formar el pliego de condiciones económico-administrativas, para el anuncio de subasta; pero como quiera que se tropicase con algunas dificultades tanto por la cuantía que piden como también por, la suma de pesetas que habría que invertir en el saneamiento y apertura de nuevas calles, por todo lo expuesto y habida cuenta también que con el nuevo proyecto de solar, tanto para Escuelas como para la Casa Cuartel, habrían de suponer grandes economías y a más, el no alejar a los niños de la población y a la Guardia Civil, no proporcionarle un lugar donde el sol no penetra, como ocurriría instalando las edificaciones en el Olivar de Santiago, proponio a sus compañeros de Cabildo, el instalar las Escuelas conforme con anterioridad hubo de acordarse y proponerse por la Junta local de 1.ª enseñanza, en la Plaza de Santiago, sitio en-



trico de la población y que es, el que hubo de tenerse en cuenta por el Arquitecto, al confeccionar los planos, puesto que fue el propuesto por la Junta local de 1.^a enseñanza, repito, y que del del Olivar de Santiago, aún, no se ha informado a ella, como así estaba acordado, y la Casa- Cuartel, en el terreno conocido por la Fontauilla, próximo a la salida del pueblo, ambos terrenos propios del Municipio y sin deuda alguna, a más de economizar el Ayuntamiento, lo que costara el Olivar de Santiago, saneamientos de caminos que a él conducen y apertura de calles nuevas, economizariase también varias partidas del presupuesto formado, con relación a la Casa- Cuartel, tales son entre otras: movimientos de tierras, apertura y rellenos de cimientos, instalación y adquisición de una bomba, puesto que con el nuevo proyecto, terreno de la Fontauilla, ni hay que hacer movimiento de tierras, ni darle mucha profundidad a los cimientos, puesto que se trata de una explanada de pizarra y contiguo existe una fuente de agua potable.

El Ayuntamiento pleno, una vez enterado de la propuesta hecha por su presidente, previo amplio debate y estudio de antecedentes, por unanimidad acordó: construir las basetas en la Plaza de Santiago y la Casa- Cuartel al sitio de la Fontauilla y que a los efectos legales correspondientes se publique este acuerdo por término de cinco días, insertándolo también en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero. - La da lectura al escrito que dirige el Sr. Jefe de la Sección de la Guardia Civil y que a la letra dice: "En el acuerdo tomado por el pleno de este Ayuntamiento con fecha 6 de Junio del año próximo pasado se participaba a esta Cabecera que en

El mes actual darian comienzo las obras de la
"nueva casa - Cuartel que se proyecta construir en esa
"villa, y como hasta la fecha no se tuviere noticia
"alguna de ello, ruego a la autoridad de V. partici-
"pe si han salido a subasta dichas obras, y caso
"afirmativo la persona o entidad que se hubiere
"hecho cargo de ellas, para hacerlo constar en el ex-
"pediente que se instruye. - Dios guarde a V. m. a. -
"Santa Marta 15 Enero 1931. - El Jefe de la Suces, -
"Dionisio Chovera Chico - Rubricado. - Sr. Alcalde
"Constitucional de La Guaya." -

El Cabildo una vez enterado, acordó que
por la Alcaldía se le oficie, dándole cuenta del
acuerdo adoptado al punto anterior referente a
la variante de solar y tambien que por cuenta
se con frecuencia el Alcalde Presidente, no habian
podido ser retirados de la Tesorería Contaduría de
la Delegación de Hacienda de la provincia, los
títulos de la Renda perpetua, que han de ser
vendidos para atender al pago de las obras, y
operación que tan pronto sea efectuada, por la
Permanente se confeccionará el pliego de condi-
ciones economico-administrativas y aprobado por
el pleno del Ayuntamiento, será enviado el
anuncio de subasta de las obras a la Gaceta de
Mazabiel y Boletín Oficial de la provincia.

Quarto. - El pleno de la Corporación municipal por
unanimidad acordó: ratificar el acuerdo a-
doptado por el mismo al particular septimo
de su sesión ordinaria del tercer periodo cuatr-
imestral llevado a efecto el día quince de Noviem-
bre de mil novecientos veintinueve, relacionado
con la autorización concedida al Alcalde Pre-
sidente Don José Vega Herasueler, para la reti-
rada de la Tesorería - Contaduría, en la Delega-



ción de Hacienda de esta provincia, de los títulos de la Deuda perpetua al cuatro por ciento interior y una Inscripción nominativa intransferible referidas al mencionado particular sétimo de que antes se hace mérito.

Tratados los puntos objeto de la convocatoria, el acto se dio por terminado y el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los señores Concejales concurrentes al acto, conmigo el Secretario de que certifico: eran las veintidos horas y diez minutos.

Mezera Lorenzo Luengo

Manuel Fernandez

José Antonio Nieto

Juan Miguel Marín

Enrique Romero

Francisco Guerrero

Juan de Salas

Sesión inaugural de 26 de Febrero de 1930.

Constitución del nuevo Ayuntamiento

Concurrentes

- | |
|------------------------------|
| Aldate Presidente, saliente |
| Dn José Vega Heruñales |
| Concejales entrantes |
| Mejores contribuyentes |
| D. José Ruiz Gutiérrez |
| D. Ramón J. de Aguilar López |
| D. Manuel Díez Salas |
| D. José G. de Villar Mainino |
| Esc. Con. |

En la villa de La Parra a veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta, siendo las doce de su mañana y previa especial convocatoria bajo la presidencia del actual Aldate Dn José Vega Heruñales se constituyeron en el Salón de Sesiones los Sr. Concejales que con arreglo al Real Decreto del Ministerio de la Gober-

Concejales
 Don Emilio Becerra F. de Aquilar
 " Florencio Bobico Fisico
 " Manuel Fernandez Becerra
 " José F. de Aquilar Gonzalez
Secretario
 " Fernando Calvo Jimenez

nación de 15 del actual, publicada en la Gaceta de Madrid del siguiente día 17, habiéndole correspondido integrar la nueva Corporación municipal y cuyos nombres al margen se designan, con asistencia de mí el Secretario de la Corporación.

al objeto, como ya se habia expresado en las cédulas de convocatoria circuladas al efecto, de posesionarse a los nuevos Concejales y declarar constituido el Ayuntamiento. Abierto el acto, fue leído el Real Decreto fecha quince del actual y tambien el acta de proclamación de Concejales, levantada en el día de ayer, siendo aprobada por encontrarse ajustada en un todo a lo estatuido en el Real Decreto, que antes ha sido leído, y el Presidente que le correspondió salir posesionario a los nuevos Concejales convalidándose entre él y ellos afectuosos saludos de despedida y bienvenida.

Acto seguido el Sr. Alcalde saliente abandonó la presidencia, para ser ocupada por el Concejale de mas edad entre los presentes, que resultó ser Don José Ruiz Gutierrez. Con lo cual, este primer acto de cese del Alcalde y posesión de los nuevos Concejales, dióse por terminada, firmando los asistentes, a su lectura, conmigo el Secretario de que certifico. Son las doce horas y treinta y cinco minutos.

José Vega José Ruiz Gutierrez Becerra
 Manuel de la Cruz José F. de Villar
 Manuel Fernandez José de Aguilón
 Florencio Bobico Fernando Calvo



Segunda parte

Elección de Alcalde Presidente

Acto continuo y constituidos en el mismo local, los nuevos Srs. Concejales que se expresan en el acta anterior, presidiéndolos por el de más edad, Don José Ruiz Gutiérrez, por éste se hizo presente, que conforme al punto segundo del Real Decreto a que nos referimos ajustado, iba a procederse a la elección de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, del modo que ordena el artículo 119 del Estatuto municipal de 1924, dando ésta el siguiente resultado:

Alcalde Presidente: Don Emilio Becerra y Fernández de Aguilar, obtuvo cinco votos; Don José Ruiz Gutiérrez, obtuvo un voto; existiendo dos papeletas en blanco.

Visto este resultado y proclamado como tal Alcalde Presidente Don Emilio Becerra y Fernández de Aguilar por resultar con mayoría absoluta de votos, por el interior y recibiendo de éste, las insignias de su cargo, pasó a ocupar la presidencia, pronunciando breves y corteses frases de agradecimiento por la elección de confianza de que gozaba en él, ofreciendo cumplir bien y fielmente su cometido y ejercer las funciones propias de su cargo con recta e imparcial justicia y esperanza de sus compañeros de Cabildo le prestasen su cooperación.

Y así constituido el nuevo Ayuntamiento, des-

pues de acordarse, en cumplimiento del artículo -11- del aludido Real decreto de quince del corriente, que en el día de mañana y hora de las doce, éste se reunirá nuevamente para la elección de los dos concejales de Meacala y sus suplentes, que a esta Municipalidad corresponde elegir, el acto se dio por terminado, firmando la presente acta los Hrs. asistentes, a su lectura, conmigo el Secretario de que certifico: eran las tres horas y cinco minutos. - entre líneas. - n. - vale. -

Becerra José Ruiz
Ramón de Aguilera José de Villar
José de Aguilera Manuel Fernandez
Florencio Bolsico Manuel Calvo José Luis Salas

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento pleno el Duésnes 27 de Febrero de 1930.

<u>Concurrentes</u>	
<u>Presidente</u>	
Don Emilio Becerra	F. de Aguilera
<u>Concejales</u>	
"	Ramón F. de Aguilera y López
"	Manuel Díez Solís
"	José Gomez de Villar y Meacala
"	Florencio Bolsico Físico
"	Manuel Fernandez Becerra
"	José Fernandez de Aguilera Contrata
<u>Secretario</u>	
"	Manuel Calvo Simón

En la villa de la Parra a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta, siendo las doce horas, a conlucida de autemano se reunieron en el Salón de Actas de estas Casas Consistoriales, los Hrs. Concejales de este Ayuntamiento pleno, cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Meacala Presidente de Don Emilio Becerra y Fernandez de Aguilera y asistencia de mí el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, que para este día y hora, hubo de quedar convocada, en la llamada a efecto en el día de ayer al constituirse is-



te Ayuntamiento y nombrar su Alcalde Presidente. Declarado abierto el acto por la presidencia fue readuado al infrascripto Secretario, fuese leído el acta ordinaria celebrada ayer, y efectuado, sin observaciones y por unanimidad se aprobó.

Seguidamente se informó por la presidencia a los señores del escrito - renuncia que del cargo de Concejal presenta Don José Ruiz Gutiérrez y al que adjunta certificado expedido por el Médico Titular de la villa, Don Tomás Ceballos Tinieblas, en el que se hace constar que el Sr. Ruiz padece "Reumatismo muscular, enfermedad que ha ocasionado dificultades en la marcha y en ciertas circunstancias atmosféricas como las que experimentamos, le imposibilita por completo."

El Concejo una vez enterado y constándole la certeza, certeza que una vez más se justifica con la certificación médica presentada, limitase solo a emitir informe favorable y enviar certificación de este respecto, juntamente con el certificado presentado, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que dicha autoridad resuelva, conforme con lo enumerado en el artículo 12 del Real Decreto fecha quince del actual.

Acto continuo y en cumplimiento del artículo 11 del antes expresado Real Decreto, se procedió a la elección de los Concejales de Alcalde y sus suplentes, que corresponde elegir a este Ayuntamiento, del modo que ordena el artículo 120 del Estatuto municipal de 1924, que era el objeto principal de esta sesión, conforme hubo de acordarse en la celebrada ayer; comenándose por la del primer Concejante de Alcalde, dando el siguiente resultado: Para primer Concejante de

Alcalde Don José Gomez de Villar y Máximo, obtuvo cuatro votos y tres papeletas en blanco; visto este resultado (existiendo tres papeletas en blanco) y conforme al artículo 119 del Estatuto municipal, compromiéndose este Ayuntamiento de celos Concejales, no ha existido mayoría absoluta y hubo necesidad de repetir nueva votación, que verificada dió idéntico resultado y existiendo ya mayoría relativa, fué elegido primer Conde de Alcalde Don José Gomez de Villar y Máximo, al que por el Sr. Presidente le fué entregado el bastón insignia de mando y pasó a ocupar su puesto.

Verificada la elección del segundo Conde de Alcalde, dió el siguiente resultado: Segundo Conde de Alcalde, Don Manuel Rier Galas, cuatro votos y tres papeletas en blanco. Visto este resultado y conforme al artículo 119 del Estatuto municipal, compromiéndose este Ayuntamiento de celos Concejales, no ha existido mayoría absoluta y por ello se repitió nueva votación, la que verificada dió igual resultado y existiendo ya mayoría relativa, fué elegido segundo Conde de Alcalde Don Manuel Rier Galas, el que, por el Sr. Presidente fué posesionado en su cargo, siéndole entregado el bastón insignia de mando.

Del mismo modo hubo de procederse a la elección de los suplentes de los Condes de Alcalde, dando el siguiente resultado:

Suplente del primer Conde de Alcalde, Don José Teruñedo de Aguilar y Gouroler, por seis votos y una papeleta en blanco.

Suplente del segundo Conde de Alcalde, Don Manuel Teruñedo Becerra, por seis votos y una papeleta en blanco.

Y por último debiendo determinarse el orden numérico de los demás Capitulares, para que cada cual ocupe su puesto y pueda substituir o suplir al que



le precede en el desempeño de su cargo, se colocan por orden de edad, como dispone el artículo 99 del Estatuto municipal, siendo el siguiente: _____

Don José Ruiz Gutierrez

Don Ramón Fernández de Aguilar y López

Don Florencio Bolico Pisco

En vista de haberse tratado el punto o puntos objeto de la sesión, el Sr. Presidente hubo de dar el acto por terminado, levantando la sesión, que firman los Señores Concejales concurrentes, a su lectura, conmigo el Secretario de que certifico. Duró las tres horas y cuarenta minutos. - Entre paréntesis: (existiendo tres papeletas en blanco). No vale. -

Pecerra

Ramón delgado

José de Villar

Manuel Fernandez

José delgado

Florencio Bolico

Manuel Pisco

Manuel Calvo

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento pleno el Domingo 2 de Marzo 1930.

Concurrentes

Presidente

Don Emilio Pecerra F. de Aguilar

Concejales

.. José Comas de Villar Máximo

.. Manuel Pisco Salas

.. Siguen ...

En la villa de La Parra a los 2 de Marzo de mil novecientos treinta, siendo las doce, hora prefijada se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores de

Don José F. de Aguilar González
 " Manuel Fernández Becerra
 " Ramón F. de Aguilar López
 " Florencio Bolívar Físico
Secretario
 " Fernando Calvo Simciens

Ayuntamiento pleno de esta villa, cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Emilio Becerra y Fernández de Aguilar y asistencia de mi el

Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que con fecha veintisiete de febrero próximo pasado, había sido convocada para hoy. Declarado abierto el acto, se manifestó por la presidencia, que la presente sesión extraordinaria, tenía como fin, según ya se había expresado, en las cédulas de convocatoria circuladas al efecto, el de ocuparse de los siguientes asuntos:

- 1º - Lectura de la sesión extraordinaria anterior, su fecha 27 de Febrero y aprobarla si procede.
- 2º - Elegir las Comisiones que el Ayuntamiento determine.
- 3º - Fijar el día y hora en que han de dar comienzo las sesiones del primer periodo cuatrimestral del corriente año; y
- 4º - Señalar los días y hora en que ha de celebrarse la Comisión municipal permanente, sesión.

En cada uno de ellos, fué acordado lo siguiente:

Primero. - Leída que fué la sesión extraordinaria anterior, su fecha veintisiete de Febrero último, sin observaciones y por unanimidad, se aprobó.

Segundo. - Se manifestó por la presidencia que conforme al artículo 122 del Estatuto municipal había que proceder a elegir las Comisiones que el Ayuntamiento determine, operación que ha de efectuarse por votación. Acordándose estas fueron en número de tres, que se denominaron: Hacienda - Funciones y Festejos; Obras Públicas - Ferias y Mercados y Policía Urbana y Rural y por último la de Visitas, Orato



e Higiene y Beneficencia.

Verificada que fue la votacion, dio el siguiente resultado:

Comision de Hacienda - Financas y Festejos
Don Emilio Becerra y Fernandez de Aguilar, Don José Fernandez de Aguilar y Gonzalez y Don Manuel Fernandez Becerra.

Comision de Obras Publicas - Ferias y Mercados y Policia Urbana y Rural
Don José Gomez de Villar y Maximino, Don Antonio Fernandez de Aguilar y Lopez y Don José Ruiz Gutierrez.

Comision de Positos - Ornato e Higiene y Beneficencia

Don Manuel Diaz Galas y Don Florencio Botico Pico.
Tercero. - Se acordó que las sesiones del primer periodo cuatrimestral del corriente año, den comienzo el dia veintiseis del actual a las once horas.

Cuarto. - Tambien se acordó que las sesiones de la Comision municipal permanente, se celebren los dias de cada semana a las veinte horas.

Tratadas las puestas objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, dio el acto por terminado, levantando la sesion, que firman los Sr. asistentes a su lectura, conmigo el Secretario de que certifico: cron las trece horas y treinta y cinco minutos.

Becerra

(Manuel Fernandez)

Manuel Diaz Galas
Manuel Botico Pico

Florencio Botico
José de Aguilar

José J. de Villar
Manuel Botico

Primer Periodo Cuatrimestral

Sesión ordinaria de 1ª convocatoria celebrada por
 el Ayuntamiento pleno, el Miércoles 26 de Mar-
 zo de 1930.

Concurrentes

Presidente

Don Emilio Becerra P. de Aguilar

Concejales

" José Comex de Villar Masciuno

" Manuel Riox Salas

" José Fernández de Aguilar Gualter

" Manuel Fernández Becerra

" Ramón Fernández de Aguilar Róper

" Florencio Bolsico Tisico

Secretario

" Fernando Gallo Simérez

En la villa de La Parra a veu-
tiseis de Marzo de mil novecien-
tas treinta, siendo las once de su mañan-
a, hora prefijada se reunieron en
el Salón de Actos de estas Casas Con-
sistoriales, los Sr. del Ayuntamiento
pleno de esta villa, cuyos nombres al
margen se designan, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Emilio Be-
cerra y Fernández de Aguilar y a-
sistencia de mi el Secretario de la
Corporación, al objeto de dar co-

mienzo a las sesiones del primer periodo cuatrimestral
del corriente año, de conformidad con el particular ter-
cero de la sesión extraordinaria de días del corriente mes.
Declarado abierto el acto, por la presidencia fue ordena-
do al infrascripto Secretario, diese lectura al acta de
la sesión extraordinaria anterior, y, efectuado sin ob-
servaciones y por unanimidad se aprobó, adoptándose
en ésta los siguientes acuerdos:

Primero. - Que se cuenta y lectura del oficio que dirige la
Delegación de Hacienda de esta provincia "Sección
provincial de presupuestos municipales" con el número
232, fecha 21 de Febrero último, relativo a que el presu-
puesto municipal ordinario confeccionado por este A-
yuntamiento para el corriente ejercicio es autorizado
por dicho Centro, para que sea puesto en vigor, a condi-
ción de que con tiempo se haga la oportuna habilita-
ción de crédito con destino a la atención obligatoria



que fue objeto de reparo o sea la de abonar al Circulo Nacional de Fines Especiales la suma de 0.50 pesetas por habitante y de cuyo estudio hubo de conocer la Comision permanente en su sesion ordinaria de veinticuatro de Febrero anterior y dejo el asunto sobre la mesa para informar de ello al Pleno, como se hace. La Corporacion quedo de todo enterada y acordó hacer la oportuna habilitacion de credito a que se contrae el oficio de la Delegacion de Hacienda, en tiempo oportuno.

Segundo. - Por la presidencia se manifestó que en las sesiones del tercer periodo cuatrimestral del pasado año mil novecientos veintinueve, que dieron comienzo el dia quince de Noviembre, al particular septimo, hubo de designarse al anterior Alcalde Presidente Don José Vega Hermindez, obsteutouelo legitima representacion de este Ayuntamiento, para la retrata de la Tesoreria Contable de la Delegacion de Hacienda de esta provincia, de los Titulos de la Deuda perpetua, al cuatro por ciento interior e Inscripcion nominativa intransferible que en dicho particular se reseñan al detalle, operacion que hasta la fecha no se habia llevado a efecto y, como quiera que en la actualidad el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento lo es, el que preside, convendria adoptar el acuerdo pertinente para poder verificar la retrata de dichos Titulos e Inscripcion.

Enterados los Sr. Capitulares por unanimidad, se acordó: estar en un todo a lo ya acordado al particular septimo de la sesion de quince de Noviembre de mil novecientos veintinueve y designar al Alcalde Presidente Don Emilio Becerra y Ferrnandez de Aguilar para que, obsteutouelo legitima representacion de este Ayuntamiento, efectue la retrata de la Teso-

veria-Contaduria de la Delegación de Hacienda de esta provincia de los valores que se reseñan en el rubro particular septimo.

Tercero. - Se acuerda nombrar Comisionado para la presentación ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, de los moros del actual recuadro y anteriores, sujetos a revisión, al Secretario de este Ayuntamiento Don Fernando Calvo Sánchez, abonándosele como gastos de viaje la suma de cincuenta pesetas que serán libradas del Capítulo respectivo "Gastos de Quintas", como igualmente el socorro que se facilite a los moros intercurados.

Cuarto. - Se acuerda nombrar para que formen parte de la Junta local de 1ª instancia de esta villa, como vocales, a los Capitulares Don José Gomez de Villar y Máximo y Don Ramón Fernández de Aguilar y Rojas, los que estando presentes, aceptan el cargo y quedan convocados para asistir a la sesión que mañana a las doce horas, ha de celebrarse.

Quinto. - Por el Concejal Don Ramón Fernández de Aguilar y Rojas, se rogó a la presidencia ordenase fuese girada visita a la calleja de la Fuente, con el fin de observar si las filtraciones existentes en la casa de Antonio Lopez Casado, divanan de la corriente de las aguas que con destino al riego de huertas, pasan por dicha calleja y de ser así, que por el Ayuntamiento se haga el saneamiento correspondiente. La presidencia dispuso cumplir el ruego.

No habiendo otro asunto que tratar, ni quien quisiera proponerlo, se dieron por terminadas las sesiones del primer periodo cuatrimestral del corriente año y el Sr. Presidente levantó la sesión, que firmaron los Srs. Concejales concurrentes, a su lectura, conmigo el Secretario de que certifico. bran las doce horas y cinco minutos.

Alcaldes / *Armedo*
Jabal
Si -



queu las firmas Manuel Fernandez
Jose Jde Villa

Josede Aguilon
Ramon delgado

Florencio Botico

Fernando Galvis

Sección extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento pleno el Sábado 5 de Abril de 1930.

Concurrentes

Presidente

Don Emilio Becerra F. de Aguilon

Concejales

" José Gomez de Villar Masciuno

" Manuel Diaz Solas

" Manuel Fernandez Becerra

" José Fernandez de Aguilon Courales

" Ramon Fernandez de Aguilon Lopez

" Florencio Botico Fisico

Secretario

" Fernando Galvis Jimenez

En la villa de La Parra a cinco de Abril de mil novecien-
tos treinta, siendo las diez y nue-
ve, hora prefijada se reunieron
en el Salón de Actos de estas
Casas Consistoriales, los Sr.s del
Ayuntamiento pleno, cuyos nom-
bras al margen se designan,
bajo la presidencia del Sr. M.
calde Don Emilio Becerra y
Fernandez de Aguilon y asis-
tencia de mi el Secretario de

la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraor-
dinaria que con fecha diez del actual, habia sido con-
vocada para hoy por el Sr. Alcalde. Declarado a-
bierto el acto, se manifestó por la presidencia que,
la presente sesión extraordinaria, tenia como fin, se-
gún ya se habia expresado en las cédulas de convo-
catoria circuladas al efecto el de ocuparse de los si-
guientes asuntos:

- 1.º Lectura de la sesión ordinaria anterior, fecha 26, de Marzo último, primera y única del primer perio-
do cuatrimestral del corriente año y aprobarla si proceda.
- 2.º Darles cuenta de los extractos de los acuerdos adopta-

~

dos por el Ayuntamiento pleno, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del pasado año 1929: y

3º - Ratificar el acuerdo por el Pleno de la Corporación municipal adoptado en su sesión ordinaria del primer periodo cuatrimestral del corriente año, llevada a efecto el día 26 de Marzo próximo pasado, relacionando con la autorización concedida al Alcalde Presidente Don Emilio Becerra y Teruñader de Aguilar, para la retirada de la Tesorería - Contaduría de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de los títulos de la Deuda perpetua al cuatro por ciento interior y una suscripción nominativa intransferible.

En cada uno de ellos, recayó el siguiente;

Acuerdo:

Primero. - Leída que fué el acta ordinaria anterior, su fecha veintéis de Marzo último, primera y única del primer periodo cuatrimestral, del corriente año, sin observaciones y por unanimidad, se aprobó.

Segundo. - Leída cuenta y lectura de los extractos de los acuerdos, adoptados por el pleno del Ayuntamiento en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último 1929, sin observaciones y por unanimidad fueron aprobados, acordándose su envío al Excmo.

Dr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial y que copia de ellos, sea fijada a la puerta de estas Casas Consistoriales.

Tercero. - El pleno de la Corporación municipal, por unanimidad, acuerdo: ratificar el acuerdo adoptado por el mismo al particular segundo de su sesión ordinaria del primer periodo cuatrimestral del corriente año, celebrada el día veintéis de Marzo último y la cual acaba de aprobar, punto que es relacionado con autorización que se concede al Alcalde Presidente Don Emilio Becerra y Teruñader de Aguilar, para la retirada de la Tesorería - Contaduría, en la

—



Delegación de Hacienda de esta provincia, de los Cita-
los de la Deuda perpetua al cuatro por ciento interior
y una Suscripción nominativa intransferible, que allí
se encuentran depositados y a disposición de este
Ayuntamiento.

Examinados los puntos objeto de la convocatoria, el Sr. Presi-
dente dió el acto por terminado, levantando la sesión, que
firmaron los señores Concejales concurrentes, a su lectura, con-
vino el Secretario de que certifico. bran las veinte horas.

Becerra

José de Villar
Manuel Fernandez
Florencio Bolívar
Joaquín Aguilera

Juan Manuel Calvo

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por
el Ayuntamiento pleno el Miércoles 23 de Abril de
1930.

Concurrentes

Presidente

Don Emilio Becerra y F. de Aguilera

Concejales

" José Gomez de Villar Alcázar

" Manuel Fernandez Becerra

" José F. de Aguilera Gonzalez

" Florencio Bolívar Físico

Secretario

" Fernando Calvo Trucíos

de Aguilera y asistencia de mí el Secretario de la Corp.

En la villa de La Parra a vein-
tites de Abril de mil novecien-
tos treinta, siendo las veinte horas,
pre fijada, se reunieron en el
Salón de Actos de estas Casas
Consistoriales, los Sr. del Ayunta-
miento pleno de esta villa, cuyos
nombres al margen se designan,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Emilio Becerra y Fernandez
de Aguilera y asistencia de mí el Secretario de la Corp.

ración, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente que con fecha de ayer, hubo de ser convocada para hoy, por el Sr. Alcalde. Declarado abierto el acto, se manifestó por la presidencia que la presente sesión extraordinaria y urgente tenía como fin, según ya se había expresado en las cédulas de convocatoria circuladas al efecto, el de ocuparse de la actual crisis obrera, presentada en la villa.

Informado el Cabildo y constándole que en la actual época, las faenas agrícolas escasean, teniendo en cuenta el tiempo de lluvia reciente y que el número de obreros parados pasa del ciento, después de deliberar sobre el asunto, acordó repartirlos entre los propietarios de fincas rústicas del término municipal con el ruego que se le hará por la Alcaldía, que le den ocupación en sus pertenencias, solucione así el problema presentado y que el jornal a devengar por cada obrero, será el de dos pesetas diarias y que por el Ayuntamiento se empleen en la reparación de Caminos municipales el número de obreros que a juicio de la Alcaldía se crea pertinente, aumentando el número si es que después de repartidos, los propietarios demuevan algunos porque tengan empleadas con anterioridad obreros y sea excesivo el número que en justicia pudiera corresponderle. Por último se acordó con respecto a este extenuo, que en los trabajos que efectúe este Ayuntamiento, el obrero que la Alcaldía designe como Capataz, devenga el jornal de dos pesetas veinticinco céntimos diarios.

Exhausto el punto objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente dió el acto por terminado, levantando la sesión, que firman los señores Concejales asistentes, a su lectura, conmigo el Secretario de que certifico. Bran las veintiocho horas y diez minutos.

Alcaldes José J. de Villar

Florencio Delgado

Si -



que en las firmas

José de Aquilar

Manuel Fernández

Fernando Calvo

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento pleno el Martes 20 de Mayo de 1930.

Concurren

Presidente

Don Emilio Becerra y J. de Aquilar

Concejales

- " José Gómez de Villar y Máximo
- " Manuel Díez Salas
- " Manuel Fernández Becerra
- " José Fernández de Aquilar Conráliz
- " Florencio Robles Fierro
- " Juan Sub. Gutiérrez García
- " Ramón Fernández de A. López

Secretario

" Fernando Calvo Simenez

En la villa de La Parra a veinte de Mayo de mil novecientos treinta, siendo las veinte y treinta horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Concejales los señores de la Comisión Ayuntamiento pleno de esta villa, cuyos nombres al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Emilio Becerra y Fernández

de Aquilar y asistencia de mi el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente que esta misma tarde ha sido convocada para este día y hora por el Sr. Alcalde. Declarado abierto el acto, manifestó la presidencia que esta sesión extraordinaria y urgente, tenía como fin, según se había expresado en la convocatoria circulada al efecto, el de informar al Pleno de la Corporación

ración municipal de un incidente ocurrido en la tarde de hoy con la persona del Alcalde. Manifesta esta Autoridad a sus compañeros de Cabildo: que a las siete próximamente de la tarde de hoy, encontrándose el que habla como de costumbre y tiempo inmemorial, pescando con caña en el lugar conocido por la Charca, próximo a la salida del pueblo, y que es de la pertenencia de este Municipio, y allí encontraba bastante público haciendo la misma operación, cuando a esto llegó el Sargento de la Guardia Civil y un número, e hicieron intervención a todos de las cañas que de pescar tenían e instruyeron, según se dice, un atestado, que no firmó el dicente, por no ser cierto alguno de los extremos en el consignados y creyendo que su autoridad de Alcalde ha sido atropellada por la Guardia Civil y una denotación públicamente hecha, no solo al Alcalde sino al Ayuntamiento, puesto que de siempre ha concedido licencias de pesca para dicho lugar de la Charca y nunca han sido molestados los pescadores por la Guardia Civil, puesto que se trata de una cosa propia de la Autoridad Ayuntamiento, y si es que se cree la Guardia Civil, que con ello se infringe la Ley, muy bien ha podido denunciar el hecho a la Autoridad competente y no excitar públicamente el ánimo de un Alcalde y el de los demás Jues. que allí se encontraban. Por todo lo expuesto, presentaba su dimisión del cargo de Alcalde Presidente y del de Concejal de este Ayuntamiento. Cuentados los Jues. Concejales de cuanto acaba de exponer su Presidente y a más también de que, no, es que creen que ha sido atropellada la Autoridad Alcalde y Ayuntamiento, sino que es así, puesto que si una Certidad, no puede disponer de sus derechos, libremente, entonces estamos todos de más y que siga imperando el criterio de la Guardia Civil, no por la ley, sino por la fuerza que su armamento le

conceder, y que la primera Autoridad local
siga siendo atropellada por la Guardia Civil.
En suma el Cabildo acuerda por unanimidad,
unirse a su Presidente y conseguir en acto
el desagrado por el gran servicio prestado por
la Guardia Civil de este Puesto y que la di-
misión en Pleo del Ayuntamiento sea remi-
tida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
provincia para que dicha Superior autoridad
lo reemplace.

Despues de acordarse por ultimo que certi-
ficacion literal de este Acta sea entregada perso-
nalmente por el Sr. Presidente, al Excmo. Sr. Gober-
nador Civil, el acto se dio por terminado, que fir-
man los señores asistentes, a su lectura, conuigo
el Secretario de que certifico. Erán las once y dos
horas y quince minutos.

José de Villar

Manuel Pizar

José de Quilar

Florencio Robles

Ramon de Alzola

Manuel Fernandez

Juan S. Gutierrez

Fernando Salas

